

SUPLEMENTO INFORMATIVO DEFINITIVO

Los valores mencionados en el Suplemento Informativo Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

DEFINITIVE INFORMATIVE SUPPLEMENT. The securities described in the Definitive Informative Supplement have been registered in the National Securities Registry maintained by the National Banking and Securities Commission and may not be offered or sold outside the United Mexican States unless permitted by the laws of other countries.

CERTIFICADOS BURSÁTILES



CON BASE EN EL PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES CON CARÁCTER REVOLVENTE ESTABLECIDO POR FUNDACIÓN RAFAEL DONDÉ, I.A.P., EL CUAL SE DESCRIBE EN EL PROSPECTO DE DICHO PROGRAMA, POR UN MONTO DE HASTA \$3,000'000,000.00 (TRES MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O UNIDADES DE INVERSIÓN, SE LLEVÓ A CABO LA PRESENTE OFERTA PÚBLICA DE 10'000,000 (DIEZ MILLONES) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 M.N. (CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), CADA UNO.

MONTO TOTAL DE LA EMISIÓN:

\$1,000,000,000.00 (Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.)

NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES:

10'000,000 (Diez Millones) de Certificados Bursátiles

CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

| | |
|---|--|
| Tipo de Oferta: | Oferta pública primaria nacional. |
| Emisora: | Fundación Rafael Dondé, I.A.P. |
| Clave de Pizarra: | DONDE 25L. |
| Número de los títulos que se ofrecen: | 10'000,000 (Diez Millones) de Certificados Bursátiles. |
| Tipo de Instrumento: | Certificados Bursátiles de Largo Plazo. |
| Número de Emisión: | Segunda. |
| Denominación: | Pesos. |
| Precio de Colocación: | \$100.00 M.N. (Cien Pesos 00/100 Moneda Nacional), por cada Certificado Bursátil. |
| Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente: | \$3,000'000,000.00 (Tres Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en Dólares o en UDIS. |
| Vigencia del Programa: | 5 (cinco) años contados a partir de la autorización del Programa por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. |
| Valor Nominal de los Certificados Bursátiles: | \$100.00 M.N. (Cien Pesos 00/100 Moneda Nacional), cada uno. |
| Plazo de la Emisión: | 1,092 (mil noventa y dos) días, equivalente aproximadamente a 3 (tres) años. |
| Monto de la Emisión: | \$1,000,000,000.00 (Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) |
| Fecha de publicación del aviso de oferta pública: | 14 de noviembre de 2025. |
| Fecha de la Oferta: | 18 de noviembre de 2025. |

| | |
|--|---|
| Fecha de cierre de libro: | 18 de noviembre de 2025. |
| Fecha de publicación del Aviso de Colocación: | 18 de noviembre de 2025. |
| Fecha de Emisión: | 20 de noviembre de 2025. |
| Fecha de Registro en Bolsa: | 20 de noviembre de 2025. |
| Fecha de liquidación: | 20 de noviembre de 2025. |
| Fecha de vencimiento: | 16 de noviembre de 2028. |
| Recursos Netos: | \$983,459,467.23 (Novecientos Ochenta y Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete Pesos 23/100 M.N.). Los gastos relacionados de la Oferta se detallan la Sección "Gastos Relacionados con la Oferta" del presente Suplemento. |
| Mecanismo de Colocación: | Construcción de Libro. |
| Tasa de Interés Bruto Anual: | <p>A partir de la Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal que el Representante Común calculará 2 (dos) Días Hábiles anteriores a la Fecha de Pago de Intereses de cada Periodo de Intereses de conformidad con lo establecido en la Sección "<i>Calendario de Pagos</i>" (la "<u>Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual</u>"), computado a partir del inicio de cada Periodo de Intereses y que aplicará precisamente durante ese Periodo de Intereses.</p> <p>La tasa de interés bruto anual (la "<u>Tasa de Interés Bruto Anual</u>") se calculará mediante la adición de 2.30 (dos punto treinta) puntos porcentuales al resultado redondeado a dos decimales, de multiplicar los factores resultantes de sumar: (i) 1 (uno) más (ii) la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un Día Habil ("<u>TIIE de Fondeo</u>"), correspondiente a cada día natural transcurrido entre: (A) (i) el Día Habil previo a la Fecha de Emisión (incluyéndola) o (ii) el segundo Día Habil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses inmediato anterior (excluyéndola), según corresponda; y (B) el segundo Día Habil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses correspondiente (incluyéndola), de conformidad con la fórmula expresada en el Macrotítulo. La TIIE de Fondeo será la calculada y dada a conocer por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México. Si se llegara a presentar un día que no fuese un Día Habil dentro del período de cálculo de la composición de la TIIE Fondeo, para dicho día que no fuese un Día Habil se utilizará la TIIE Fondeo del Día Habil inmediato anterior.</p> <p>En caso de que la TIIE de Fondeo deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés de Referencia y la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE de Fondeo.</p> |
| Procedimiento de Cálculo de Intereses: | <p>El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual y deberá comprender los días naturales a la Fecha de Pago en el Periodo de Intereses correspondiente.</p> <p>Para determinar la TIIE de Fondeo Promedio, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:</p> |

$$TR = \left[\prod_{i=1}^{N_j} \left(1 + \frac{TF_i}{36,000} \right) - 1 \right] \times \left[\frac{36,000}{N_j} \right]$$

Donde:

TR = TII de Fondeo Promedio o Tasa de Interés de Referencia.

TF_i = TII de Fondeo aplicable al i-ésimo día del periodo correspondiente.

N_j = Número de días efectivamente transcurridos entre (A) (i) el Día Hábil previo a la Fecha de Emisión (incluyéndola) o (ii) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses inmediato anterior (excluyéndola), según corresponda, y (B) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses correspondiente (incluyéndola).

Al resultado de la Tasa de Interés de Referencia (TR) se le deberá adicionar la sobretasa, determinada en la fecha de cierre de libro, para obtener la Tasa de Interés Bruto Anual (TB).

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se computarán desde el inicio de cada Periodo de Intereses y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar, deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses correspondiente.

Los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar se efectuarán cerrándose a centésimas.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada periodo de intereses, mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

I = Interés Bruto del Período a pagar en la fecha de pago.

TB = Tasa de Interés Bruto Anual.

VN = Valor Nominal de los Certificados Bursátiles en circulación.

NDE = Número de días naturales efectivamente transcurridos del periodo de interés hasta la fecha de pago correspondiente.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán cada 28 (veintiocho) días, en las fechas de pago señaladas en el calendario de pagos de intereses que se incluye en la Sección "Calendario de Pagos" o, si cualquiera de dichas fechas no fuere un Día Hábil, en el Día Hábil inmediato siguiente.

El Representante Común dará a conocer por escrito (pudiendo ser vía correo electrónico), a la BIVA a través del DIV (o los medios que esta determine), al Emisor; a la CNBV a través del STIV-2 (o los medios que esta determine) y a Indeval por escrito (o a través de los medios que este determine), a más tardar

| | |
|---|---|
| | <p>1 (un) Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de intereses correspondiente, el importe de los intereses ordinarios a pagar en Pesos y la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al Periodo de Intereses correspondiente.</p> <p>Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar Intereses a partir de la Fecha de Vencimiento, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los Intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. de la Fecha de Pago de intereses correspondiente.</p> <p>En caso de que, en alguna Fecha de Pago de intereses el monto de Intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligado a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso Indeval no será responsable si entregare o no la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto.</p> <p>En términos del párrafo tercero del artículo 282 de la LMV, la Emisora determina que el presente Macrotítulo no lleve cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval.</p> <p>La Emisora no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice al amparo de los Certificados Bursátiles.</p> |
| Tasa de Interés Bruto Anual Aplicable al Primer Periodo de Intereses de los Certificados Bursátiles: | <p>Se dará a conocer por el Representante Común 2 (dos) Días Hábiles anteriores a la primer Fecha de Pago de Intereses, calculada de conformidad con lo establecido en la Sección <i>"Forma de Cálculo de los Intereses"</i> del presente Suplemento y del Macrotítulo.</p> |
| Periodicidad en el pago de intereses: | <p>Los Intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán en 39 (treinta y nueve) períodos de 28 (veintiocho) días calendario, durante la vigencia de la Emisión, conforme al Calendario de Pagos establecido en el Macrotítulo y en este Suplemento.</p> <p>El primer pago de Intereses se efectuará precisamente el 18 de diciembre de 2025.</p> |
| Amortización del Principal: | <p>El principal de los Certificados Bursátiles se amortizará en un solo pago en la Fecha de Vencimiento, contra la entrega del Macrotítulo. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábil, el principal de los Certificados Bursátiles deberá ser liquidado el Día Hábil inmediato siguiente, sin que se considere un incumplimiento.</p> |
| Amortización Anticipada: | <p>A partir del Periodo de Intereses 22, la Emisora tendrá el derecho, en cualquier fecha, de pagar anticipadamente la totalidad, pero no menos de la totalidad, del Valor Nominal de los Certificados Bursátiles, en cuyo caso la Emisora pagará a los Tenedores un precio igual al Precio de Amortización Total Anticipada (según dicho término se define más adelante), más los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la fecha de amortización anticipada respectiva, más 20 (veinte) puntos base sobre el Precio de Amortización Total, salvo en el caso que el Emisor hubiere cumplido con el Objetivo de Desempeño de Sustentabilidad antes de la fecha de amortización anticipada y el Emisor hubiere entregado al Representante Común la Notificación de Estado de Cumplimiento junto con la confirmación del Verificador Externo a más tardar con al menos 7 Días Hábiles de anticipación a la fecha de amortización anticipada, por lo que en dicho caso, el Emisor pagaría el monto aplicable, más una prima de amortización anticipada (la <i>"Prima de Amortización Anticipada"</i>), en su caso, sobre el Precio de Amortización Total Anticipada de los Certificados Bursátiles, dependiendo de la fecha en que se</p> |

realice la amortización según se señala a continuación:

| Periodo | Prima de Amortización Anticipada |
|---|--------------------------------------|
| Durante el Periodo de Intereses 22 al Periodo de Intereses 27 | 50pb |
| Durante el Periodo de Intereses 28 al Periodo de Intereses 33 | 25pb |
| Durante el Periodo de Intereses 34 al Periodo de Intereses 39 | Sin Prima de Amortización Anticipada |

En caso de que la Emisora decida llevar a cabo la amortización anticipada total de los Certificados Bursátiles conforme a lo descrito en el párrafo anterior, la Emisora notificará por escrito su decisión de ejercer dicho derecho al Representante Común, al Indeval por escrito (o por los medios que este determine), a la CNBV a través de STIV-2 (o los medios que ésta última determine) y a la BIVA a través de DIV (o los medios que ésta última determine), con, por lo menos, 8 (ocho) días naturales de anticipación a la Fecha de Pago en que pretenda amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles (la “Notificación de Amortización Anticipada”).

Una vez efectuada la Notificación de Amortización Anticipada, el Representante Común contará con un plazo de 2 (dos) Días Hábiles para calcular y determinar el Precio de Amortización Total Anticipada, y en su caso, la Prima de Amortización Anticipada, así como la Fecha de Pago en la que se hará el pago de la Amortización Total Anticipada, en el entendido que el Representante Común, a más tardar el segundo Día Hábiles previo a la Fecha de Pago en que se llevará a cabo la amortización anticipada, lo notificará por escrito al Indeval, (o por los medios que este determine), a la CNBV a través de STIV-2 (o los medios que ésta última determine) y a la BIVA a través de DIV (o los medios que ésta última determine). El Representante Común, previa notificación de la Emisora deberá notificar por escrito a Indeval (o a través de los medios que esta determine), a la CNBV a través de STIV-2 (o los medios que ésta última determine) y a la BIVA a través de DIV (o los medios que ésta última determine), con al menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda amortizar anticipadamente, debiendo contener dicho aviso: la Fecha de Pago en que se hará el pago de la Amortización Total Anticipada, el Precio de Amortización Total Anticipada, en su caso el monto de la Prima de Amortización Anticipada y los demás datos necesarios para el pago de los Certificados Bursátiles.

Una vez notificado en términos del párrafo anterior que se llevará a cabo una amortización total anticipada, en caso de que la Emisora decida no llevar a cabo la referida amortización total anticipada, deberá notificar por escrito al Representante Común al menos el segundo Día Hábiles previo a la fecha en que tendría lugar dicha amortización total anticipada, a efecto de que el Representante Común informe lo conducente con la misma periodicidad a la CNBV y a la BIVA, respectivamente a través del STIV-2 y del DIV (o por cualquier otro medio que cada una determine) y al Indeval por escrito o por los medios que ésta determine, sin que esto subsane los avisos que tenga que dar la Emisora como desistimiento a los avisos dados de conformidad con el párrafo inmediato anterior. En caso de que la Emisora realice la notificación al Representante Común del desistimiento de la amortización total anticipada después del plazo y hora indicados anteriormente, pero en todo caso de forma previa a la Fecha de Pago señalada para dicha amortización anticipada, los gastos en que pudiera incurrir el Representante Común derivado del

| | |
|---|--|
| | <p>desistimiento de la amortización total anticipada serán con cargo a la Emisora.</p> <p>El precio de amortización total anticipada (el "<u>Precio de Amortización Total Anticipada</u>") que deberá pagar la Emisora será igual al Valor Nominal de los Certificados Bursátiles.</p> <p>El Representante Común será responsable de calcular y determinar el Precio de Amortización Total Anticipada.</p> |
| Incremento en el principal de los Certificados Bursátiles: | <p>En caso de que el Emisor no entregue al Representante Común una Notificación de Estado de Cumplimiento mediante la cual señale haber cumplido con el Objetivo de Desempeño de Sustentabilidad, previa confirmación por parte del Verificador Externo y firmada por un funcionario autorizado al menos con 7 Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Vencimiento (la fecha en que el Emisor entregue la Notificación de Estado de Cumplimiento, la "<u>Fecha de Notificación</u>"), los Certificados Bursátiles serán amortizados en la Fecha de Vencimiento a su Valor Nominal, según sea el caso, más 0.20% (cero punto veinte por ciento) sobre dicho valor, es decir, \$100.20 (el "<u>Valor Nominal Incrementado</u>"). En caso de que los Certificados Bursátiles se amorticen a su Valor Nominal Incrementado conforme a lo anterior, no será necesario sustituir el Macrotítulo que documenta la presente Emisión, en virtud de que el mismo ya tiene prevista su aplicación.</p> |
| Fecha de observación del Objetivo de Desempeño de Sustentabilidad: | <p>15 de enero de 2027.</p> |
| Objetivo de Desempeño de Sustentabilidad | <p>A la Fecha de Observación, crecer 10% el número de niñas y niños beneficiados por programas de los <u>MEDs</u>.</p> |
| Reporteo del Objetivo de Desempeño de Sustentabilidad: | <p>El Emisor publicará en la siguiente página de Internet anualmente y hasta la Fecha de Notificación su reporte anual de sustentabilidad que incluirá, entre otra información, la descripción del Objetivo de Desempeño de Sustentabilidad: https://www.fundaciondonde.org.mx/.</p> |
| Indicadores clave de rendimiento (KPIs): | <p>Para más información respecto de los indicadores clave de rendimiento ver la Sección del Marco de Referencia "<i>Selección de Indicadores Clave</i>" del presente Suplemento.</p> <p>Para la presente Emisión, se eligió utilizar el KPI 1 "KPI 1: Incremento en el número de niñas y niños de 6 a 12 años beneficiados por programas de los Módulos Educativos Dondé." ("Objetivo de Desempeño de Sustentabilidad").</p> |
| Intereses Moratorios: | <p>En caso de incumplimiento en el pago oportuno y total de Principal, se causarán Intereses Moratorios en sustitución de los intereses ordinarios sobre el Principal exigible y no pagado a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al Período de Intereses en que ocurra el incumplimiento, más 2 (dos) puntos porcentuales sobre una base de 360 (trescientos sesenta) días y por los días efectivamente transcurridos en mora. Los Intereses Moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma de Principal haya quedado totalmente cubierta.</p> <p>En su caso, los Intereses Moratorios serán pagados por la Emisora en las oficinas del Representante Común ubicadas en Prado Norte No. 125, Piso 2, Oficina 201, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de México o en la dirección que el Representante Común notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas, en la misma moneda que la suma de Principal.</p> |
| Fuente de Pago: | <p>Los recursos necesarios para que la Emisora cumpla con sus obligaciones de pago al amparo de los Certificados Bursátiles, provendrán del curso ordinario</p> |

| | |
|---|--|
| | de sus operaciones o de financiamientos contratados para tales efectos, según se especifique en los Documentos de la Emisión. |
| Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.: | <p>"HR AA"</p> <p>La calificación asignada de 'HR AA' significa que la Emisión con esta calificación se considera con alta calidad crediticia, y ofrecen gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantienen muy bajo riesgo crediticio bajo escenarios económicos adversos.</p> <p><i>La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y pueda estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings de México, S.A. de C.V.</i></p> |
| Calificación otorgada por Moody's Local MX S.A. de C.V., I.C.V.: | <p>"AA-.mx"</p> <p>La calificación 'AA-.mx' significa que cuenta con calidad crediticia muy fuerte en comparación con otras entidades y transacciones locales.</p> <p><i>La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y pueda estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de Moody's Local MX S.A. de C.V., I.C.V.</i></p> |
| Garantía o aval: | Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo de la Segunda Emisión son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía específica alguna. |
| Régimen Aplicable: | <p>Fiscal</p> <p>La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles, se encuentra sujeta (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 55, 134 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de la Emisión.</p> <p><i>Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones fiscales vigentes aplicables por la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda antes de realizar cualquier inversión en Certificados Bursátiles.</i></p> |
| Lugar y Forma de Pago de Intereses y Principal: | <p>Todos los pagos de Intereses y Principal que deban hacerse conforme a los Certificados Bursátiles, se pagarán mediante transferencia electrónica precisamente en Pesos, a través de Indeval, con domicilio ubicado en Paseo de la Reforma No. 255 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México, o en cualquier otro domicilio que el Indeval informe en caso de que cambie la dirección de sus oficinas, contra la entrega del Macrotítulo y contra las constancias que para tales efectos expida Indeval.</p> <p>Indeval no está obligado a efectuar distribuciones de recursos entre sus depositantes, si no recibe los recursos para tal efecto por parte de la Emisora.</p> <p>Los Intereses se liquidarán al vencimiento de cada Período de Intereses, en las Fechas de Pago de intereses señaladas en el Calendario de Pagos; en el entendido que si ese día no es un Día Habil, la Fecha de Pago será el Día Habil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere un incumplimiento por parte de la Emisora.</p> |
| Posibles Adquirentes: | Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente. |

| | |
|---|--|
| Aumento en el número de Certificados Bursátiles: | La Emisora podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales a los que se refiere la Sección del presente Suplemento y Macrotítulo que documenta la Emisión. |
| Intermediarios Colocadores: | Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver y Altor Casa de Bolsa, S.A. de C.V. |
| Depositario: | S.D. Indeval, Institución para el depósito de Valores, S.A. de C.V. |
| Representante Común: | Masari, Casa de Bolsa, S.A. |
| Verificador Externo: | Moody's Local MX S.A. de C.V., I.C.V. |

LA TASA DE INTERÉS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SE BASA EN LA TIIE DE FONDEO, LA CUAL ES RELATIVAMENTE NUEVA EN EL MERCADO.

PARA CADA PERÍODO DE INTERESES, LA TASA DE INTERÉS DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SE BASA EN LA TIIE DE FONDEO CUYA DETERMINACIÓN SE ESTABLECE EN LA SECCIÓN "TASA DE INTERÉS Y PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO".

LA TIIE DE FONDEO CON RESPECTO A UN PERÍODO DE INTERÉS PARTICULAR SOLO PODRÁ DETERMINARSE CERCA DEL FINAL DEL PERÍODO DE INTERÉS CORRESPONDIENTE.

LA TIIE DE FONDEO APLICABLE A UN PERÍODO DE INTERESES PARTICULAR Y, POR LO TANTO, EL MONTO DE INTERÉS PAGADERO CON RESPECTO A DICHO PERÍODO DE INTERESES SE DETERMINARÁ EN LA FECHA DE DETERMINACIÓN DE LA TASA DE INTERÉS BRUTO ANUAL APLICABLE AL PERÍODO DE INTERESES CORRESPONDIENTE, DEBIDO A QUE CADA UNA DE ESTAS FECHAS ESTÁ CERCA DE LA FECHA DE PAGO DE INTERESES, NO SE SABRÁ EL MONTO DE INTERÉS PAGADERO CON RESPECTO A UN PERÍODO DE INTERESES EN PARTICULAR HASTA POCO ANTES DE LA FECHA DE PAGO DE INTERESES Y PUEDE SER DIFÍCIL PARA EL INVERSIÓNISTA ESTIMAR DE MANERA CONFiable EL MONTO DE INTERÉS QUE SE PAGARÁ EN CADA UNA DE DICHAS FECHA DE PAGO DE INTERESES.

ADEMÁS, ES POSIBLE QUE ALGUNOS INVERSIÓNISTAS NO QUIERAN O NO PUEDAN NEGOCIAR LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES SIN CAMBIOS EN SUS SISTEMAS. ESTOS FACTORES PODRÍAN AFECTAR NEGATIVAMENTE LA LIQUIDEZ Y EL VALOR DE MERCADO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES.

INTERMEDIARIOS COLOCADORES

Actinver

**Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Actinver**



Altor Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta pública forman parte de la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa de Colocación, cuya inscripción preventiva fue otorgada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 153/5626/2023, de fecha 12 de octubre de 2023 y se encuentra inscrito con el número 3615-4.15-2023-002 en el Registro Nacional de Valores. Los Certificados Bursátiles que son objeto de la presente oferta pública forman parte del Programa, su emisión fue autorizada por la CNBV mediante oficio número 153/1857/2025, de fecha 14 de noviembre de 2025, se encuentran inscritos en el RNV bajo el número 3615-4.15-2023-002-02 y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la BIVA.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento, ni convalida los actos que en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

El Prospecto de Colocación y el Suplemento, los cuales son complementarios, también podrán consultarse en internet en las páginas de la BIVA: www.biva.mx, de la CNBV: www.gob.mx/cnbv, y en la del Emisor: www.fundaciondonde.org.mx.

Suplemento a Disposición con los Intermediarios Colocadores

Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2025

Autorización para su publicación:

CNBV 153/1857/2025
14 de noviembre de 2025



ÍNDICE

| | |
|--|----|
| 1. INFORMACIÓN GENERAL..... | 14 |
| 1.1. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES..... | 14 |
| 1.2. FACTORES DE RIESGO..... | 14 |
| 2. LA OFERTA..... | 18 |
| 2.1. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA..... | 18 |
| 2.2. DESTINO DE LOS FONDOS..... | 32 |
| 2.3. PLAN DE DISTRIBUCIÓN..... | 39 |
| 2.4. GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA..... | 41 |
| 2.5. ESTRUCTURA DEL CAPITAL DESPUÉS DE LA OFERTA..... | 43 |
| 2.6. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN..... | 44 |
| 2.7. NOMBRE DE PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA EMISIÓN..... | 47 |
| 2.8. ACONTECIMIENTO RECIENTES..... | 49 |
| 2.9. INFORMACIÓN FINANCIERA..... | 50 |
| Se incorporan por referencia los estados financieros al 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022 que la Emisora presentó a la CNBV y a la BIVA con fecha 30 de abril de 2025, 02 de mayo de 2024 y 29 de mayo de 2023 los cuales pueden consultarse en las páginas www.cnbv.gob.mx , www.biva.mx y www.fundaciondonde.org.mx | 50 |
| Se incorpora por referencia el Reporte Anual al 31 de diciembre de 2024 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2025 ante la BIVA y la CNBV, el cual puede ser consultado en las páginas www.cnbv.gob.mx , www.biva.mx y www.fundaciondonde.org.mx | 50 |
| Con fecha 20 de octubre de 2025, la Emisora presentó a la CNBV y a la Bolsa, la información financiera correspondiente al tercer trimestre que terminó el 30 de septiembre de 2025, la cual se incorpora por referencia al Suplemento y que puede consultarse en las páginas www.cnbv.gob.mx , www.biva.mx y www.fundaciondonde.org.mx | 50 |
| Información Financiera Trimestral Seleccionada..... | 50 |
| La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a los Reportes Anuales de la Emisora por los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022 que la Emisora presentó a la CNBV y a la BIVA con fecha 30 de abril de 2025, 02 de mayo de 2024 y 29 de mayo de 2023, respectivamente, así como la información financiera correspondiente al tercer trimestre de 2025, el cual terminó el 30 de septiembre y fue presentado a la CNBV y a la BIVA con fecha 20 de octubre de 2025, y que pueden ser consultados en la página de internet CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv , de la BIVA en la dirección www.biva.com.mx y de la Emisora en la dirección www.fundaciondonde.org.mx | 50 |
| Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación..... | 50 |
| La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a los Reportes Anuales de la Emisora por los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022 que la Emisora presentó a la CNBV y a la BIVA con fecha 30 de abril de 2025, 02 de mayo de 2024 y 29 de mayo de 2023, respectivamente, así como la información financiera correspondiente al tercer trimestre de 2025, el cual terminó el 30 de septiembre y fue presentado a la CNBV y a la BIVA con fecha 20 de octubre de 2025, y que pueden ser consultados en la página de internet CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv , de la BIVA en la dirección www.biva.com.mx y de la Emisora en la dirección www.fundaciondonde.org.mx | 50 |
| Informe de Créditos Relevantes..... | 50 |
| La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024 (incluye los estados financieros dictaminados de los períodos concluidos el 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022), el cual fue presentado a la CNBV y la BIVA 30 de abril de 2025; y que puede ser consultado en la página de internet CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv , de la BIVA en la dirección www.biva.com.mx y de la Emisora en la dirección www.fundaciondonde.org.mx | 50 |
| Comentarios y Análisis de la Administración Sobre los Resultados de la Operación y Situación Financiera de la Emisora..... | 50 |
| La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024 (incluye los estados financieros dictaminados de los períodos concluidos el 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022), el cual fue presentado a la CNBV y la BIVA el 30 de abril de 2025; y que puede ser consultado en la página de internet CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv , de la BIVA en la dirección www.biva.com.mx y de la Emisora en la dirección www.fundaciondonde.org.mx | 50 |
| Resultados de la Operación..... | 51 |

| | |
|--|----|
| La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a los Reportes Anuales de la Emisora por los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022 que la Emisora presentó a la CNBV y a la BIVA con fecha 30 de abril de 2025, 02 de mayo de 2024 y 29 de mayo de 2023, respectivamente, así como la información financiera correspondiente al tercer trimestre de 2025, el cual terminó el 30 de septiembre y fue presentado a la CNBV y a la BIVA con fecha 20 de octubre de 2025, y que pueden ser consultados en la página de internet CNBV en la dirección www.gob.mx/cnby , de la BIVA en la dirección www.biva.com.mx y de la Emisora en la dirección www.fundaciondonde.org.mx . | 51 |
| Situación Financiera, Liquidez y Recurso de Capital. | 51 |
| La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a los Reportes Anuales de la Emisora por los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022 que la Emisora presentó a la CNBV y a la BIVA con fecha 30 de abril de 2025, 02 de mayo de 2024 y 29 de mayo de 2023, respectivamente, así como la información financiera correspondiente al tercer trimestre de 2025, el cual terminó el 30 de septiembre y fue presentado a la CNBV y a la BIVA con fecha 20 de octubre de 2025, y que pueden ser consultados en la página de internet CNBV en la dirección www.gob.mx/cnby , de la BIVA en la dirección www.biva.com.mx y de la Emisora en la dirección www.fundaciondonde.org.mx . | 51 |
| Control Interno. | 51 |
| La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a los Reportes Anuales de la Emisora por los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022 que la Emisora presentó a la CNBV y a la BIVA con fecha 30 de abril de 2025, 02 de mayo de 2024 y 29 de mayo de 2023, respectivamente, así como la información financiera correspondiente al tercer trimestre de 2025, el cual terminó el 30 de septiembre y fue presentado a la CNBV y a la BIVA con fecha 20 de octubre de 2025, y que pueden ser consultados en la página de internet CNBV en la dirección www.gob.mx/cnby , de la BIVA en la dirección www.biva.com.mx y de la Emisora en la dirección www.fundaciondonde.org.mx . | 51 |
| Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas. | 51 |
| La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a los Reportes Anuales de la Emisora por los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022 que la Emisora presentó a la CNBV y a la BIVA con fecha 30 de abril de 2025, 02 de mayo de 2024 y 29 de mayo de 2023, respectivamente, así como la información financiera correspondiente al tercer trimestre de 2025, el cual terminó el 30 de septiembre y fue presentado a la CNBV y a la BIVA con fecha 20 de octubre de 2025, y que pueden ser consultados en la página de internet CNBV en la dirección www.gob.mx/cnby , de la BIVA en la dirección www.biva.com.mx y de la Emisora en la dirección www.fundaciondonde.org.mx . | 51 |
| 3. PERSONAS RESPONSABLES. | 52 |
| 4. ANEXOS. | 58 |
| 4.1. Macrotítulo que ampara la Segunda Emisión. | 58 |
| 4.2. Opinión legal del asesor legal externo. | 59 |
| 4.3. Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. | 60 |
| 4.4. Calificación otorgada por Moody's Local MX S.A. de C.V., I.C.V. | 61 |
| 4.5. Estados Financieros. | 62 |
| 4.6. Segunda Opinión del experto independiente especializado en el análisis de objetivos sociales. | 63 |
| 4.7. Marco de Referencia de los Certificados Bursátiles DONDE 25L. | 64 |

EL PRESENTE SUPLEMENTO ES PARTE INTEGRANTE DEL PROSPECTO; ASÍ COMO DE LA INSCRIPCIÓN PREVENTIVA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES EMITIDOS AL AMPARO DEL PROGRAMA DE COLOCACIÓN, OTORGADA POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, POR LO QUE AMBOS DOCUMENTOS DEBEN CONSULTARSE CONJUNTAMENTE.

NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN EL PRESENTE SUPLEMENTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE SUPLEMENTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR LA EMISORA, NI POR ACTINVER CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ACTINVER, NI ALTOR CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.

LOS TÉRMINOS QUE SE UTILIZAN EN EL PRESENTE SUPLEMENTO CON LA PRIMERA LETRA MAYÚSCULA Y QUE NO SE DEFINAN DE OTRA FORMA EN EL MISMO TENDRÁN LOS SIGNIFICADOS QUE SE ATRIBUYEN A DICHOS TÉRMINOS EN EL PROSPECTO.



1. INFORMACIÓN GENERAL.

1.1. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES.

Los términos con mayúscula inicial utilizados, y no definidos en el presente Suplemento, tendrán el significado que se les atribuye en el Prospecto del Programa y los que se señalan a continuación:

“Fecha de Notificación”: Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la Sección “*Incremento en el Principal de los Certificados Bursátiles*” del presente Suplemento.

“Marco de Referencia o Marco de Acción de Bonos”: Significa aquel, adoptado por Fundación Rafael Dondé, I.A.P. cuya copia se adjunta como Anexo 4.7 al presente Suplemento y que además estará disponible en la siguiente página de internet: <https://www.fundaciondonde.org.mx/>.

“MEDs”: Significa Módulos Educativos.

“Notificación de Estado de Cumplimiento”: Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la Sección “*Incremento en el Principal de los Certificados Bursátiles*” del presente Suplemento.

“Objetivo de Desempeño de Sustentabilidad”: Significa que, a la Fecha de Observación, habrá un aumento del 10% (diez por ciento) en el número de niñas y niños beneficiados por programas de los MEDs.

“Verificador Externo”: Significa cualquier proveedor independiente de servicios de certificación en materia de sustentabilidad designado por el Emisor para efectos de verificar la opinión del Emisor en relación con el cumplimiento del Objetivo de Desempeño de Sustentabilidad.

1.2. FACTORES DE RIESGO.

Existe la posibilidad de que la Emisora elija amortizar anticipadamente la totalidad de los Certificados Bursátiles. Lo anterior sujeto a la Prima de Amortización Anticipada establecida en el Macrotítulo.

La calificación crediticia de los Certificados Bursátiles puede estar sujeta a revisión.

Las calificaciones crediticias otorgadas a los Certificados Bursátiles podrán estar sujetas a revisión (ya sea a la baja o al alza) por distintas circunstancias relacionadas con el Emisor, los Estados Unidos Mexicanos (“México”) u otros temas que en opinión de las agencias calificadoras resulten relevantes. Los inversionistas deberán ponderar cuidadosamente cualquier consideración que se señale en las calificaciones correspondientes, las cuales se acompañarán al presente Suplemento.

Inestabilidad de los mercados.

El precio de mercado de los valores de los emisores mexicanos podría resultar afectado en mayor o menor medida por las condiciones económicas y de mercado prevalecientes en otros países. A pesar de que las condiciones económicas de otros países pueden ser muy distintas a las condiciones económicas de México, las reacciones de los inversionistas a los acontecimientos en otros países podrían tener un efecto adverso en el precio de mercado de los valores de los emisores mexicanos. Por lo tanto no es posible asegurar un futuro no vayan a presentarse eventos de diversas índoles fuera de México que pudieran tener un efecto adverso en el precio de los Certificados Bursátiles.

Las condiciones económicas adversas en México pueden afectar negativamente nuestro negocio, nuestra situación financiera, los resultados de las operaciones y las perspectivas.

La Emisora es una empresa constituida en México y realiza sus operaciones en México. Su negocio, condición financiera, resultados de operaciones y perspectivas pueden verse particularmente afectados por la condición general de la economía de México, incluyendo inestabilidad de precios, inflación, tasas de interés, regulación, impuestos, aumento de la delincuencia, tasas y otros desarrollos políticos, sociales y económicos sobre los cuales no tiene control alguno. En el pasado, México ha experimentado períodos prolongados de crisis económica causados por factores internos y externos sobre los cuales no tenemos control. Estos períodos se han caracterizado por la inestabilidad del tipo de cambio, alta inflación, contracción económica, una reducción de los flujos internacionales de capital, una reducción de la liquidez en el sector bancario y altas tasas de desempleo.

Dichas condiciones pueden regresar y podrían tener un efecto material y adverso en el negocio, condición financiera, resultados de operaciones y proyecciones de negocio del Emisor.

Facultades del Representante Común

Los inversionistas deberán considerar que las disposiciones aplicables no obligan al Representante Común a realizar visitas o revisiones de verificación a la Emisora y personas que le presten servicios relacionados con alguna periodicidad específica, por lo que éstas son únicamente una facultad que, en su caso, podrá ejercer el Representante Común.

La verificación que, en su caso, realice el Representante Común, será con la información proporcionada para tales fines.

El Representante Común tendrá el derecho de solicitar al Emisor, así como a las personas que les presten servicios relacionados con los Certificados Bursátiles, la información para verificar el cumplimiento en tiempo y en forma de las obligaciones establecidas a cargo de las partes respectivas en el Macro título, incluyendo sin limitar, la información y documentación que considere necesaria. Lo anterior en el entendido que la verificación que el Representante Común realice será con la información proporcionada para tales fines.

El Representante Común solamente actuará o dejará de actuar con base en la información recibida, sin estar obligado a verificar su autenticidad, integridad o veracidad. El Representante Común no será responsable en los casos de actos dolosos, negligentes, de la mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte de la Emisora o de las personas que suscriban los documentos de la Emisión. El Representante Común no será responsable si en el desempeño de sus funciones hubiere actuado conforme a lo dispuesto por la legislación aplicable, con base a la información disponible en el momento que corresponda y buscando la protección de los intereses de los Tenedores, salvo que hubiere actuado con dolo o mala fe, y así haya sido determinado por autoridad judicial en sentencia ejecutoria.

Ataques Cibernéticos

Los ataques cibernéticos y otras violaciones a la seguridad de sus redes o tecnología de información, así como que los mismos podrían tener un efecto adverso en el negocio de la Emisora.

La tasa de interés de los Certificados Bursátiles se basa en la TIIIE de Fondeo, la cual es relativamente nueva en el mercado.

Para cada Periodo de Intereses, la tasa de interés de los Certificados Bursátiles se basa en la TIIIE de Fondeo cuya determinación se establece en la Sección "Tasa de Interés y Procedimiento de Cálculo".

La TIIIE de Fondeo con respecto a un Periodo de Interés particular solo podrá determinarse cerca del final del Periodo de Interés correspondiente.

La TIIIE de Fondeo aplicable a un periodo de intereses particular y, por lo tanto, el monto de interés pagadero con respecto a dicho periodo de intereses se determinará en la fecha de determinación de la tasa de interés bruto anual aplicable al periodo de intereses correspondiente, debido a que cada una de estas fechas está cerca de la fecha de pago de intereses, no se sabrá el monto de interés pagadero con respecto a un periodo de intereses en particular hasta poco antes de la fecha de pago de intereses y puede ser difícil para el inversionista estimar de manera confiable el monto de interés que se pagará en cada una de dichas fecha de pago de intereses.

Además, es posible que algunos inversionistas no quieran o no puedan negociar los Certificados Bursátiles sin cambios en sus sistemas. estos factores podrían afectar negativamente la liquidez y el valor de mercado de los Certificados Bursátiles.

Factor de Riesgo relacionado con el Marco de Referencia de los Certificados Bursátiles DONDE.

Se hace del conocimiento de los Tenedores que, durante la vigencia de la Emisión, pudiera incumplirse con el "Marco de Referencia de los Certificados Bursátiles DONDE", el cual constituye el marco conceptual aplicable para que los Certificados Bursátiles califiquen como un Certificado Bursátil Social.

El cumplimiento, por parte de la Emisora, con el Objetivo de Desempeño de Sustentabilidad depende de las distintas leyes y reglamentos aplicables.

La Emisora opera al amparo de las leyes y reglamentos expedidos por diversas autoridades gubernamentales a nivel federal, estatal y municipal; y está obligada a obtener y mantener una gran cantidad de permisos, licencias y otras autorizaciones gubernamentales con relación a sus actividades. Esta regulación y estos permisos podrán limitar la flexibilidad operativa de la Emisora, lo que a su vez podría tener un efecto adverso significativo en sus actividades, su situación financiera, sus resultados de operación, sus flujos de efectivo, sus perspectivas y/o el precio de mercado de sus valores. La Emisora no puede predecir el sentido en el que las leyes y reglamentos que rigen sus actividades se reformarán en el futuro, ni el efecto que este cambiante entorno regulatorio tendrá en sus operaciones o el desarrollo de proyectos. Adicionalmente, la Emisora no puede predecir el impacto que las reformas al marco regulatorio aplicable tendrán en sus actividades y, consecuentemente, en su cumplimiento con el Objetivo de Desempeño de Sustentabilidad. En el supuesto de que se apruebe cualquier reforma al marco regulatorio aplicable que afecte o limite las operaciones de la Emisora, este podría verse imposibilitado a cumplir con el Objetivo de Desempeño de Sustentabilidad.

No se puede garantizar la veracidad o suficiencia de cualquier opinión, reporte, certificación, validación o confirmación de cualquier persona o del Verificador Externo en relación con los Certificados Bursátiles o el Programa Marco de Bonos Ligados a la Sustentabilidad del Emisor.

Ni el Emisor, ni los Intermediarios Colocadores, ni el Verificador Externo ni ninguna otra persona garantiza la veracidad o suficiencia de cualquier opinión, reporte, certificación, validación o confirmación preparados por cualquier tercero respecto de aspectos de sustentabilidad, ambientales o sociales ligados con los Certificados bursátiles o el Programa Marco de Bonos Ligados a la Sustentabilidad de la Emisora y no se adjuntara ni incorporara al presente Suplemento ni a los demás documentos de la Emisión, opinión o reporte alguno de terceros respecto de aspectos en materia de sustentabilidad, ambiental o social, salvo por la opinión de ISS ESG, por lo que ni el Emisor, ni los Intermediarios Colocadores, ni ninguna de dichas otras personas será responsable por su contenido ni por los actos o demás información de quienes preparen los citados reportes u opiniones. Ninguno de los citados reportes u opiniones preparados por terceros será considerado como recomendaciones de inversión respecto de los Certificados Bursátiles y cada inversionista deberá analizar de manera particular cualesquiera de dichos reportes u opiniones sin que la Emisora sea responsable por su contenido ni por la interpretación del mismo. Dichos terceros no están regulados a la fecha del presente Suplemento y cualquier modificación o revocación de los reportes u opiniones que preparen podría tener un impacto en el precio de mercado de los Certificados bursátiles.

Los Certificados Bursátiles no califican como valores "verdes" y podrán no cumplir con los requisitos de inversión de ciertos inversionistas o con ciertos estándares futuros aplicables a valores que debieran cumplir o estar ligados a características de sustentabilidad y la falta de cumplimiento del Objetivo de Desempeño de sustentabilidad no resultara en una Causa de Vencimiento Anticipado.

Los Certificados Bursátiles no califican como valores "verdes" y los recursos de la Emisión no serán utilizados para fines sostenibles ni ligados con actividades que cumplan con requisitos ambientales o sociales.

La Emisora no puede asegurar que cumplirá el Objetivo de Desempeño de Sustentabilidad a pesar de tener la intención de hacerlo. La falta de cumplimiento del Objetivo de Desempeño de Sustentabilidad no tendrá como resultado una Causa de Vencimiento Anticipado y solo resultará en que aplique el Incremento en el principal de los Certificados Bursátiles a partir de la fecha de ajuste de tasa y hasta la Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles.

Es posible que cualesquier actividades que realicen la Emisora o sus subsidiarias no cumplan con las expectativas de los inversionistas en materia de sustentabilidad o que no sean consistentes o no cumplan con estándares ambientales, de sustentabilidad o de impacto social o con el Marco. Incluso, es posible que pudieran surgir impactos negativos en materia ambiental, de sustentabilidad o social en las actividades futuras de la Emisora o de sus subsidiarias.

De conformidad con el Marco de Referencia, según se describe en el Anexo 4.7 de este Suplemento, la Emisora tiene el derecho de excluir del cálculo del Objetivo de Desempeño de Sustentabilidad el impacto de ciertos cambios en las leyes aplicables o el efecto de algunas adquisiciones o ventas de activos.



2. LA OFERTA.

2.1. CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA.

| | |
|--|---|
| Emisor: | Fundación Rafael Dondé, I.A.P. |
| Clave de Pizarra: | DONDE 25L. |
| Tipo de Oferta: | Oferta pública primaria nacional. |
| Tipo de Valor: | Certificados Bursátiles de Largo Plazo. |
| Mecanismo de colocación | Construcción de Libro. |
| Monto autorizado del Programa con carácter de revolvente: | Hasta \$3,000'000,000.00 (Tres Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en Dólares Americanos o en UDIS. |
| Vigencia del Programa: | 5 (cinco) años contados a partir del 12 de octubre de 2023, fecha de la autorización emitida por la CNBV. |
| Número de emisión de largo plazo al amparo del Programa: | Segunda (la " <u>Segunda Emisión</u> "). |
| Monto de la Emisión: | \$1,000,000,000.00 (Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.). |
| Número de Certificados Bursátiles: | 10'000,000 (Diez Millones) de Certificados Bursátiles. |
| Valor nominal de los Certificados Bursátiles: | \$100.00 M.N. (Cien Pesos 00/100 Moneda Nacional), cada uno de los Certificados Bursátiles. |
| Denominación: | Pesos, Moneda Nacional. |
| Precio de Colocación: | \$100.00 M.N. (Cien Pesos 00/100 Moneda Nacional), cada uno. |
| Plazo de los Certificados Bursátiles: | 1,092 (mil noventa y dos) días, equivalente aproximadamente a 3 (tres) años. |
| Recursos Netos: | \$983,459,467.23 (Novecientos Ochenta y Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete Pesos 23/100 M.N.). Los gastos relacionados de la Oferta se detallan la Sección " <i>Gastos Relacionados con la Oferta</i> " del presente Suplemento. |
| Fecha de publicación del aviso de oferta pública: | 14 de noviembre de 2025. |
| Fecha de la Oferta: | 18 de noviembre de 2025. |
| Fecha de cierre de libro: | 18 de noviembre de 2025. |
| Fecha de publicación del Aviso de Colocación: | 18 de noviembre de 2025. |
| Fecha de Emisión: | 20 de noviembre de 2025. |

| | |
|---|--|
| Fecha de Registro en Bolsa: | 20 de noviembre de 2025. |
| Fecha de liquidación: | 20 de noviembre de 2025. |
| Fecha de vencimiento: | 16 de noviembre de 2028. |
| Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.: | <p>"HR AA"</p> <p>La calificación asignada de 'HR AA' significa que la Emisión con esta calificación se considera con alta calidad crediticia, y ofrecen gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantienen muy bajo riesgo crediticio bajo escenarios económicos adversos.</p> <p><i>La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y pueda estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings de México, S.A. de C.V.</i></p> |
| Calificación otorgada por Moody's Local MX S.A. de C.V., I.C.V.: | <p>"AA-.mx"</p> <p>La calificación 'AA-.mx' significa que cuenta con calidad crediticia muy fuerte en comparación con otras entidades y transacciones locales.</p> <p><i>La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y pueda estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de Moody's Local MX S.A. de C.V., I.C.V.</i></p> |
| Tasa de interés: | <p>A partir de la Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal que el Representante Común calculará 2 (dos) Días Hábiles anteriores a la Fecha de Pago de Intereses de cada Periodo de Intereses de conformidad con lo establecido en la Sección "Calendario de Pagos" (la "<u>Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual</u>"), computado a partir del inicio de cada Periodo de Intereses y que aplicará precisamente durante ese Periodo de Intereses.</p> <p>La tasa de interés bruto anual (la "<u>Tasa de Interés Bruto Anual</u>") se calculará mediante la adición de 2.30 (dos punto treinta) puntos porcentuales al resultado redondeado a dos decimales, de multiplicar los factores resultantes de sumar: (i) 1 (uno) más (ii) la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un Día Hábil ("<u>TII de Fondeo</u>"), correspondiente a cada día natural transcurrido entre: (A) (i) el Día Hábiles previo a la Fecha de Emisión (incluyéndola) o (ii) el segundo Día Hábiles previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses inmediato anterior (excluyéndola), según corresponda; y (B) el segundo Día Hábiles previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses correspondiente (incluyéndola), de conformidad con la fórmula expresada en el Macrotítulo. La TII de Fondeo será la calculada y dada a conocer por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México. Si se llegara a presentar un día que no fuese un Día Hábiles dentro del período de cálculo de la composición de la TII de Fondeo, para dicho día que no fuese un Día Hábiles se utilizará la TII de Fondeo del Día Hábiles inmediato anterior.</p> <p>En caso de que la TII de Fondeo deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés de Referencia y la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TII de Fondeo.</p> |

| | <p>Ver "Forma de Cálculo de los Intereses" en este Suplemento.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--|---|--|---|----------------------------|----|-------------------------|-------------------------|-------------------------|----|-------------------------|---------------------|---------------------|----|---------------------|-----------------------|-----------------------|----|-----------------------|---------------------|---------------------|----|---------------------|--------------------|--------------------|----|--------------------|-------------------|-------------------|----|-------------------|--------------------|--------------------|----|--------------------|--------------------|--------------------|----|--------------------|---------------------|---------------------|-----|---------------------|----------------------|----------------------|-----|----------------------|--------------------------|--------------------------|-----|--------------------------|-----------------------|-----------------------|-----|-----------------------|-------------------------|-------------------------|-----|-------------------------|-------------------------|-------------------------|-----|-------------------------|---------------------|---------------------|-----|---------------------|-----------------------|-----------------------|-----|-----------------------|---------------------|---------------------|-----|---------------------|--------------------|--------------------|-----|--------------------|-------------------|-------------------|-----|-------------------|--------------------|--------------------|-----|--------------------|--------------------|--------------------|-----|--------------------|---------------------|---------------------|-----|---------------------|----------------------|----------------------|-----|----------------------|--------------------------|--------------------------|
| <p>Tasa de Interés Bruto Anual Aplicable al Primer Periodo de Intereses de los Certificados Bursátiles:</p> | <p>Se dará a conocer por el Representante Común 2 (dos) Días Hábiles anteriores a la primer Fecha de Pago de Intereses, calculada de conformidad con lo establecido en la Sección "Forma de Cálculo de los Intereses" del presente Suplemento y del Macrotítulo.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>Periodicidad en el pago de intereses:</p> | <p>Los Intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán en 39 (treinta y nueve) períodos de 28 (veintiocho) días calendario, durante la vigencia de la Emisión, conforme al siguiente calendario (el "Calendario de Pagos").</p> <p>El primer pago de Intereses se efectuará precisamente el 18 de diciembre de 2025.</p> <table border="1" data-bbox="496 650 1428 1894"> <thead> <tr> <th data-bbox="496 650 665 762">Periodo de Intereses</th> <th data-bbox="665 650 899 762">Fecha de Inicio del Período de Intereses</th> <th data-bbox="899 650 1188 762">Fecha de Terminación del Período de Intereses</th> <th data-bbox="1188 650 1428 762">Fecha de Pago de intereses</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td data-bbox="496 762 665 825">1.</td><td data-bbox="665 762 899 825">20 de noviembre de 2025</td><td data-bbox="899 762 1188 825">18 de diciembre de 2025</td><td data-bbox="1188 762 1428 825">18 de diciembre de 2025</td></tr> <tr><td data-bbox="496 825 665 889">2.</td><td data-bbox="665 825 899 889">18 de diciembre de 2025</td><td data-bbox="899 825 1188 889">15 de enero de 2026</td><td data-bbox="1188 825 1428 889">15 de enero de 2026</td></tr> <tr><td data-bbox="496 889 665 952">3.</td><td data-bbox="665 889 899 952">15 de enero de 2026</td><td data-bbox="899 889 1188 952">12 de febrero de 2026</td><td data-bbox="1188 889 1428 952">12 de febrero de 2026</td></tr> <tr><td data-bbox="496 952 665 1015">4.</td><td data-bbox="665 952 899 1015">12 de febrero de 2026</td><td data-bbox="899 952 1188 1015">12 de marzo de 2026</td><td data-bbox="1188 952 1428 1015">12 de marzo de 2026</td></tr> <tr><td data-bbox="496 1015 665 1079">5.</td><td data-bbox="665 1015 899 1079">12 de marzo de 2026</td><td data-bbox="899 1015 1188 1079">9 de abril de 2026</td><td data-bbox="1188 1015 1428 1079">9 de abril de 2026</td></tr> <tr><td data-bbox="496 1079 665 1142">6.</td><td data-bbox="665 1079 899 1142">9 de abril de 2026</td><td data-bbox="899 1079 1188 1142">7 de mayo de 2026</td><td data-bbox="1188 1079 1428 1142">7 de mayo de 2026</td></tr> <tr><td data-bbox="496 1142 665 1205">7.</td><td data-bbox="665 1142 899 1205">7 de mayo de 2026</td><td data-bbox="899 1142 1188 1205">4 de junio de 2026</td><td data-bbox="1188 1142 1428 1205">4 de junio de 2026</td></tr> <tr><td data-bbox="496 1205 665 1269">8.</td><td data-bbox="665 1205 899 1269">4 de junio de 2026</td><td data-bbox="899 1205 1188 1269">2 de julio de 2026</td><td data-bbox="1188 1205 1428 1269">2 de julio de 2026</td></tr> <tr><td data-bbox="496 1269 665 1332">9.</td><td data-bbox="665 1269 899 1332">2 de julio de 2026</td><td data-bbox="899 1269 1188 1332">30 de julio de 2026</td><td data-bbox="1188 1269 1428 1332">30 de julio de 2026</td></tr> <tr><td data-bbox="496 1332 665 1396">10.</td><td data-bbox="665 1332 899 1396">30 de julio de 2026</td><td data-bbox="899 1332 1188 1396">27 de agosto de 2026</td><td data-bbox="1188 1332 1428 1396">27 de agosto de 2026</td></tr> <tr><td data-bbox="496 1396 665 1459">11.</td><td data-bbox="665 1396 899 1459">27 de agosto de 2026</td><td data-bbox="899 1396 1188 1459">24 de septiembre de 2026</td><td data-bbox="1188 1396 1428 1459">24 de septiembre de 2026</td></tr> <tr><td data-bbox="496 1459 665 1522">12.</td><td data-bbox="665 1459 899 1522">24 de septiembre de 2026</td><td data-bbox="899 1459 1188 1522">22 de octubre de 2026</td><td data-bbox="1188 1459 1428 1522">22 de octubre de 2026</td></tr> <tr><td data-bbox="496 1522 665 1586">13.</td><td data-bbox="665 1522 899 1586">22 de octubre de 2026</td><td data-bbox="899 1522 1188 1586">19 de noviembre de 2026</td><td data-bbox="1188 1522 1428 1586">19 de noviembre de 2026</td></tr> <tr><td data-bbox="496 1586 665 1649">14.</td><td data-bbox="665 1586 899 1649">19 de noviembre de 2026</td><td data-bbox="899 1586 1188 1649">17 de diciembre de 2026</td><td data-bbox="1188 1586 1428 1649">17 de diciembre de 2026</td></tr> <tr><td data-bbox="496 1649 665 1712">15.</td><td data-bbox="665 1649 899 1712">17 de diciembre de 2026</td><td data-bbox="899 1649 1188 1712">14 de enero de 2027</td><td data-bbox="1188 1649 1428 1712">14 de enero de 2027</td></tr> <tr><td data-bbox="496 1712 665 1776">16.</td><td data-bbox="665 1712 899 1776">14 de enero de 2027</td><td data-bbox="899 1712 1188 1776">11 de febrero de 2027</td><td data-bbox="1188 1712 1428 1776">11 de febrero de 2027</td></tr> <tr><td data-bbox="496 1776 665 1839">17.</td><td data-bbox="665 1776 899 1839">11 de febrero de 2027</td><td data-bbox="899 1776 1188 1839">11 de marzo de 2027</td><td data-bbox="1188 1776 1428 1839">11 de marzo de 2027</td></tr> <tr><td data-bbox="496 1839 665 1894">18.</td><td data-bbox="665 1839 899 1894">11 de marzo de 2027</td><td data-bbox="899 1839 1188 1894">8 de abril de 2027</td><td data-bbox="1188 1839 1428 1894">8 de abril de 2027</td></tr> <tr><td data-bbox="496 1894 665 1928">19.</td><td data-bbox="665 1894 899 1928">8 de abril de 2027</td><td data-bbox="899 1894 1188 1928">6 de mayo de 2027</td><td data-bbox="1188 1894 1428 1928">6 de mayo de 2027</td></tr> <tr><td data-bbox="496 1928 665 1962">20.</td><td data-bbox="665 1928 899 1962">6 de mayo de 2027</td><td data-bbox="899 1928 1188 1962">3 de junio de 2027</td><td data-bbox="1188 1928 1428 1962">3 de junio de 2027</td></tr> <tr><td data-bbox="496 1962 665 1995">21.</td><td data-bbox="665 1962 899 1995">3 de junio de 2027</td><td data-bbox="899 1962 1188 1995">1 de julio de 2027</td><td data-bbox="1188 1962 1428 1995">1 de julio de 2027</td></tr> <tr><td data-bbox="496 1995 665 2029">22.</td><td data-bbox="665 1995 899 2029">1 de julio de 2027</td><td data-bbox="899 1995 1188 2029">29 de julio de 2027</td><td data-bbox="1188 1995 1428 2029">29 de julio de 2027</td></tr> <tr><td data-bbox="496 2029 665 2063">23.</td><td data-bbox="665 2029 899 2063">29 de julio de 2027</td><td data-bbox="899 2029 1188 2063">26 de agosto de 2027</td><td data-bbox="1188 2029 1428 2063">26 de agosto de 2027</td></tr> <tr><td data-bbox="496 2063 665 2097">24.</td><td data-bbox="665 2063 899 2097">26 de agosto de 2027</td><td data-bbox="899 2063 1188 2097">23 de septiembre de 2027</td><td data-bbox="1188 2063 1428 2097">23 de septiembre de 2027</td></tr> </tbody> </table> | Periodo de Intereses | Fecha de Inicio del Período de Intereses | Fecha de Terminación del Período de Intereses | Fecha de Pago de intereses | 1. | 20 de noviembre de 2025 | 18 de diciembre de 2025 | 18 de diciembre de 2025 | 2. | 18 de diciembre de 2025 | 15 de enero de 2026 | 15 de enero de 2026 | 3. | 15 de enero de 2026 | 12 de febrero de 2026 | 12 de febrero de 2026 | 4. | 12 de febrero de 2026 | 12 de marzo de 2026 | 12 de marzo de 2026 | 5. | 12 de marzo de 2026 | 9 de abril de 2026 | 9 de abril de 2026 | 6. | 9 de abril de 2026 | 7 de mayo de 2026 | 7 de mayo de 2026 | 7. | 7 de mayo de 2026 | 4 de junio de 2026 | 4 de junio de 2026 | 8. | 4 de junio de 2026 | 2 de julio de 2026 | 2 de julio de 2026 | 9. | 2 de julio de 2026 | 30 de julio de 2026 | 30 de julio de 2026 | 10. | 30 de julio de 2026 | 27 de agosto de 2026 | 27 de agosto de 2026 | 11. | 27 de agosto de 2026 | 24 de septiembre de 2026 | 24 de septiembre de 2026 | 12. | 24 de septiembre de 2026 | 22 de octubre de 2026 | 22 de octubre de 2026 | 13. | 22 de octubre de 2026 | 19 de noviembre de 2026 | 19 de noviembre de 2026 | 14. | 19 de noviembre de 2026 | 17 de diciembre de 2026 | 17 de diciembre de 2026 | 15. | 17 de diciembre de 2026 | 14 de enero de 2027 | 14 de enero de 2027 | 16. | 14 de enero de 2027 | 11 de febrero de 2027 | 11 de febrero de 2027 | 17. | 11 de febrero de 2027 | 11 de marzo de 2027 | 11 de marzo de 2027 | 18. | 11 de marzo de 2027 | 8 de abril de 2027 | 8 de abril de 2027 | 19. | 8 de abril de 2027 | 6 de mayo de 2027 | 6 de mayo de 2027 | 20. | 6 de mayo de 2027 | 3 de junio de 2027 | 3 de junio de 2027 | 21. | 3 de junio de 2027 | 1 de julio de 2027 | 1 de julio de 2027 | 22. | 1 de julio de 2027 | 29 de julio de 2027 | 29 de julio de 2027 | 23. | 29 de julio de 2027 | 26 de agosto de 2027 | 26 de agosto de 2027 | 24. | 26 de agosto de 2027 | 23 de septiembre de 2027 | 23 de septiembre de 2027 |
| Periodo de Intereses | Fecha de Inicio del Período de Intereses | Fecha de Terminación del Período de Intereses | Fecha de Pago de intereses | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1. | 20 de noviembre de 2025 | 18 de diciembre de 2025 | 18 de diciembre de 2025 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2. | 18 de diciembre de 2025 | 15 de enero de 2026 | 15 de enero de 2026 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3. | 15 de enero de 2026 | 12 de febrero de 2026 | 12 de febrero de 2026 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4. | 12 de febrero de 2026 | 12 de marzo de 2026 | 12 de marzo de 2026 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5. | 12 de marzo de 2026 | 9 de abril de 2026 | 9 de abril de 2026 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6. | 9 de abril de 2026 | 7 de mayo de 2026 | 7 de mayo de 2026 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7. | 7 de mayo de 2026 | 4 de junio de 2026 | 4 de junio de 2026 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8. | 4 de junio de 2026 | 2 de julio de 2026 | 2 de julio de 2026 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 9. | 2 de julio de 2026 | 30 de julio de 2026 | 30 de julio de 2026 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 10. | 30 de julio de 2026 | 27 de agosto de 2026 | 27 de agosto de 2026 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 11. | 27 de agosto de 2026 | 24 de septiembre de 2026 | 24 de septiembre de 2026 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 12. | 24 de septiembre de 2026 | 22 de octubre de 2026 | 22 de octubre de 2026 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 13. | 22 de octubre de 2026 | 19 de noviembre de 2026 | 19 de noviembre de 2026 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 14. | 19 de noviembre de 2026 | 17 de diciembre de 2026 | 17 de diciembre de 2026 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 15. | 17 de diciembre de 2026 | 14 de enero de 2027 | 14 de enero de 2027 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 16. | 14 de enero de 2027 | 11 de febrero de 2027 | 11 de febrero de 2027 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 17. | 11 de febrero de 2027 | 11 de marzo de 2027 | 11 de marzo de 2027 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 18. | 11 de marzo de 2027 | 8 de abril de 2027 | 8 de abril de 2027 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 19. | 8 de abril de 2027 | 6 de mayo de 2027 | 6 de mayo de 2027 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 20. | 6 de mayo de 2027 | 3 de junio de 2027 | 3 de junio de 2027 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 21. | 3 de junio de 2027 | 1 de julio de 2027 | 1 de julio de 2027 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 22. | 1 de julio de 2027 | 29 de julio de 2027 | 29 de julio de 2027 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 23. | 29 de julio de 2027 | 26 de agosto de 2027 | 26 de agosto de 2027 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 24. | 26 de agosto de 2027 | 23 de septiembre de 2027 | 23 de septiembre de 2027 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | | | | | | |
|--|--|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--|--|
| | 25. | 23 de septiembre de 2027 | 21 de octubre de 2027 | 21 de octubre de 2027 | | |
| | 26. | 21 de octubre de 2027 | 18 de noviembre de 2027 | 18 de noviembre de 2027 | | |
| | 27. | 18 de noviembre de 2027 | 16 de diciembre de 2027 | 16 de diciembre de 2027 | | |
| | 28. | 16 de diciembre de 2027 | 13 de enero de 2028 | 13 de enero de 2028 | | |
| | 29. | 13 de enero de 2028 | 10 de febrero de 2028 | 10 de febrero de 2028 | | |
| | 30. | 10 de febrero de 2028 | 9 de marzo de 2028 | 9 de marzo de 2028 | | |
| | 31. | 9 de marzo de 2028 | 6 de abril de 2028 | 6 de abril de 2028 | | |
| | 32. | 6 de abril de 2028 | 4 de mayo de 2028 | 4 de mayo de 2028 | | |
| | 33. | 4 de mayo de 2028 | 1 de junio de 2028 | 1 de junio de 2028 | | |
| | 34. | 1 de junio de 2028 | 29 de junio de 2028 | 29 de junio de 2028 | | |
| | 35. | 29 de junio de 2028 | 27 de julio de 2028 | 27 de julio de 2028 | | |
| | 36. | 27 de julio de 2028 | 24 de agosto de 2028 | 24 de agosto de 2028 | | |
| | 37. | 24 de agosto de 2028 | 21 de septiembre de 2028 | 21 de septiembre de 2028 | | |
| | 38. | 21 de septiembre de 2028 | 19 de octubre de 2028 | 19 de octubre de 2028 | | |
| | 39. | 19 de octubre de 2028 | 16 de noviembre de 2028 | 16 de noviembre de 2028 | | |
| En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un día inhábil, los intereses se liquidarán el Día Habil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago correspondiente. | | | | | | |
| Intereses moratorios: | En caso de incumplimiento en el pago oportuno y total de Principal, se causarán Intereses Moratorios en sustitución de los intereses ordinarios sobre el Principal exigible y no pagado a la Tasa de Interés Bruto Anual al Periodo de Intereses en que ocurra el incumplimiento, más 2 (dos) puntos porcentuales sobre una base de 360 (trescientos sesenta) días y por los días efectivamente transcurridos en mora. Los Intereses Moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma de Principal haya quedado totalmente cubierta. | | | | | |
| En su caso, los Intereses Moratorios serán pagados por la Emisora en las oficinas del Representante Común ubicadas en Prado Norte No. 125, Piso 2, Oficina 201, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de México o en la dirección que el Representante Común notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas, en la misma moneda que la suma de Principal. | | | | | | |
| Amortización de principal: | El Principal de los Certificados Bursátiles se amortizará en su totalidad en un solo pago en la Fecha de Vencimiento, contra la entrega del Macrotítulo. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Habil, el principal de los Certificados Bursátiles deberá ser liquidado el Día Habil inmediato siguiente, sin que se considere un incumplimiento. | | | | | |
| Amortización Total Anticipada: | A partir del Periodo de Intereses 22, la Emisora tendrá el derecho, en cualquier fecha, de pagar anticipadamente la totalidad, pero no menos de la totalidad, del Valor Nominal de los Certificados Bursátiles, en cuyo caso la Emisora pagará a los Tenedores un precio igual al Precio de Amortización Total Anticipada (según dicho término se define más adelante), más los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la fecha de amortización anticipada respectiva, más 20 (veinte) puntos base sobre el Precio de Amortización Total, salvo en el caso que el Emisor hubiere cumplido con el Objetivo de Desempeño de | | | | | |

Sustentabilidad antes de la fecha de amortización anticipada y el Emisor hubiere entregado al Representante Común la Notificación de Estado de Cumplimiento junto con la confirmación del Verificador Externo a más tardar con al menos 7 Días Hábiles de anticipación a la fecha de amortización anticipada, por lo que en dicho caso, el Emisor pagaría el monto aplicable, más una prima de amortización anticipada (la "Prima de Amortización Anticipada"), en su caso, sobre el Precio de Amortización Total Anticipada de los Certificados Bursátiles, dependiendo de la fecha en que se realice la amortización según se señala a continuación:

| Periodo | Prima de Amortización Anticipada |
|---|--------------------------------------|
| Durante el Periodo de Intereses 22 al Periodo de Intereses 27 | 50pb |
| Durante el Periodo de Intereses 28 al Periodo de Intereses 33 | 25pb |
| Durante el Periodo de Intereses 34 al Periodo de Intereses 39 | Sin Prima de Amortización Anticipada |

En caso de que la Emisora decida llevar a cabo la amortización anticipada total de los Certificados Bursátiles conforme a lo descrito en el párrafo anterior, la Emisora notificará por escrito su decisión de ejercer dicho derecho al Representante Común, al Indeval por escrito (o por los medios que este determine), a la CNBV a través de STIV-2 (o los medios que ésta última determine) y a la BIVA a través de DIV (o los medios que ésta última determine), con, por lo menos, 8 (ocho) días naturales de anticipación a la Fecha de Pago en que pretenda amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles (la "Notificación de Amortización Anticipada").

Una vez efectuada la Notificación de Amortización Anticipada, el Representante Común contará con un plazo de 2 (dos) Días Hábiles para calcular y determinar el Precio de Amortización Total Anticipada, y en su caso, la Prima de Amortización Anticipada, así como la Fecha de Pago en la que se hará el pago de la Amortización Total Anticipada, en el entendido que el Representante Común, a más tardar el segundo Día Hábiles previo a la Fecha de Pago en que se llevará a cabo la amortización anticipada, lo notificará por escrito al Indeval, (o por los medios que ésta última determine), a la CNBV a través de STIV-2 (o los medios que ésta última determine) y a la BIVA a través de DIV (o los medios que ésta última determine). El Representante Común, previa notificación de la Emisora deberá notificar por escrito a Indeval (o a través de los medios que ésta determine), a la CNBV a través de STIV-2 (o los medios que ésta última determine) y a la BIVA a través de DIV (o los medios que ésta última determine), con al menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda amortizar anticipadamente, debiendo contener dicho aviso: la Fecha de Pago en que se hará el pago de la Amortización Total Anticipada, el Precio de Amortización Total Anticipada, en su caso el monto de la Prima de Amortización Anticipada y los demás datos necesarios para el pago de los Certificados Bursátiles.

Una vez notificado en términos del párrafo anterior que se llevará a cabo una amortización total anticipada, en caso de que la Emisora decida no llevar a cabo la referida amortización total anticipada, deberá notificar por escrito al Representante Común al menos el segundo Día Hábiles previo a la fecha en que tendría lugar dicha amortización total anticipada, a efecto de que el Representante Común informe lo conducente con la misma periodicidad a la CNBV y a la BIVA, respectivamente a través del STIV-2 y del DIV (o por cualquier otro medio que cada una determine) y al Indeval por escrito o por los medios que ésta determine, sin que esto subsane los avisos que tenga que dar la Emisora como desistimiento a los avisos dados de conformidad con el párrafo inmediato anterior. En caso de que la Emisora realice la notificación al Representante Común del desistimiento de la amortización total

| | |
|---|--|
| | <p>anticipada después del plazo y hora indicados anteriormente, pero en todo caso de forma previa a la Fecha de Pago señalada para dicha amortización anticipada, los gastos en que pudiera incurrir el Representante Común derivado del desistimiento de la amortización total anticipada serán con cargo a la Emisora.</p> <p>El precio de amortización total anticipada (el “<u>Precio de Amortización Total Anticipada</u>”) que deberá pagar la Emisora será igual al Valor Nominal de los Certificados Bursátiles.</p> <p>El Representante Común será responsable de calcular y determinar el Precio de Amortización Total Anticipada.</p> |
| Incremento en el principal de los Certificados Bursátiles: | <p>En caso de que el Emisor no entregue al Representante Común una Notificación de Estado de Cumplimiento mediante la cual señale haber cumplido con el Objetivo de Desempeño de Sustentabilidad, previa confirmación por parte del Verificador Externo y firmada por un funcionario autorizado al menos con 7 Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Vencimiento (la fecha en que el Emisor entregue la Notificación de Estado de Cumplimiento, la “Fecha de Notificación”), los Certificados Bursátiles serán amortizados en la Fecha de Vencimiento a su Valor Nominal, según sea el caso, más 0.20% (cero punto veinte por ciento) sobre dicho valor, es decir, \$100.20 (el “Valor Nominal Incrementado”). En caso de que los Certificados Bursátiles se amorticen a su Valor Nominal Incrementado conforme a lo anterior, no será necesario sustituir el Macrotítulo que documenta la presente Emisión, en virtud de que el mismo ya tiene prevista su aplicación.</p> |
| Fecha de observación del Objetivo de Desempeño de Sustentabilidad: | <p>15 de enero de 2027.</p> |
| Objetivo de Desempeño de Sustentabilidad | <p>A la Fecha de Observación, crecer 10% el número de niñas y niños beneficiados por programas de los <u>MEDs</u>.</p> |
| Reporteo del Objetivo de Desempeño de Sustentabilidad: | <p>El Emisor publicará en la siguiente página de Internet anualmente y hasta la Fecha de Notificación su reporte anual de sustentabilidad que incluirá, entre otra información, la descripción del Objetivo de Desempeño de Sustentabilidad: https://www.fundaciondonde.org.mx/.</p> |
| Indicadores clave de rendimiento (KPIs): | <p>Para más información respecto de los indicadores clave de rendimiento ver la Sección del Marco de Referencia “<i>Selección de Indicadores Clave</i>” del presente Suplemento.</p> <p>Para la presente Emisión, se eligió utilizar el KPI 1 “KPI 1: Incremento en el número de niñas y niños de 6 a 12 años beneficiados por programas de los Módulos Educativos Dondé.” (“Objetivo de Desempeño de Sustentabilidad”).</p> |
| Garantía o aval: | <p>Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo de la Segunda Emisión son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía específica alguna.</p> |
| Régimen Fiscal: | <p>La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles, se encuentra sujeta (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 55, 134 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de la Emisión.</p> <p>Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones fiscales vigentes aplicables por la adquisición, propiedad y enajenación de</p> |

| | |
|--|---|
| | instrumentos de deuda antes de realizar cualquier inversión en Certificados Bursátiles. |
| Lugar y Forma de Pago de Intereses y Principal: | <p>Todos los pagos de Intereses y Principal que deban hacerse conforme a los Certificados Bursátiles, se pagarán mediante transferencia electrónica precisamente en Pesos, a través de Indeval, con domicilio ubicado en Paseo de la Reforma No. 255 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México, o en cualquier otro domicilio que el Indeval informe en caso de que cambie la dirección de sus oficinas, contra la entrega del Macrotítulo y contra las constancias que para tales efectos expida Indeval.</p> <p>Indeval no está obligado a efectuar distribuciones de recursos entre sus depositantes, si no recibe los recursos para tal efecto por parte de la Emisora.</p> <p>Los Intereses se liquidarán al vencimiento de cada Período de Intereses, en las Fechas de Pago de intereses señaladas en el Calendario de Pagos; en el entendido que si ese día no es un Día Habil, la Fecha de Pago será el Día Habil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere un incumplimiento por parte de la Emisora.</p> |
| Posibles Adquirentes: | <p>Estos Certificados Bursátiles podrán ser adquiridos por personas físicas y morales, cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.</p> |
| Depositario: | <p>El Macrotítulo correspondiente a la Segunda Emisión se mantendrá en depósito en el Indeval para los efectos del artículo 282 de la LMV. En los términos del artículo 282 de la LMV, la Emisora ha determinado que el Macrotítulo no llevará cupones adheridos; las constancias que Indeval expida para tal efecto harán las veces de dichos títulos accesorios.</p> |
| Intermediarios Colocadores: | <p>Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver y Altor Casa de Bolsa, S.A. de C.V.</p> |
| Autorización de la CNBV: | <p>Los Certificados Bursátiles objeto de la presente oferta forman parte del Prospecto, así como del de la inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del programa de colocación, cuya inscripción fue otorgada por la CNBV mediante oficio número 153/5626/2023 de fecha 12 de octubre de 2023, inscrito bajo el número 3615-4.15-2023-002 en el Registro Nacional de Valores ("RNV"). Los Certificados Bursátiles que son objeto de la presente oferta pública forman parte del Programa, su emisión fue autorizada por la CNBV mediante oficio número 153/1857/2025, de fecha 14 de noviembre de 2025, se encuentran inscritos en el RNV bajo el número 3615-4.15-2023-002-02 y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la BIVA.</p> <p>La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los Certificados Bursátiles, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto ni en el presente Suplemento, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.</p> |
| Autorización del Patronato: | <p>Mediante sesión extraordinaria del Patronato, de fecha 05 de septiembre de 2023, el Patronato mediante la totalidad de sus miembros propietarios del Patronato, es decir, el 100% (cien por ciento) de los miembros propietarios, entre otros, autorizó: (i) el establecimiento de un Programa de Certificados Bursátiles de Largo Plazo con carácter revolvente a cargo de Fundación Rafael Donde, I.A.P., por un total de hasta \$3,000'000,000.00 (Tres Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente Dólares o en UDIS.</p> |
| Autorización del Patronato: | <p>Mediante sesión extraordinaria del Patronato, de fecha 9 de septiembre de 2025 mediante la cual estarán presentes el 100% (cien por ciento) de los miembros propietarios del Patronato de la Emisora y que por unanimidad de votos autorizarán, entre otros asuntos, la Segunda Emisión al amparo del Programa</p> |
| Autorización de la Junta de Asistencia Privada: | <p>Mediante oficio con expediente número JAPDF/SE/422/2023, de fecha 21 de agosto de 2023, mediante sesión ordinaria 296, celebrada el 17 de agosto de 2023, emitieron, entre otros, el acuerdo 296/62, que es el siguiente acuerdo:</p> |

| | |
|---|---|
| | <p><i>"El Consejo Directivo de la Junta de Asistencia Privada de la Ciudad de México autoriza a Fundación Rafael Dondé. I.A.P., la implementación de: (i) un nuevo programa de certificados bursátiles de largo plazo con carácter revolvente por un monto total de hasta \$3,000'000,000 (Tres Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente Dólares o en UDIS, representando un número total de certificados bursátiles de 30,000,000 (treinta millones)".</i></p> |
| <p>Obligaciones de la Emisora:</p> | <p>En términos del presente Prospecto, los Tenedores tendrán derecho al pago de Principal, Intereses y, en su caso, del pago de Intereses Moratorios y el Precio de Amortización Total Anticipada conforme a lo previsto en el Macrotítulo. Esto, en el entendido que la Emisora no asume obligación adicional al pago de Principal, Intereses y en su caso, de Intereses Moratorios, en términos del Macrotítulo correspondiente. Sin perjuicio de lo anterior, durante el plazo de vigencia de la Emisión y hasta que los Certificados Bursátiles sean totalmente amortizados, la Emisora tendrá las siguientes obligaciones de dar, hacer o no hacer y por lo tanto se compromete en beneficio y frente a los Tenedores a:</p> <p class="list-item-l1">(a) Mantener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV y el listado para cotización en la BIVA;</p> <p class="list-item-l1">(b) Cumplir con todos los requerimientos de información a que esté obligado en términos de la Ley Aplicable;</p> <p class="list-item-l1">(c) Entregar al Representante Común, en las fechas que señale la Ley Aplicable, cualquier información que la Emisora deba entregar en términos de la Ley Aplicable;</p> <p class="list-item-l1">(d) Entregar al Representante Común cualquier información que éste le solicite, actuando en forma razonable, respecto de la situación financiera o de negocios del Emisor, así como de eventos que afecten o pudieran afectar al Emisor;</p> <p class="list-item-l1">(e) Proporcionar al Representante Común la información necesaria para que éste último pueda verificar en tiempo y forma las obligaciones establecidas en el Macrotítulo;</p> <p class="list-item-l1">(f) Entregar, en su caso, previa solicitud por escrito del Representante Común, una certificación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Macrotítulo;</p> <p class="list-item-l1">(g) La Emisora deberá entregar al Representante Común, dentro de los 10 (diez) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se entreguen los estados financieros trimestrales, correspondientes a los 3 (tres) primeros trimestres y los estados financieros auditados anuales, respectivamente, un certificado firmado por un representante legal indicando el cumplimiento de las obligaciones "Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer" establecidas en el Macrotítulo a la fecha de dichos estados financieros; y</p> <p class="list-item-l1">(h) Mantener el registro y cumplir con todos los requerimientos de presentación y/o entrega de información y demás obligaciones que le deriven en términos de la Ley del Mercado de Valores, el Reglamento de la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V. y de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras y otros Participantes del Mercado de Valores.</p> |
| <p>Causas de Vencimiento anticipado:</p> | <p>En el supuesto que tenga lugar cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, una <u>Causa de Vencimiento Anticipado</u>), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, previa resolución en dicho sentido por parte de la Asamblea de Tenedores:</p> <p class="list-item-l1">a. Información Incorrecta. Si la Emisora proporcionare al Representante Común o a cualquier autoridad información incorrecta con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles, salvo que dicha omisión o falta sea subsanada en un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha en que el Representante Común informó a la Emisora de que cierta información era incorrecta o de la fecha en que la Emisora tuvo conocimiento de haber proporcionado información incorrecta al Representante Común.</p> |

| | |
|---|---|
| | <p>b. Información Falsa. Si la Emisora proporcionare al Representante Común o a cualquier autoridad información falsa con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles.</p> <p>c. Incumplimiento de Obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles. Si la Emisora incumpliere con cualquiera de sus obligaciones derivadas de los Certificados Bursátiles.</p> <p>d. Invalidez de los Certificados Bursátiles. Si la Emisora rechazare, reclamare o impugnare la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles.</p> <p>En el caso de que ocurriere cualquier Causa de Vencimiento Anticipado, el Representante Común procederá a convocar a una Asamblea de Tenedores para que resuelva respecto del vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles y una vez declarada dicha circunstancia, se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, constituyéndose en mora la Emisora desde dicho momento y haciéndose exigible de inmediato el saldo insoluto de principal, los intereses devengados y no pagados con respecto de los mismos y todas las demás sumas adeudadas conforme a los mismos, si hubiera alguna.</p> <p>El Representante Común dará a conocer por escrito a Indeval (o por los medios que éste determine), a la CNBV a través de STIV-2 (o los medios que ésta última determine), y a la BIVA a través de DIV (o los medios que ésta última determine), a más tardar el Día Hábil siguiente a que tenga conocimiento de la actualización de alguna Causal de Vencimiento Anticipado.</p> <p>Asimismo, deberá informar de manera inmediata, por escrito a Indeval o por los medios que éste determine, en cuanto se haya declarado el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles, debiendo proporcionar el documento que acredite dicha circunstancia.</p> |
| Procedimiento de cálculo de los intereses: | <p>El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual y deberá comprender los días naturales a la Fecha de Pago en el Periodo de Intereses correspondiente.</p> <p>Para determinar la TIIE de Fondeo Promedio, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:</p> $TR = \left[\prod_{i=1}^{N_j} \left(1 + \frac{TF_i}{36,000} \right) - 1 \right] \times \left[\frac{36,000}{N_j} \right]$ <p>Donde:</p> <p>TR = TIIE de Fondeo Promedio o Tasa de Interés de Referencia.</p> <p>TF_i = TIIE de Fondeo aplicable al i-ésimo día del periodo correspondiente.</p> <p>N_j = Número de días efectivamente transcurridos entre (A) (i) el Día Hábil previo a la Fecha de Emisión (incluyéndola) o (ii) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses inmediato anterior (excluyéndola), según corresponda, y (B) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses correspondiente (incluyéndola).</p> |

Al resultado de la Tasa de Interés de Referencia (TR) se le deberá adicionar la sobretasa, determinada en la fecha de cierre de libro, para obtener la Tasa de Interés Bruto Anual (TB).

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se computarán desde el inicio de cada Periodo de Intereses y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar, deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses correspondiente.

Los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar se efectuarán cerrándose a centésimas.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada periodo de intereses, mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

I = *Interés Bruto del Período a pagar en la fecha de pago.*

TB = *Tasa de Interés Bruto Anual.*

VN = *Valor Nominal de los Certificados Bursátiles en circulación.*

NDE = *Número de días naturales efectivamente transcurridos del periodo de interés hasta la fecha de pago correspondiente.*

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán cada 28 (veintiocho) días, en las fechas de pago señaladas en el calendario de pagos de intereses que se incluye en la Sección "Calendario de Pagos" o, si cualquiera de dichas fechas no fuere un Día Habil, en el Día Habil inmediato siguiente.

El Representante Común dará a conocer por escrito (pudiendo ser vía correo electrónico), a la BIVA a través del DIV (o los medios que esta determine), al Emisor; a la CNBV a través del STIV-2 (o los medios que esta determine) y a Indeval por escrito (o a través de los medios que este determine), a más tardar 1 (un) Día Habil anterior a la Fecha de Pago de intereses correspondiente, el importe de los intereses ordinarios a pagar en Pesos y la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al Periodo de Intereses correspondiente.

Los Certificados Bursátiles dejarán de devengar Intereses a partir de la Fecha de Vencimiento, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización y, en su caso, de los Intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las 11:00 a.m. de la Fecha de Pago de intereses correspondiente.

En caso de que, en alguna Fecha de Pago de intereses el monto de Intereses no sea cubierto en su totalidad, Indeval no estará obligado a entregar la constancia correspondiente a dicho pago, hasta que sea íntegramente cubierto; en cualquier caso Indeval no será responsable si entregare o no la constancia correspondiente a dicho pago, en caso de que el pago no sea íntegramente cubierto.

En términos del párrafo tercero del artículo 282 de la LMV, la Emisora determina que el presente Macrotítulo no lleve cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval.

La Emisora no está obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o de cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos que realice al amparo de los Certificados Bursátiles

| | |
|--|---|
| <p>Certificados Bursátiles Adicionales:</p> | <p>La Emisora tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales (los "<u>Certificados Bursátiles Adicionales</u>") a los Certificados Bursátiles que originalmente ampara el Macrotítulo (los "<u>Certificados Bursátiles Originales</u>").</p> <p>Los Certificados Bursátiles Adicionales: (i) se considerarán que forman parte de la emisión de los Certificados Bursátiles Originales y se encontrarán incluidos en la definición de Certificados Bursátiles (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BIVA); y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, fechas de pago de interés, tasa de interés y valor nominal). Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el Periodo de Intereses en curso en su fecha de emisión a la tasa aplicable a los Certificados Bursátiles Originales.</p> <p>En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales y/o de Certificados Bursátiles Adicionales, se entenderá que los Tenedores han consentido que la Emisora emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales no requerirá de la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales ni de los Tenedores de Certificados Bursátiles Adicionales correspondientes a emisiones previas. La emisión de Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La Emisora podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, siempre y cuando: (i) las calificaciones de los Certificados Bursátiles Adicionales sean por lo menos las mismas que las calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles Originales y que estas últimas calificaciones no disminuyan, ya sea como consecuencia del aumento en el número de Certificados Bursátiles en circulación o por cualquier otra causa derivada de la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales; y (ii) la Emisora se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Macrotítulo. 2. El monto máximo de Certificados Bursátiles Adicionales que la Emisora podrá emitir y ofrecer públicamente sumado al monto de las emisiones en circulación al amparo del Programa (incluyendo la emisión de los Certificados Bursátiles Originales) no podrá exceder del monto total autorizado del Programa. 3. En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, la Emisora deberá canjear el Macrotítulo vigente (depositado en el Indeval) por un nuevo Macrotítulo que ampare la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación incluyendo aquellos Certificados Bursátiles Adicionales que se hayan emitido hasta esa fecha y depositar dicho Macrotítulo en Indeval, previo aviso con por lo menos 6 (seis) Días Hábiles a la fecha en que se pretenda hacer el canje respectivo. Dicho título únicamente contendrá las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, incluyendo: (i) el monto de la emisión, representado por la suma del monto emitido respecto de los Certificados Bursátiles Originales más el monto emitido conforme a los Certificados Bursátiles Adicionales; (ii) el número total de Certificados Bursátiles amparados por el Macrotítulo que será igual al número de Certificados Bursátiles Originales más el número de Certificados Bursátiles Adicionales; (iii) la fecha de emisión, indicando cada fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Originales y la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales; y (iv) el plazo de vigencia de la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales indicando de igual forma el plazo de los Certificados Bursátiles Originales, cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha |
|--|---|

| | |
|-------------------------------|--|
| | <p>de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y la Fecha de Vencimiento, en virtud de que la fecha de vencimiento de dicho Macrotítulo será la misma Fecha de Vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Originales.</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. La emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá realizarse en cualquier Día Habil, en el entendido que si dicho Día Habil no coincide con la fecha en que inicie cualquiera de los Períodos de Intereses conforme al Macrotítulo, el precio de los Certificados Bursátiles Adicionales deberá reflejar los Intereses devengados desde la fecha en que dio inicio el Período de Intereses vigente, en el entendido que los Certificados Bursátiles que se encontraban vigentes al momento de la nueva emisión continuarán devengando intereses en el Período de Intereses que se encuentren en vigor a la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el Período de Intereses en curso respectivo en su fecha de emisión. 5. Ni la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles Originales derivado de la misma constituirá novación. 6. La Emisora podrá realizar diversas emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales respecto de la Emisión a que se refiere el Macrotítulo. 7. En caso de que se decida realizar una emisión de Certificados Bursátiles Adicionales, la Emisora llevará a cabo los trámites que sean necesarios ante la CNBV, BIVA e Indeval para dichos efectos, y notificará por escrito al Representante Común de esta situación. 8. La Emisora deberá realizar los trámites necesarios ante las autoridades competentes en relación con la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales, incluyendo aquellos trámites de actualización de la inscripción en el RNV de los Certificados Bursátiles ante la CNBV. 9. El precio de colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá ser diferente a su valor nominal, en atención a las condiciones del mercado prevalecientes a la fecha de su colocación. |
| Representante Común: | Masari, Casa de Bolsa, S.A. |
| Verificador Externo: | Moody's Local MX S.A. de C.V., I.C.V. |
| Asamblea de Tenedores: | <p>Las Asambleas de Tenedores representarán al conjunto de éstos y se regirán, en todo caso, por las disposiciones del Macrotítulo, la LMV, la LGTOC y en lo no prevista por estas se regirán por la Ley General de Sociedades Mercantiles y cualquier otra aplicable de manera supletoria, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes. En consecuencia, cualquier acto de la Emisora que, en términos del Macrotítulo, se encuentre sujeto a la aprobación de los Tenedores deberá someterse a la Asamblea de Tenedores correspondiente.</p> <p>La Asamblea de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.</p> <p>Los Tenedores que conjunta o individualmente representen un 10% (diez por ciento) o más de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la Asamblea de Tenedores, especificando</p> |

en su petición los puntos que deberán tratarse en el orden del día de dicha Asamblea de Tenedores. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la Asamblea de Tenedores se reúna dentro del término de 1 (un) mes contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud por escrito. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio de la Emisora, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la Asamblea de Tenedores.

La convocatoria para las Asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en cualquier periódico de amplia circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la Asamblea de Tenedores deba reunirse.

En la convocatoria se expresarán los puntos que en la Asamblea de Tenedores deberán tratarse; así como el domicilio en el cual se llevará a cabo la Asamblea de Tenedores respectiva.

Las Asambleas de Tenedores se celebrarán en el domicilio del Representante Común y a falta o imposibilidad de ello, en el lugar que se exprese en la convocatoria respectiva dentro del domicilio social de la Emisora.

Salvo que otra cosa se establezca en el Macrotítulo, para que la Asamblea de Tenedores se considere legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados en ella, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas, salvo en los casos previstos en el párrafo señalado más adelante, cuando sean aprobadas por mayoría de votos de los presentes.

Si la Asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria, se considerará legalmente instalada con cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en circulación en ella representados y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por mayoría de votos de los presentes, salvo en los supuestos a que hace referencia el párrafo siguiente.

Se requerirá que esté representado en la Asamblea de Tenedores cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación en primera convocatoria, y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por la mitad más uno de los votos computables en Asamblea de Tenedores, en los siguientes casos:

- a. Cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común;
- b. Cuando se trate de declarar el vencimiento anticipado de la Emisión, como resultado de la actualización de una Causal de Vencimiento Anticipado;
- c. Cuando se trate de consentir o autorizar dispensas a las obligaciones de la Emisora contenidas en el Macrotítulo u otorgar prórrogas o esperas al Emisor;
- d. Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos de los Certificados Bursátiles salvo que la modificación en cuestión sea para (i) salvar cualquier defecto en la redacción del Macrotítulo, (ii) corregir cualquier disposición del Macrotítulo que resulte incongruente con el resto del mismo, y/o (iii) para satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una orden, sentencia o disposición legal aplicable, casos en los cuales no se requerirá el consentimiento de los Tenedores. Los Tenedores, por la mera adquisición de uno o más Certificados Bursátiles facultan a la Emisora y al Representante Común a llevar a cabo, sin celebración de una Asamblea de Tenedores, las modificaciones a que se refiere este numeral; y

Una vez que se declare instalada la Asamblea de Tenedores, los Tenedores no podrán evitar su celebración retirándose de la misma. Los Tenedores que se retiren

| | |
|---|--|
| | <p>o que no concurran a la reanudación de una Asamblea de Tenedores que haya sido aplazada en los términos que establece la Ley Aplicable, se considerará que se abstienen de emitir su voto respecto del(los) asunto(s) que se trate(n).</p> <p>Lo anterior será sin perjuicio de lo previsto en los artículos 220, último párrafo y 223, fracción I de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.</p> <p>Si la Asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria, para tratar cualquiera de los asuntos previstos en los incisos a, b, c y d anteriores, se considerará instalada por cualquier número de Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas por la mayoría de los Certificados Bursátiles en ella representados de conformidad con el penúltimo párrafo del Artículo 220 de la LGTOC.</p> <p>Nada de lo contenido en el Macrotítulo, limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la LGTOC.</p> <p>Para concurrir a las Asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán entregar al Representante Común las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado de titulares que al efecto expida la entidad financiera o casa de bolsa correspondiente, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales son titulares los Tenedores de que se trate, en el lugar que se designe en la convocatoria a la Asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Habil anterior a la fecha en que esta deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la Asamblea de Tenedores por apoderado, acreditado con carta poder firmada ante 2 (dos) testigos, o cualquier otro medio autorizado por la legislación aplicable.</p> <p>En ningún caso podrán ser representados en la Asamblea de Tenedores, los Certificados Bursátiles que la Emisora o cualquier persona relacionada con la Emisora hayan adquirido en el mercado. Dichos Certificados Bursátiles no se considerarán para integrar el quórum de instalación y votación en las Asambleas de Tenedores previsto en el Macrotítulo.</p> <p>De cada Asamblea de Tenedores se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas, así como los demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las Asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.</p> <p>La Asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación, salvo aquellos referidos en el último párrafo del numeral 13.4 del Macrotítulo.</p> <p>No obstante lo estipulado en la presente sección, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.</p> |
| Fuente de Pago de los Certificados Bursátiles: | <p>La fuente de pago para los Certificados Bursátiles a emitirse al amparo de la Segunda Emisión, provendrá del curso ordinario de sus operaciones o de financiamientos contratados para tales efectos.</p> |
| Limitantes: | <p>Durante la vigencia de la Emisión, la Emisora no se encontrará sujeta a ninguna limitante conforme a lo establecido en los Documentos de la Operación.</p> |

2.2. DESTINO DE LOS FONDOS.

La Emisora obtuvo de la Oferta de los Certificados Bursátiles correspondientes a la Segunda Emisión la cantidad de \$1,000,000,000.00 (Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.), monto del cual la Emisora **dedujo** los gastos relacionados con la Segunda Emisión que ascendieron a \$16,540,532.77 (Dieciséis Millones Quinientos Cuarenta Mil Quinientos Treinta y Dos Pesos 77/100 M.N.) como se señala en la Sección "Gastos Relacionados con la Oferta" del presente Suplemento.

Los recursos netos que obtuvo la Emisora por la Segunda Emisión equivalentes a \$983,459,467.23 (Novecientos Ochenta y Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete Pesos 23/100 M.N.), los cuales fueron destinados de conformidad con lo siguiente:

| Porcentaje | Tasa de Interés | Monto | Fecha Original de Vencimiento | Destino |
|------------|---------------------------|--|-------------------------------|---|
| 30% | N/A | \$295,037,840.17 (Doscientos Noventa y Cinco Millones Treinta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta Pesos 17/100 M.N.) | N/A | Para Capital de Trabajo y crecimiento del portafolio del producto prendario. |
| 70% | TIIIE a 28 días + 2.60pb* | \$688,421,627.06 (Seiscientos Ochenta y Ocho Millones Cuatrocientos Veintiún Mil Seiscientos Veintisiete Pesos 06/100 M.N.) | 05 de febrero de 2026 | Amortización Parcial Anticipada a elección de la Emisora de los contratos de crédito celebrados con Banca Mifel, S.A., I.B.M., Banorte S.A., I.B.M., Banbajío, S.A., I.B.M., Bancoppel, S.A., I.B.M., Financiera Sustentable de México, S.A., S.F.P., Conde de Valenciana I.A.P. y/o la amortización parcial de la Emisión de CP DONDE 00225. |

* La Tasa de Interés correspondiente al Destino de Amortización Parcial Anticipada, es una tasa promedio de los distintos créditos señalados.

La diferencia entre los recursos netos y el monto de la Segunda Emisión representan los gastos y comisiones pagados por la Emisora en relación con la Segunda Emisión de los Certificados Bursátiles. Ver Sección "Gastos Relacionados con la Oferta" del presente Suplemento.

Como se señala en la Sección "Funciones del Representante Común" del presente Suplemento, el Representante Común tiene la obligación de vigilar el cumplimiento del destino de los recursos, mediante las certificaciones que la Emisora le entregue de conformidad con los términos de los Certificados Bursátiles.

Marco de Referencia de los Bonos Vinculados a la Sustentabilidad.

1. Descripción General.

El Marco de Referencia ofrece a los inversionistas una descripción de los instrumentos del Bono Vinculado(s) a la Sustentabilidad o Sustainability-Linked Bond a ser emitidos por Fundación Rafael Dondé, I.A.P. El Marco de Referencia proporciona transparencia y responsabilidad de conformidad con la estrategia de sustentabilidad de Fundación Rafael Dondé, I.A.P., KPIs, SPTs y con la metodología para la elaboración de los informes.

2. **Objetivo.**

La Emisora tiene propósito asegurar que los proyectos financiados por los bonos estén alineados con los objetivos de sustentabilidad y con los impactos sociales positivos que *Fundación Dondé* genera, en especial, en el ámbito educativo, ambiental, de movilidad social y con un enfoque de género.

3. **Cambio Estratégico.**

La emisión del Bono Vinculado a la Sustentabilidad de *Fundación Dondé* es el resultado de un cambio estratégico que inició en 2013 por la Emisora, bajo cuatro pilares fundamentales:

- ***Nuevas oportunidades y cultura transformadora:*** La creación del *Banco Dondé* y la diversificación de actividades como *Empeños Dondé* y *Tienda Dondé* marcaron un punto decisivo para que la Fundación pudiera ampliar la disponibilidad de recursos para apoyar con soluciones financieras a una mayor población vulnerable e implementar estrategias innovadoras que beneficien constante y significativamente a niñas, niños y jóvenes en el ámbito educativo.
- ***Compromiso con la educación en México:*** En *Fundación Dondé* somos plenamente conscientes de la necesidad de implementar acciones concretas para dotar de herramientas para la vida a las niñas y niños más vulnerables de nuestro país. A través del establecimiento de ambiciosas metas de impacto social en la educación, canalizamos nuestros esfuerzos para extender estos beneficios a más comunidades, escuelas, niñas, niños y jóvenes.
- ***Crecimiento económico con responsabilidad social:*** Gracias a la diversificación en servicios financieros, desarrollamos productos especializados dirigidos a comunidades con acceso limitado a servicios bancarios. Nuestro enfoque prioritario es ofrecer oportunidades de desarrollo económico, asegurando que estas iniciativas beneficien a la población de comunidades urbanas marginadas para romper el círculo de pobreza.
- ***Métricas de impacto social:*** Establecemos indicadores claros y medibles que guían nuestros esfuerzos. Buscamos no solo alcanzarlas, sino también superarlas constantemente, asegurando un impacto creciente y tangible.

4. **Características.**

Fundación Dondé utilizará los recursos obtenidos por el Bono Vinculado a la Sustentabilidad para fines corporativos generales, tal como refinanciamiento de pasivos y capital de trabajo destinados a incrementar los remanentes y con ello la cobertura de los módulos educativos, la bancarización, la inclusión financiera y los hábitos de ahorro y el impacto al medio ambiente. Mientras que, para las características financieras de cualquier valor de renta fija emitido conforme a este marco de referencia, se especificarán en los documentos operacionales correspondientes. La documentación del bono incluirá la definición de KPIs y SPTs, incluyendo su forma de cálculo y la posible variación de las características financieras y/o estructurales.

Fundación Dondé se compromete a ofrecer una compensación financiera a los inversionistas en caso de que al menos uno de los KPIs asignados al instrumento o bono aplicable no alcance sus SPTs correspondientes. En caso de que *Fundación Dondé* no cumpla con uno o más objetivos de los SPTs en la fecha de observación antes determinada, se generará un incremento de 25 pb (*puntos base*) sobre el margen del cupón actual o un incremento de 0.20% (*ceros punto veinte por ciento*) sobre el principal o el valor nominal, dependiendo la forma en la que sea estructurado cada instrumento y/o bono (dicha información podrá ser consultada en los documentos correspondientes a cada instrumento y/o bono).

5. **Selección de Indicadores Clave.**

KPI 1: Incremento en el número de niñas y niños de 6 a 12 años beneficiados por programas de los Módulos Educativos Dondé.

Definición. Fundación Dondé lleva un control y registro sobre el número de niñas y niños de 6 a 12 años que participan día a día a lo largo del año escolar en las escuelas urbanas marginadas donde opera un MED.

Medición. Los datos se acumulan de manera diaria, y los KPIs se revisan de manera trimestral y anualmente para evaluar el crecimiento en el número beneficiado conforme al plan, utilizando la siguiente fórmula:

| Definición del KPI | |
|-------------------------------------|---|
| KPI | Crecer 10% el número de niñas y niños beneficiados por programas de los MEDs. |
| Fórmula para el cálculo | $\Delta NB = \frac{\#NBAC}{\#NBAA} - 1$ <p>Dónde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ΔNB: Cambio porcentual en el número de niñas y niños de 6 a 12 años beneficiados. • $\#NBAC$: Número de niñas y niños de 6 a 12 años Beneficiados en el Año Actual. • $\#NBAA$: Número de niñas y niños Beneficiados en el Año Anterior. |
| Fuente de Información | Información de <i>Fundación Dondé</i> . |
| Periodicidad | Trimestral y anual. |
| Calibración del SPT | |
| Año base | En 2025, se espera que el número total de niñas y niños beneficiados sea de 31,000. |
| SPT | Impactar de manera positiva a través de nuestras estrategias 10% más de niñas y niños de 6 a 12 años cada año. |
| Fecha de observación del SPT | 15 de enero de 2027. |
| Objetivo a largo plazo | Impactar a 41,261 o más niños para 2028. |

KPI 2: Incremento en niñas y niños de 6 a 12 años beneficiados por el programa APF.

Definición. Fundación Dondé lleva un control y registro del número de niñas y niños beneficiados por el programa APF (conocido comercialmente como Tomatis®).

Medición. Se hará de manera anual, reportando tanto en número como porcentaje para ver cuántos niñas y niños son beneficiados año con año, utilizando la siguiente fórmula:

$$\Delta NC = \frac{\#NCAC}{\#NCAA} - 1$$

Dónde:

- ΔNC : Cambio porcentual en el número de Niñas y Niños de 6 a 12 años Beneficiados por el programa APF
- $\#NCAC$: Número de Niñas y Niños de 6 a 12 años Beneficiados por el programa APF en el Año Actual.
- $\#NCAA$: Número de Niñas y Niños de 6 a 12 años Beneficiados por el programa APF en el Año Anterior.

Fundamentos. Este KPI mide el impacto directo de la *Fundación* en su compromiso con el desarrollo intelectual, emocional y físico de niñas y niños que viven en condiciones vulnerables, donde se encuentran las escuelas en las que están los MEDs. APF es un programa de estimulación auditiva que nutre al cerebro con la energía que requiere, y que en un 90% lo obtiene de la estimulación sonora y sensorial regulada

por el oído. Esto produce el funcionamiento armónico de los principales órganos del cuerpo y asegura que los niños se encuentren en las mejores condiciones físicas y mentales para su desempeño no sólo a nivel intelectual o físico, sino también a nivel emocional e incluso espiritual, resultando innegable el poder de la música para conectarnos con emociones y mensajes universales comunes a todos los seres humanos. Por lo que, a través de este KPI, se identifica el efecto extendido de los MEDS en las comunidades más vulnerables del país, alineado con los principios de inclusión social y desarrollo humano.

| Definición del KPI | |
|-------------------------------------|---|
| KPI | Incremento en el número Niñas y Niños de 6 a 12 años Beneficiados por el programa APF. |
| Fórmula para el cálculo | $\wedge NC = \frac{\#NCAC}{\#NCAA} - 1$ <p>Dónde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • $\wedge NC$: Cambio porcentual de Niñas y Niños de 6 a 12 años Beneficiados por el programa APF. • $\#NCAC$: Número de Niñas y Niños de 6 a 12 años Beneficiados por el programa APF en el Año Actual. • $\#NCAA$: Número de Niñas y Niños de 6 a 12 años Beneficiados por el programa APF en el Año Anterior. |
| Fuente de Información | Información de <i>Fundación Dondé</i> . |
| Periodicidad | Trimestral y anual. |
| Calibración del SPT | |
| Año base | En 2025, se espera que el número de niñas y niños de 6 a 12 años Beneficiados por el programa APF sea de 783. |
| SPT | Impactar de manera positiva a través del programa APF 15% más de niñas y niños de 6 a 12 años cada año. |
| Fecha de observación del SPT | 15 de enero de 2027. |
| Objetivo a largo plazo | Impactar a través del programa APF a 2,381 o más niñas y niños para 2028. |

KPI 3: Incremento en el número de préstamos con garantía otorgados a mujeres de bajos ingresos.

Definición. Fundación Dondé lleva un control y registro de préstamos con garantía otorgados a mujeres de bajos ingresos

Medición. Se hará de manera anual, reportando tanto en número como porcentaje para ver cuántos préstamos con garantía se otorgaron a mujeres de bajos ingresos, utilizando la siguiente fórmula:

$$\wedge PB = \frac{\#NBAC}{\#NBAA} - 1$$

Dónde:

- $\wedge PB$: Cambio porcentual en el número de préstamos con garantía otorgados a mujeres de bajos ingresos.
- $\#NBAC$: Número de préstamos con garantía otorgados a mujeres de bajos ingresos en el Año Actual
- $\#NBAA$: Número de préstamos con garantía otorgados a mujeres de bajos ingresos en el Año Anterior.

Fundamentos. Este KPI mide el impacto directo del *Banco* en la inclusión financiera en nuestro país. Por lo que, a través de este KPI, se demuestra el compromiso de *Fundación Dondé* con el beneficio de las mujeres y crecimiento económico en el país, alineado con los principios de inclusión social y desarrollo

humano. Los préstamos prendarios dirigidos a mujeres son una vía efectiva de inclusión financiera porque permiten acceder a liquidez inmediata sin necesidad de historial crediticio ni trámites complejos. Al usar un bien como garantía, se eliminan barreras que tradicionalmente han limitado el acceso de las mujeres al crédito formal, como la falta de comprobantes de ingresos o de avales. Esto les brinda una herramienta flexible para enfrentar emergencias, invertir en pequeños negocios o cubrir necesidades familiares, fortaleciendo su autonomía económica y contribuyendo a romper ciclos de exclusión financiera.

| Definición del KPI | |
|-------------------------------------|---|
| KPI | Incremento en el número de préstamos con garantía otorgados a mujeres de bajos ingresos. |
| Fórmula para el cálculo | $\Delta PB = \frac{\#NBAC}{\#NBAA} - 1$ <p>Dónde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ΔPB: Cambio porcentual en el número de préstamos con garantía otorgados a mujeres de bajos ingresos. • $\#NBAC$: Número de préstamos con garantía otorgados a mujeres de bajos ingresos en el Año Actual. • $\#NBAA$: Número de préstamos con garantía otorgados a mujeres de bajos ingresos en el Año Anterior. |
| Fuente de Información | Información de <i>Fundación Dondé</i> . |
| Periodicidad | Anual. |
| Calibración del SPT | |
| Año base | En 2025, se espera que el número de préstamos con garantía otorgados a mujeres de bajos ingresos sea de 300,000. |
| SPT | Incrementar en un 5% o más el número de préstamos con garantía otorgados a mujeres de bajos ingresos año con año. |
| Fecha de observación del SPT | 15 de enero de 2027. |
| Objetivo a largo plazo | Otorgar 347,288 o más préstamos con garantía a mujeres de bajos ingresos para 2028. |

KPI 4: Incremento en el número de cuentas bancarias abiertas a mujeres de bajos ingresos.

Definición. En Banco Dondé se lleva un control y registro de cuentas bancarias de débito abiertas a mujeres de bajos ingresos.

Medición. Se hará de manera anual, reportando tanto en número como porcentaje para ver cuántas mujeres nuevas fueron bancarizadas, utilizando la siguiente fórmula:

$$\Delta MB = \frac{\#NBAC}{\#NBAA} - 1$$

Dónde:

- ΔMB : Cambio porcentual en el número de cuentas bancarias abiertas a mujeres de bajos ingresos.
- $\#NBAC$: Número de cuentas bancarias abiertas a mujeres de bajos ingresos en el Año Actual
- $\#NBAA$: Número de cuentas bancarias abiertas a mujeres de bajos ingresos en el Año Anterior.

Fundamentos. Este KPI mide el impacto directo del *Banco* en la inclusión financiera con perspectiva de género en nuestro país. Por lo que, a través de este KPI, se demuestra el compromiso de *Banco Dondé*

con el beneficio de las mujeres y su crecimiento económico en el país, alineado con los principios de inclusión social con perspectiva de género y desarrollo humano.

| Definición del KPI | |
|-------------------------------------|--|
| KPI | Incremento en las mujeres de bajos ingresos bancarizadas |
| Fórmula para el cálculo | $\wedge PB = \frac{\#NBAC}{\#NBAA} - 1$ <p>Dónde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • $\wedge PB$: Cambio porcentual en el número de cuentas bancarias abiertas a mujeres de bajos ingresos. • $\#NBAC$: Número de cuentas bancarias abiertas a mujeres de bajos ingresos en el Año Actual. • $\#NBAA$: Número de cuentas bancarias abiertas a personas de bajos ingresos en el Año Anterior. |
| Fuente de Información | Información de <i>Banco Dondé</i> . |
| Periodicidad | Anual. |
| Calibración del SPT | |
| Año base | En 2025, se espera que el número de cuentas bancarias abiertas a mujeres de bajos ingresos sea de 73,217. |
| SPT | Abrir 15% más de cuentas bancarias a mujeres de bajos ingresos año con año. |
| Fecha de observación del SPT | 15 de enero de 2027. |
| Objetivo a largo plazo | Abrir 111,354 cuentas bancarias a mujeres para 2028. |

Para la presente Emisión, se eligió utilizar el KPI 1 "KPI 1: Incremento en el número de niñas y niños de 6 a 12 años beneficiados por programas de los Módulos Educativos Dondé." ("Objetivo de Desempeño de Sustentabilidad").

6. Verificación.

Fundación Dondé ha contratado una empresa consultora, reconocida en principios ASG (*Ambiental, Social y de Gobernanza*) para tener una *Segunda Opinión (SPO)* sobre los beneficios sociales y ambientales de nuestro *Marco del Bono Vinculado a la Sustentabilidad*, así como para estar completamente alineados con los *Principios de Bonos Vinculados a la Sustentabilidad* ("SLBP") correspondientes. La *SPO* se publicará en el sitio web de *Fundación Dondé* (<https://www.fundaciondonde.org.mx/>).

El desempeño anual de los KPIs estará sujeto a una verificación o auditoría externa limitada por parte de un proveedor internacional calificado de servicios de certificación o aseguramiento de terceros. *Fundación Dondé* realizará una evaluación con su mejor esfuerzo, lo cual resultará en una verificación razonable. Asimismo, en la fecha de observación se auditará el cumplimiento de los SPTs. Posterior a una fecha de observación específica, se emitirá y divulgará públicamente un certificado de verificación, el cual confirmará si el desempeño de los KPIs cumple con los SPTs establecidos, dicho certificado se publicará en nuestro sitio web. Las verificaciones externas anuales del desempeño de los KPIs seguirán llevándose a cabo después de la Fecha de observación y hasta el vencimiento de los instrumentos.

7. Presentación de Informes.

Fundación Dondé divulgará de manera anual y asegurará que esté accesible en su página web (<https://www.fundaciondonde.org.mx/>) el Informe Anual de Sustentabilidad, el cual deberá incluir información sobre el desempeño de KPIs y sus respectivos SPTs, los criterios ASG de *Fundación Dondé* y cualquier información que sea de relevancia para dicho informe. En específico deberá incluir:

- Información actualizada relacionada con los SPTs con el desempeño de los KPIs, incluyendo sus años base correspondientes.
- Un informe de verificación preparado por un tercero independiente, relacionado con el desempeño de los KPIs y el avance para lograr los SPTs.
- Información relacionada con cualquier impacto en el desempeño de los KPIs sobre las características financieras y/o estructurales de los bonos y el monto de dichos impactos.
- Cualquier información que sea de relevancia que guarde relación con las estrategias o con factores corporativos que puedan impactar o contribuir al progreso de los KPIs en comparación con los SPTs.

Cuando sea necesario también deberá incluir:

- Explicación cualitativa o cuantitativa de la contribución de los principales factores detrás de la evolución del desempeño de los KPIs (pueden incluir actividades de fusiones y adquisiciones, entre otros aspectos).
- Explicaciones de los impactos positivos o negativos en cuanto a sustentabilidad; y/o
- Cualquier reevaluación de los KPIs y/o reformulación de los SPTs y/o ajustes proforma de los años base.
- También, *Fundación Dondé* se compromete a informar cualquier cambio material relacionado con la cobertura, metodología de cálculo, de los KPIs y, en particular, cambios relacionados a la calibración de los SPTs a través de su sitio web.

Además de informar sobre el desempeño de los KPIs en relación con cualquier instrumento vinculado sustentable emitido bajo este *Marco* y alineado con los *Principios de Bonos Vinculados a la Sustentabilidad emitidos por el ICMA*, *Fundación Dondé* presentará en su informe de sustentabilidad las actividades realizadas para el logro de las metas. Por otro lado, en caso de que no se logren dichas metas, la *Fundación* se compromete a presentar a los inversionistas un plan de acción que permita identificar y corregir estrategias para alcanzar en los años siguientes los objetivos. Además, después de la fecha de la primera emisión, *Fundación Dondé* publicará en su sitio web el *Marco del Bono Vinculado a la Sustentabilidad y la Segunda Opinión (SPO)* emitida en este proceso.

Asimismo, se publicará de forma periódica toda la información necesaria para el mantenimiento de los instrumentos de deuda e información relevante con el objetivo de garantizar la transparencia para los diferentes grupos de interés.

2.3. PLAN DE DISTRIBUCIÓN.

En esta Segunda Emisión participaron Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver y Altor Casa de Bolsa, S.A. de C.V como intermediarios colocadores, instituciones que ofrecieron los Certificados Bursátiles bajo la modalidad de mejores esfuerzos, según se establece en el contrato de colocación celebrado por los Intermediarios Colocadores y la Emisora.

El objetivo principal del plan de distribución de los Intermediarios Colocadores era el tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas en fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, en función de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles también podían colocarse entre otros inversionistas, tales como sectores de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano según su régimen de inversión lo prevea expresamente.

Cualquier persona que pueda invertir en los Certificados Bursátiles de conformidad con lo previsto en el presente Suplemento tuvo la oportunidad de participar en la Colocación de los mismos conforme al proceso que se describe en este Suplemento salvo que su régimen de inversión no lo permita. Todos los posibles inversionistas participaron en igualdad de condiciones en los términos descritos a continuación y sujeto a los criterios de asignación que se enuncian más adelante. La Emisora pudo, junto con los Intermediarios Colocadores, haber realizado uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales.

Para la formación de demanda y colocación de los Certificados Bursátiles, los Intermediarios Colocadores utilizaron los medios comunes para recepción de demanda, es decir, vía telefónica, en los teléfonos (55) 1103 6678, (55) 5268 0904 y (55) 5263 1046 de Actinver, y el teléfono (55) 8659 5331 de Altor, a través del cual los inversionistas potenciales pudieron presentar órdenes irrevocables de compra de un horario comprendido entre las 9:00 horas y las 23:59 horas en la fecha de cierre de libro que se indica en la portada de este Suplemento.

Para la asignación de los Certificados Bursátiles se tomaron en cuenta criterios de diversificación. El proceso de colocación y asignación no incluyó montos mínimos ni máximos por inversionista, ni tampoco se utilizó el concepto de primero en tiempo, primero en derecho. Los Certificados Bursátiles se colocaron a través del mecanismo de libro tradicional.

Los inversionistas al presentar sus órdenes de compra aceptaron las prácticas de mercado respecto de la modalidad de asignación discrecional por parte de la Emisora y de los Intermediarios Colocadores. Asimismo, la Emisora podía declarar desierta la oferta y la consecuente construcción del libro.

Los Certificados Bursátiles no tuvieron una tasa o sobretasa sugerida para que los inversionistas en la presentación de sus posturas consideren para la asignación final de los títulos representativos de la Segunda Emisión. La tasa o sobretasa se determinó una vez que se llevó cabo el cierre de libro.

El cierre del libro se llevó 2 (dos) Días Hábiles anteriores a la fecha de registro de los Certificados Bursátiles. El responsable de concentrar las posturas y llevar el listado de los Certificados Bursátiles en la BIVA será Actinver. El aviso de oferta pública se dio a conocer con al menos 1 (un) día de anticipación a la fecha de cierre de libro. El aviso de oferta pública omitió la tasa de interés aplicable al primer período, y demás datos que aún no podían determinarse en su momento, sin embargo, se incluyó en el citado aviso la fecha de cierre del libro y la tasa de referencia.

En la fecha cierre de libro se publicaron a través del sistema DIV de la Bolsa el aviso de colocación con fines informativos que incluyó las características definitivas de los Certificados Bursátiles. La fecha de cierre de libro fue el 18 de noviembre de 2025.

La Emisora y los Intermediarios Colocadores podrán llegar a tener en el futuro relaciones de negocios, en cuyo caso los Intermediarios Colocadores y/o sus afiliadas prestarían diversos servicios financieros a la Emisora y sus subsidiarias, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado. Los Intermediarios Colocadores no tienen conflicto de interés alguno con la Emisora respecto de los servicios que ha convenido en prestar para la colocación de los Certificados Bursátiles al amparo del Programa.

En cuanto a su distribución, 10,000,000 (Diez Millones) de Certificados Bursátiles, equivalentes al 100% (cien por ciento) del monto total de los Certificados Bursátiles de la Emisión, fueron colocados por Actinver, 782,100 (setecientos ochenta y dos mil cien) Certificados Bursátiles equivalentes al 7.82% (siete punto ochenta y dos por ciento) del monto total de los Certificados Bursátiles de la Emisión, fueron colocados entre Personas Relacionadas (según dicho término se define en la LMV) de Actinver, mismos que participaron en igualdad de condiciones que los demás inversionistas.

Hasta donde la Emisora y los Intermediarios Colocadores tienen conocimiento, los principales accionistas, directivos o miembros del consejo de administración de la Emisora no suscribieron Certificados Bursátiles objeto de la presente Emisión.

La Emisora y los Intermediarios Colocadores manifiestan que algunos inversionistas adquirieron más del 5% (cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles objeto de la Segunda Emisión, mismos que participaron en igualdad de condiciones que los demás inversionistas y la asignación de los Certificados Bursátiles se realizó en cumplimiento con los lineamientos establecidos en el presente Suplemento.

2.4. GASTOS RELACIONADOS CON LA OFERTA.

Los gastos relacionados con la Segunda Emisión que la Emisora llevó a cabo en esta fecha, ascendieron a la cantidad de \$16,540,532.77 (Dieciséis Millones Quinientos Cuarenta Mil Quinientos Treinta y Dos Pesos 77/100 M.N.) y se detallan a continuación:

| CONCEPTO | MONTO | IVA | TOTAL |
|--|------------------------|-----------------------|------------------------|
| Comisiones por intermediación y colocación Actinver: | \$9,574,022.50 | \$1,531,843.60 | \$11,105,866.10 |
| Comisiones por intermediación y colocación Altor: | \$2,064,062.50 | \$330,250.00 | \$2,394,312.50 |
| Inscripción en el RNV: | \$350,000.00 | \$0.00 | \$350,000.00 |
| Inscripción en el listado de valores autorizados de la BIVA: | \$64,916.67 | \$10,386.67 | \$75,303.34 |
| Cuota por depósito en Indeval: | \$75.00 | \$12.00 | \$87.00 |
| Honorarios Representante Común (Primera Anualidad): | \$260,000.00 | \$41,600.00 | \$301,600.00 |
| Honorarios y gastos de la calificadora HR Ratings de México, S.A. de C.V.: | \$403,685.16 | \$64,589.63 | \$468,274.79 |
| Honorarios y gastos de la calificadora Moody's Local MX S.A. de C.V., I.C.V.: | \$346,644.00 | \$55,463.04 | \$402,107.04 |
| Honorarios Representante Común (Aceptación): | \$125,000.00 | \$20,000.00 | \$145,000.00 |
| Honorarios Verificador Externo: | \$158,950.00 | \$25,432.00 | \$184,382.00 |
| Asesor legal independiente | \$450,000.00 | \$72,000.00 | \$522,000.00 |
| Honorarios del auditor externo KPMG Cárdenas Dosal, S.C.: | \$175,000.00 | \$28,000.00 | \$203,000.00 |
| Honorarios del auditor externo Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.: | \$280,000.00 | \$44,800.00 | \$324,800.00 |
| Sistema para construcción de libro: | \$55,000.00 | \$8,800.00 | \$63,800.00 |
| Total de Gastos: | \$14,307,355.83 | \$2,233,176.94 | \$16,540,532.77 |

En virtud de lo anterior, los recursos netos derivados de la Segunda Emisión ascendieron a la cantidad de \$983,459,467.23 (Novecientos Ochenta y Tres Millones Cuatrocientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta y Siete Pesos 23/100 M.N.).



2.5. ESTRUCTURA DEL CAPITAL DESPUÉS DE LA OFERTA.

La siguiente tabla muestra la estructura del capital de la Emisora, considerando la Segunda Emisión al amparo del Programa:

| FUNDACIÓN RAFAEL DONDÉ, INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA ESTRUCTURA DE CAPITAL SEPTIEMBRE 2025 (CIFRAS EN MILLONES DE PESOS) | | | | |
|--|--|---|--------------------------------|----------------------------------|
| | Antes de la emisión septiembre 2025 | Emisión (suplemento¹) | Destino de recursos | Después de la emisión |
| PASIVO | | | | |
| CORTO PLAZO | | | | |
| Pasivo circulante: | | | | |
| Deuda Financiera a Corto Plazo | \$1,526 | | \$450 | \$1,076 |
| 1Pasivos por activos en arrendamiento | \$180 | | | \$180 |
| Cuentas por pagar y pasivos acumulados | \$200 | | | \$200 |
| Otros pasivos a corto plazo | \$2,023 | | | \$2,023 |
| Total pasivo a corto plazo | \$3,929 | | \$450 | \$3,479 |
| LARGO PLAZO | | | | |
| Deuda Financiera a Largo Plazo | \$1,535 | \$2,000 | \$950 | \$2,585 |
| Pasivos por activos en arrendamiento | \$328 | | | \$328 |
| Beneficios a los Empleados | \$44 | | | \$44 |
| Total pasivo a largo plazo | \$1,907 | \$2,000 | \$950 | \$2,957 |
| TOTAL PASIVO | \$5,836 | \$2,000 | \$1,400 | \$6,436 |
| CAPITAL CONTABLE | \$1,993 | | | \$1,993 |
| PASIVO + CAPITAL CONTABLE | \$7,829 | \$2,000 | \$1,400 | \$8,429 |

Consecuencia del redondeo, las cifras pueden no sumar.

2.6. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN.

El Representante Común suscribirá el Macrotítulo, como evidencia de su aceptación al cargo de Representante Común de los Tenedores. Asimismo, el Representante Común manifiesta que tiene conocimiento pleno de las obligaciones y facultades que por medio del Macrotítulo adquiere, así como en los Documentos de la Operación y en la Ley Aplicable.

Sujeto a lo dispuesto por el artículo 68 de la LMV, el Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que se contemplan en la LGTOC, en el entendido que, para todo aquello que no se encuentre expresamente previsto en la LGTOC o el Macrotítulo, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la Asamblea de Tenedores (para efectos de claridad, el Representante Común no representa a los Tenedores en forma individual, sino de manera conjunta). En tal virtud, el Representante Común tendrá las siguientes facultades:

- a. Suscribir el Macrotítulo;
- b. Vigilar el cumplimiento del destino de los recursos derivados de la Emisión;
- c. Convocar y presidir las Asambleas de Tenedores y ejecutar sus decisiones;
- d. Otorgar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la Asamblea de Tenedores, cuando esta se requiera, los documentos o contratos que deban subscribirse o celebrarse con la Emisora;
- e. Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores;
- f. Efectuar los cálculos y publicaciones establecidos a su cargo en el Macrotítulo;
- g. Actuar frente a la Emisora como intermediario respecto de los Tenedores, para el pago a éstos últimos de los Intereses y del Principal correspondientes y en su caso de los Intereses Moratorios;
- h. Verificar, a través de la información que se le hubiere proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones de la Emisora establecidas en el Macrotítulo (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa de la Emisora previstas en el Macrotítulo que no incidan directamente en el pago de los Certificados Bursátiles);
- i. Derecho de solicitar a la Emisora, auditores externos, asesores legales o cualquier persona que preste servicios a la Emisora en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el inciso h) anterior. Al respecto, la Emisora está obligada a entregar dicha información y el Representante Común podrá requerir de manera directa a sus auditores externos, asesores legales o cualesquier terceros que le presten servicios relacionados con los Certificados Bursátiles a la Emisora, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el inciso h) anterior y en los plazos que este razonablemente solicite, en el entendido que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y en el entendido, además, que los Tenedores estarán obligados a tratar dicha información de manera confidencial y a guardar la debida reserva respecto de la misma. El Representante Común podrá realizar, visitas o revisiones a las personas referidas en este inciso, si lo considera conveniente, una vez al año y en cualquier otro momento que lo estime necesario, mediando notificación entregada por escrito realizada con por lo menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva; en el entendido de que si se trata de un asunto urgente o extraordinario, según lo estime de esa manera el Representante Común, la notificación deberá realizarse con por lo menos 1 (un) Día Hábil de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión correspondiente.
- j. Representar a los Tenedores en su conjunto ante la Emisora o ante cualquier autoridad competente;
- k. Publicar, a través de los medios que determine para tal efecto, cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda la Emisión, en el entendido que cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el Representante Común podrá revelar al público inversionista cualquier información que se haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado como confidencial;
- l. Solicitar a la Emisora, en caso de que el Representante Común no reciba la información solicitada y en los tiempos señalados en el inciso i) anterior, o de que tenga conocimiento de cualquier

incumplimiento de las obligaciones de la Emisora y de las demás partes de los documentos de la Emisión, establecidas en el Macrotítulo, que haga del conocimiento del público a través de un evento relevante dicho incumplimiento. Lo anterior, de manera inmediata a que tenga conocimiento de dicho incumplimiento.

En caso de que la Emisora omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, este tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata y sin que esto se considere que incumple con la confidencialidad; y

- m. En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme al Macrotítulo, a la LMV, la LGTOC (en lo que resulte aplicable), a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en términos del Macrotítulo o de la Ley Aplicable, serán obligatorios y se considerarán aceptados por los Tenedores.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna con cargo a su propio patrimonio para llevar a cabo cualquiera de los actos y funciones que le corresponden conforme al Macrotítulo y/o la Ley Aplicable.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo de esta Emisión sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los Intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la Asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la Asamblea de Tenedores, en términos del artículo 216 y 220 de la LGTOC; en el entendido que, dicha remoción o sustitución sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

A efecto de estar en posibilidad de cumplir con lo establecido en la presente Sección, el Representante Común podrá solicitar a la Asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate, a cargo de la Emisora, o en caso de incumplimiento de este último a tal obligación, con cargo a los Tenedores, a terceros especializados en la materia de que se trate, que considere necesario o conveniente para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en el Macrotítulo y en la Ley Aplicable, en cuyo caso el Representante Común estará sujeto a las responsabilidades que establezca la propia Asamblea de Tenedores al respecto, y en consecuencia podrá confiar, actuar y/o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo tales especialistas, según lo determine la Asamblea de Tenedores. En caso de que la Asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos del Macrotítulo y la Ley Aplicable.

Lo anterior, en el entendido que si la Asamblea de Tenedores autoriza la contratación de dichos terceros pero no se proporcionan al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio; así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y sus correlativos con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especializados y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación y/o por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación y/o porque no le sean proporcionados.

El Representante Común no será responsable por la autenticidad ni la veracidad de la documentación o la información que en su caso, llegue a proporcionarle la Emisora o de las demás personas que sean parte de los documentos base de la Emisión, incluyendo, sin limitar, avalúos, estados financieros, relaciones patrimoniales, información sobre cartera, poderes o cualquier otro documento relacionado con la Emisión que requiera el Representante Común, y que la misma, no sea formulada directamente por parte del propio Representante Común.

El Representante Común no será responsable en los casos de actos dolosos, negligentes, de mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte de la Emisora o de cualquier persona que sea parte de los documentos base de la Emisión. El Representante Común no será responsable si ha actuado de buena fe, conforme a la legislación aplicable, con base a la información disponible en el momento que corresponda o buscando proteger los intereses de los Tenedores de los Certificados Bursátiles.



2.7. NOMBRE DE PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN LA EMISIÓN.

Las personas que tuvieron participación relevante en la asesoría y/o consultoría en relación a la Segunda Emisión y están involucrados en la evaluación legal o evaluación financiera de la Emisora, son las siguientes:

A esta fecha no se tiene conocimiento de que alguna de las personas relevantes en la Segunda Emisión tenga algún interés económico de manera directa o indirecta de participar en la misma.

| Nombre del Participante | Nombre de la Persona con Participación Relevante | Cargo |
|--|--|---|
| Emisora: Fundación Rafael Dondé, I.A.P. | Julio Camarena Villaseñor | Director General |
| | Héctor Gamba San Vicente | Director General Adjunto de Administración y Finanzas |
| | Julio Alberto Gallastegui Armella | Director de la Unidad Administrativa de Jurídico y Control. |
| Intermediario Colocador: Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver | Antonio Godínez Quintana | VP Sr. |
| | Raúl Iván Salinas Duarte | Asociado |
| Intermediario Colocador: Altor Casa de Bolsa, S.A. de C.V. | Nydia Fabiola Bran Sosa | Directora General |
| | Víctor Manuel Mastache Villalobos | Director Jurídico de Compliance |
| Representante Común: Masari, Casa de Bolsa, S.A. | Irais Lucrecia López Rodríguez | Directora |
| | Gerardo Raymundo Velez | Subdirector |
| Asesores legales: Actio Legal Partners, S.C. | Luis Fernando Serrallonga Kaim | Socio Director |
| | Karime Jassen Avellaneda | Asociada Senior |
| | José Luis Leobardo Arias López | Asociado |
| | Alexis Daniel Salinas Hidalgo | Asociado |
| Auditor Externo: KPMG Cárdenas Dosal, S.C. | Verónica Castro Montiel | Socia de Auditoría |
| Auditor Externo: Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. | Arnulfo Rafael Durán Vieyra | Socio de Auditoría |
| Proveedor de Segunda Opinión ESG: Moody's Local MX S.A. de C.V., I.C.V. | Francisco Uriostegui | Associate Director – Credit Analyst/ML |
| | Alan Deytha | Credit Analyst |
| | Andrea Gutiérrez | Associate Analyst |
| | Vicente Gómez | Ratings Manager |

Ninguno de los expertos o asesores que participan en la oferta tiene interés económico directo o indirecto en la Emisora ni en la Segunda Emisión, salvo por lo relativo al pago de los honorarios profesionales que serán

cubiertos con los recursos obtenidos de la oferta. Ver Sección "Gastos Relacionados con la Oferta" del presente Suplemento.

Relación del Representante Común con Tenedores.

Irais Lucrecia López Rodríguez, Gerardo Raymundo Vélez y Gustavo Alonso Hernández Granados son las personas encargadas de las relaciones con los Tenedores y podrán ser localizadas a través de sus correos electrónicos irais.lopez@masari.mx gerardo.raymundo@masari.mx y gustavo.hernandez@masari.mx, respectivamente, o al teléfono 55 5279 7715, 55 5350 5058 y 55 53505050, en las oficinas de Masari, Casa de Bolsa, S.A., ubicadas en Prado Norte No. 125, Piso 2, Oficina 201, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de México.

Relación de la Emisora con Inversionistas.

Héctor Gamba San Vicente y Julio Alberto Gallastegui Armella, encargados de relaciones con inversionistas de la Emisora, en sus oficinas ubicadas en Calle Paseo 60 número 346, entre 60 y 35 Colonia Centro, Mérida Yucatán, teléfono 999 940 7360 y 55 5130 3100, Ext 1416 y 6511, correo electrónico hgamba@frd.org.mx y jgallastegui@frd.org.mx

La página de Internet de la Emisora es: www.fundaciondonde.org.mx.

2.8. ACONTECIMIENTO RECIENTES.

A la fecha del presente Suplemento, no existe información relevante que no se encuentre revelada en el Prospecto de Colocación o en el presente Suplemento.

2.9. INFORMACIÓN FINANCIERA.

Se incorporan por referencia los estados financieros al 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022 que la Emisora presentó a la CNBV y a la BIVA con fecha 30 de abril de 2025, 02 de mayo de 2024 y 29 de mayo de 2023 los cuales pueden consultarse en las páginas www.cnbv.gob.mx, www.biva.mx y www.fundaciondonde.org.mx.

Se incorpora por referencia el Reporte Anual al 31 de diciembre de 2024 de la Emisora, presentado el 30 de abril de 2025 ante la BIVA y la CNBV, el cual puede ser consultado en las páginas www.cnbv.gob.mx, www.biva.mx y www.fundaciondonde.org.mx.

Con fecha 20 de octubre de 2025, la Emisora presentó a la CNBV y a la Bolsa, la información financiera correspondiente al tercer trimestre que terminó el 30 de septiembre de 2025, la cual se incorpora por referencia al Suplemento y que puede consultarse en las páginas www.cnbv.gob.mx, www.biva.mx y www.fundaciondonde.org.mx.

Información Financiera Trimestral Seleccionada.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a los Reportes Anuales de la Emisora por los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022 que la Emisora presentó a la CNBV y a la BIVA con fecha 30 de abril de 2025, 02 de mayo de 2024 y 29 de mayo de 2023, respectivamente, así como la información financiera correspondiente al tercer trimestre de 2025, el cual terminó el 30 de septiembre y fue presentado a la CNBV y a la BIVA con fecha 20 de octubre de 2025, y que pueden ser consultados en la página de internet CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BIVA en la dirección www.biva.com.mx y de la Emisora en la dirección www.fundaciondonde.org.mx.

Información Financiera por Línea de Negocio, Zona Geográfica y Ventas de Exportación

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a los Reportes Anuales de la Emisora por los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022 que la Emisora presentó a la CNBV y a la BIVA con fecha 30 de abril de 2025, 02 de mayo de 2024 y 29 de mayo de 2023, respectivamente, así como la información financiera correspondiente al tercer trimestre de 2025, el cual terminó el 30 de septiembre y fue presentado a la CNBV y a la BIVA con fecha 20 de octubre de 2025, y que pueden ser consultados en la página de internet CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BIVA en la dirección www.biva.com.mx y de la Emisora en la dirección www.fundaciondonde.org.mx.

Informe de Créditos Relevantes.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024 (incluye los estados financieros dictaminados de los períodos concluidos el 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022), el cual fue presentado a la CNBV y la BIVA 30 de abril de 2025; y que puede ser consultado en la página de internet CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BIVA en la dirección www.biva.com.mx y de la Emisora en la dirección www.fundaciondonde.org.mx.

Comentarios y Análisis de la Administración Sobre los Resultados de la Operación y Situación Financiera de la Emisora.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024 (incluye los estados financieros dictaminados de los períodos concluidos el 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022), el cual fue presentado a la CNBV y la BIVA el 30 de abril de 2025; y que puede ser consultado en la página de internet CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BIVA en la dirección www.biva.com.mx y de la Emisora en la dirección www.fundaciondonde.org.mx.

Resultados de la Operación.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a los Reportes Anuales de la Emisora por los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022 que la Emisora presentó a la CNBV y a la BIVA con fecha 30 de abril de 2025, 02 de mayo de 2024 y 29 de mayo de 2023, respectivamente, así como la información financiera correspondiente al tercer trimestre de 2025, el cual terminó el 30 de septiembre y fue presentado a la CNBV y a la BIVA con fecha 20 de octubre de 2025, y que pueden ser consultados en la página de internet CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BIVA en la dirección www.biva.com.mx y de la Emisora en la dirección www.fundaciondonde.org.mx.

Situación Financiera, Liquidez y Recurso de Capital.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a los Reportes Anuales de la Emisora por los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022 que la Emisora presentó a la CNBV y a la BIVA con fecha 30 de abril de 2025, 02 de mayo de 2024 y 29 de mayo de 2023, respectivamente, así como la información financiera correspondiente al tercer trimestre de 2025, el cual terminó el 30 de septiembre y fue presentado a la CNBV y a la BIVA con fecha 20 de octubre de 2025, y que pueden ser consultados en la página de internet CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BIVA en la dirección www.biva.com.mx y de la Emisora en la dirección www.fundaciondonde.org.mx.

Control Interno.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a los Reportes Anuales de la Emisora por los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022 que la Emisora presentó a la CNBV y a la BIVA con fecha 30 de abril de 2025, 02 de mayo de 2024 y 29 de mayo de 2023, respectivamente, así como la información financiera correspondiente al tercer trimestre de 2025, el cual terminó el 30 de septiembre y fue presentado a la CNBV y a la BIVA con fecha 20 de octubre de 2025, y que pueden ser consultados en la página de internet CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BIVA en la dirección www.biva.com.mx y de la Emisora en la dirección www.fundaciondonde.org.mx.

Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a los Reportes Anuales de la Emisora por los ejercicios concluidos el 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022 que la Emisora presentó a la CNBV y a la BIVA con fecha 30 de abril de 2025, 02 de mayo de 2024 y 29 de mayo de 2023, respectivamente, así como la información financiera correspondiente al tercer trimestre de 2025, el cual terminó el 30 de septiembre y fue presentado a la CNBV y a la BIVA con fecha 20 de octubre de 2025, y que pueden ser consultados en la página de internet CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BIVA en la dirección www.biva.com.mx y de la Emisora en la dirección www.fundaciondonde.org.mx.

3. PERSONAS RESPONSABLES.

Declaración del Director General, del Director de Finanzas y del Director Jurídico de la Emisora

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la Emisora contenida en el presente Suplemento, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Fundación Rafael Dondé, Institución de Asistencia Privada



Por: Julio Camarena Villaseñor
Director General



Por: Héctor Gamba San Vicente
Director General Adjunto de Administración y
Finanzas¹



Por: Julio Alberto Gallastegui Armella
Director General Adjunta de Jurídico²

¹ La persona indicada realiza las funciones de Director de Finanzas.

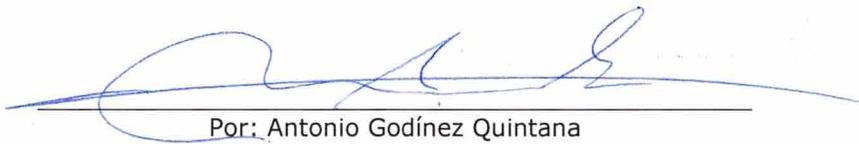
² La persona indicada realiza las funciones de Director Jurídico.

Declaración del Intermediario Colocador

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada, en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública, y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en el Prospecto y en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la BIVA.

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver



Por: Antonio Godínez Quintana
Representante Legal

Declaración del Intermediario Colocador

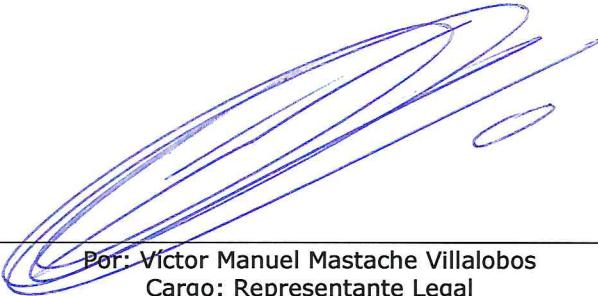
El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada, en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública, y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en el Prospecto y en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la BIVA.

Altair Casa de Bolsa, S.A. de C.V.



Por: Nydia Fabiola Bran Sosa
Cargo: Representante Legal



Por: Víctor Manuel Mastache Villalobos
Cargo: Representante Legal

DECLARACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO

En estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, inciso m), numeral 5 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, y exclusivamente para efectos de los estados financieros consolidados dictaminados de Fundación Rafael Dondé, I.A.P. y subsidiarias (la "Institución") al 31 de diciembre de 2023 y 2022 y por los años terminados en esas fechas, así como cualquier otra información que se incorpore por referencia en el presente suplemento relativo a la segunda emisión de certificados bursátiles de largo plazo con clave de pizarra DONDE 25L (el "Suplemento"), cuya fuente provenga de los estados financieros consolidados dictaminados, antes mencionados, se emite la siguiente leyenda:

La suscrita manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados dictaminados de Fundación Rafael Dondé, I.A.P. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 2023 y 2022, fueron dictaminados con fecha 25 de abril de 2024 y 18 de septiembre de 2023, respectivamente, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifiesta que ha leído el presente reporte anual y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar su opinión respecto de la otra información contenida en el presente Suplemento que no provenga de los estados financieros consolidados por el dictaminados.

Atentamente,
Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.
Afiliada a una Firma Miembro de Deloitte Touche Tohmatsu Limited



C.P.C. Deborah Nathali Bravo Palomares
Representante Legal
Ciudad de México, México
19 de septiembre de 2025



C.P.C. Arnulfo Rafael Durán Vieyra
Auditor externo
Ciudad de México, México
19 de septiembre de 2025

* * * * *



DECLARACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO

En estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, inciso m), numeral 5 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, y exclusivamente para efectos de los estados financieros consolidados dictaminados de Fundación Rafael Dondé, I.A.P. y subsidiarias (la “Institución”) al 31 de diciembre 2024 y por el año terminado en esa fecha, así como cualquier otra información que se incorpore por referencia en el presente suplemento relativo a la segunda emisión de certificados bursátiles de largo plazo con clave de pizarra DONDE 25L (el “Suplemento”), cuya fuente provenga de los estados financieros consolidados dictaminados, antes mencionados, se emite la siguiente leyenda:

“La suscrita manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados de la Institución al 31 de diciembre 2024 y por el año terminado en esa fecha, que se incorporan por referencia en el presente Suplemento, fueron dictaminados con fecha 24 de abril de 2025, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifiesta que ha leído el presente Suplemento y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros consolidados dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, la suscrita no fue contratada, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar una opinión respecto de la otra información contenida en el presente Suplemento que no provenga de los estados financieros consolidados por ella dictaminados.”

KPMG Cárdenas Dosal, S. C.



C. P. C. Verónica Castro Montiel
Socia



C. P. C. Hermes Castañón Guzmán
Representante Legal

Declaración del licenciado en derecho independiente

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Suplemento o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

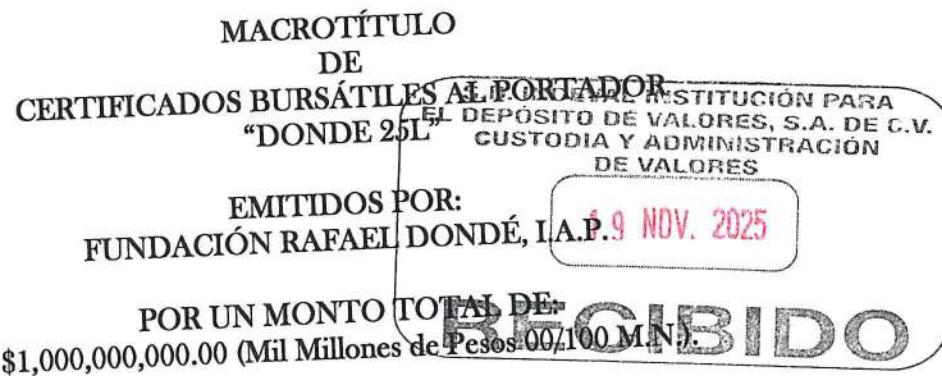
Actio Legal Partners, S.C.

Por: Luis Fernando Serrallonga Kaim
Cargo: Socio

4. ANEXOS.

4.1. Macrotítulo que ampara la Segunda Emisión.





Fundación Rafael Dondé, I.A.P. (Fundación Dondé), el Emisor o la Emisora, (indistintamente), se obliga a pagar incondicionalmente al amparo de este Macrotítulo, en los términos que a continuación se indican y con fundamento en los artículos 61, 62 y 64 de la Ley del Mercado de Valores (la LMV), la cantidad de \$1,000,000,000.00 (Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.), (el Principal), más los intereses correspondientes a través de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (Indeval), con domicilio ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, o en cualquier otro domicilio que en el futuro establezca.

Los Certificados Bursátiles de la presente Emisión son del tipo a que se refiere la fracción I del artículo 62 de la Ley del Mercado de Valores.

El presente Macrotítulo ampara 10'000,000 (Diez Millones) de Certificados Bursátiles al portador y se emite para su depósito en administración en Indeval, justificando así la tenencia de los Certificados Bursátiles por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las instituciones para el depósito de valores y que, de conformidad con la legislación aplicable, deban ser ejercidas por las instituciones para el depósito de valores, sin mayor responsabilidad para Indeval, que la establecida para las instituciones para el depósito de valores en LMV.

La inscripción preventiva en el RNV de los certificados bursátiles emitidos al amparo del Programa fue autorizada por la CNBV mediante el oficio número 153/5626/2023, de fecha 12 de octubre de 2023 y se encuentra inscrito en el RNV bajo el número 3615-4.15-2023-002.

La presente Emisión fue autorizada por la CNBV mediante el oficio número 153/1857/2025, de fecha 14 de noviembre de 2025, e inscrita en el RNV bajo el número 3615-4.15-2023-002-02.

Los Certificados Bursátiles fueron calificados por: (i) Moody's Local MX S.A. de C.V., I.C.V., con la calificación "AA-mx", que significa: que cuenta con calidad crediticia muy fuerte en comparación con otras entidades y transacciones locales; y (ii) HR Ratings de México, S.A. de C.V., con la calificación "HR AA", que significa: que la Emisión con esta calificación se considera con alta calidad crediticia, y ofrecen gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantienen muy bajo riesgo crediticio bajo escenarios económicos adversos.

Los términos y condiciones del presente Macrotítulo serán los siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA. Definiciones y Reglas de Interpretación.

- 1.1. Encabezados. Los encabezados de las Cláusulas contenidas en el presente Macroártulo se utilizarán únicamente como referencia y no deberán tomarse en cuenta para la interpretación del mismo.
- 1.2. Referencias. Salvo disposición en contrario, todas las referencias a Cláusulas, Secciones y Anexos, se entenderán respecto a Cláusulas y Secciones del presente Macroártulo. Las referencias a “días” significarán días naturales. Las referencias a cualquier documento, instrumento o contrato, incluyendo el presente Macroártulo, incluirán: (i) todos los anexos y apéndices u otros documentos adjuntos a los mismos; (ii) todos los documentos, instrumentos o contratos emitidos o celebrados en sustitución de los mismos; y (iii) cualesquiera reformas, modificaciones, adiciones o compulsas a dichos documentos.
- 1.3. Definiciones. La palabra “incluye”, “incluyendo” o cualquiera de sus derivaciones debe entenderse como incluyendo sin limitación. El singular incluye el plural y el plural incluye el singular. Los términos con mayúscula inicial y que se relacionan a continuación, tendrán los siguientes significados y obligarán a la Emisora de conformidad con dicho significado:

“Amortización Anticipada Voluntaria”: Significa, una amortización anticipada voluntaria de Principal en términos de la Sección 9.2. del presente Macroártulo.

“Asamblea de Tenedores”: Significa, la asamblea general de Tenedores que representará al conjunto de los Tenedores de los Certificados Bursátiles de la presente Emisión.

“Autoridad Gubernamental”: Significa, cualquier entidad que ejerza funciones ejecutivas, legislativas, judiciales, regulatorias, administrativas o correspondientes al gobierno ya sea federal, estatal o municipal, incluyendo cualquier entidad multilateral o supranacional.

“BIVA”: Significa, la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.

“Calendario de Pagos”: Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la Sección 7.

“Causal de Vencimiento Anticipado”: Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la Sección 10.2. del presente Macroártulo.

“Certificados Bursátiles” o “CB’s”: Significa, los 10'000,000 (Diez Millones) de certificados bursátiles de la presente Emisión denominados en Pesos, emitidos al portador por Fundación Dondé al amparo de la presente Emisión.

“Certificados Bursátiles Adicionales”: Tendrá el significado que se le atribuye en la Cláusula Décima Cuarta del presente Macroártulo.

“Certificados Bursátiles Originales”: Tendrá el significado que se le atribuye en la Cláusula Décima Cuarta del presente Macroártulo.

“CNBV”: Significa, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

“Contrato de Colocación”: Significa, el contrato de colocación de Certificados Bursátiles, de fecha 20 de noviembre de 2025, celebrado entre la Emisora y los Intermediarios Colocadores, según el mismo sea modificado o reexpresado de tiempo en tiempo.

“Día Hábil”: Significa, un “día hábil”, según se define en la circular anual publicada por la CNBV de conformidad con el Artículo 4, fracciones XXII y XXXVI, y el Artículo 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que no sea sábado, domingo o un día en el que las instituciones financieras estén autorizadas u obligadas por ley o decreto a permanecer cerradas en México.

“DIV”: Significa, el sistema electrónico de comunicación con divulgación de información de valores que mantiene la BIVA.

“Documentos de la Operación”: Significa, de manera conjunta: (i) el presente Macrotítulo; (ii) los avisos de oferta pública y colocación; (iii) el Contrato de Colocación; (iv) el suplemento informativo; y (v) cualquier otro documento, instrumento o documentación y cualquier apéndice, suplemento, anexo u otro documento adjunto al mismo, que haga constar o de cualquier otra forma se emita en relación con la Emisión.

“Emisión”: Significa, la emisión de 10'000,000 (Diez Millones) de Certificados Bursátiles que ampara el presente Macrotítulo, a la cual le fue asignada la clave de pizarra “DONDE 25L”.

“Fecha de Determinación”: Significa, 2 (dos) Días Hábiles anteriores a la Fecha de Pago de Intereses.

“Fecha de Emisión”: Significa, el 20 de noviembre de 2025, día en el que se llevará a cabo la colocación de los Certificados Bursátiles en la BIVA.

“Fecha de Notificación”: Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la Sección 8.1. del presente Macrotítulo.

“Fecha de Pago”: Significa, cada una de las fechas previstas en el Calendario de Pagos previsto en la Sección 7.1., en las cuales se realizarán los pagos de Intereses y de Principal, según corresponda, contra la entrega del título correspondiente o las constancias que al efecto expida Indeval; en el entendido que, si ese día no es un Día Hábil, la Fecha de Pago será el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere un incumplimiento por parte de la Emisora.

“Fecha de Vencimiento”: Significa, con respecto a cualquier Certificado Bursátil, la fecha que se indica en la Sección 4.2. del presente Macrotítulo.

“Fundación Dondé”, el “Emisor” o la “Emisora”: Significa, Fundación Rafael Dondé, I.A.P.

“Indeval”: Significa, S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

“Intereses”: Significa, los intereses ordinarios pagaderos a los Tenedores, calculados de conformidad con lo establecido en la Sección 6.2. del presente Macrotítulo.

“Intereses Moratorios”: Significa, los intereses moratorios pagaderos a los Tenedores, calculados de conformidad con lo establecido en la Sección 6.3. del presente Macrotítulo.

“Intermediarios Colocadores”: Significa, Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver y Altor Casa de Bolsa S.A. de C.V.

“Ley Aplicable”: Significa, con respecto a cualquier Persona: (i) el acta constitutiva, permisos, estatutos, escritura constitutiva u otros documentos constitutivos o documentos que rijan a dicha Persona; y (ii) cualquier ley, oficio, decreto, tratado, regla, reglamento o laudo de un árbitro, tribunal u otra Autoridad Gubernamental, aplicable a, u obligatoria para dicha

Persona, y/o aplicable a cualquiera de sus propiedades, o a la que dicha Persona y/o cualquiera de sus propiedades esté sujeta.

“LGTOC”: Significa, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, tal como la misma haya sido o sea modificada de tiempo en tiempo.

“LIC”: Significa, la Ley de Instituciones de Crédito, tal como la misma haya sido o sea modificada de tiempo en tiempo.

“LMV”: Significa, la Ley del Mercado de Valores, tal como la misma haya sido o sea modificada de tiempo en tiempo.

“Macrotítulo”: Significa, el presente título, el cual ampara los CB's.

“México”: Significa, los Estados Unidos Mexicanos.

“Notificación de Amortización Anticipada”: Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la Sección 9.2. del presente Macrotítulo.

“Notificación de Estado de Cumplimiento”: Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la Sección 8.1. del presente Macrotítulo.

“Objetivo de Desempeño de Sustentabilidad”: Significa, crecer 10% el número de niñas y niños beneficiados por programas de módulos educativos.

“Período de Intereses”: Significa, el período que inicia e incluye a la Fecha de Emisión y termina en (y excluye) a la primera Fecha de Pago de intereses, y cada período siguiente que inicia (e incluye) en una Fecha de Pago de intereses y termina (y excluye) en la siguiente Fecha de Pago de intereses, en el entendido que el último Período de Intereses finalizará en la Fecha de Vencimiento.

“Persona”: Significa, cualquier persona física o moral, corporación, asociación general, asociación limitada, sociedad de responsabilidad limitada o asociación, asociación en participación, co-inversión (*joint venture*), sociedad en comandita, sociedad anónima, institución de crédito, fideicomiso, estado, sociedad irregular, gobierno federal, estatal o municipal (o cualquier dependencia o subdivisión política de los mismos), fondo de inversión o cualquier otra forma de entidad.

“Prima de Amortización Anticipada”: Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la Sección 9.2. del presente Macrotítulo.

“Precio de Amortización Total Anticipada”: Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la Sección 9.2. del presente Macrotítulo.

“Principal”: Significa, el monto de principal pagadero a los Tenedores, de conformidad con el presente Macrotítulo.

“Programa”: Significa, la inscripción preventiva en el RNV de los certificados bursátiles de largo plazo conforme la modalidad de programa de colocación, de Certificados Bursátiles hasta por la cantidad de \$3,000'000,000.00 (Tres Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en Dólares Americanos o UDIS, con carácter revolvente, autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/5626/2023, de fecha 12 de octubre de 2023.

“Ps.” o “Peso”: Significa, pesos, la moneda de curso legal de México.

“Recursos Derivados de la Emisión”: Significa, los recursos que se obtengan por la colocación de los Certificados Bursátiles.

“Representante Común”: Significa, Masari, Casa de Bolsa, S.A., quien realizará las funciones de representante común de los Tenedores, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Segunda del presente Macrotítulo.

“RNV”: Significa, el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV.

“Saldo Insoluto de Principal”: Significa el saldo insoluto de Principal, el cual es el equivalente a la suma del Valor Nominal de los Certificados Bursátiles.

“SHCP”: Significa, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

“STIV-2”: Significa, el sistema de transferencia de información sobre valores, instrumentado por la CNBV.

“Tasa de Interés Bruto Anual”: Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la Sección 6.1. del presente Macrotítulo.

“Tasa de Referencia”: Tiene el significado que a dicho término se atribuye en la Sección 6.1. del presente Macrotítulo.

“Tenedores”: Significa, los legítimos tenedores de los Certificados Bursátiles, quienes en todo momento estarán representados cuando actúen en su conjunto por el Representante Común.

“UDIS”: Significa, las unidades de cuenta llamadas “Unidades de Inversión” cuyo valor en pesos publica periódicamente el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, establecidas en el “Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1995.

“Valor Nominal”: Tendrá el significado que se le atribuye en la Cláusula Segunda del presente Macrotítulo.

“Valor Nominal Incrementado”: Tiene el significado que a dicho término se le atribuye en la Sección 8.1. del presente Macrotítulo.

“Verificador Externo”: Significa cualquier proveedor independiente de servicios de certificación en materia de sustentabilidad designado por el Emisor para efectos de verificar la opinión del Emisor en relación con el cumplimiento del Objetivo de Desempeño de Sustentabilidad.

CLÁUSULA SEGUNDA. Monto de la Emisión y Valor Nominal.

2.1. **Monto de la Emisión.** \$1,000,000,000.00 (Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.).

2.2. **Valor Nominal.** El valor de cada uno de los Certificados Bursátiles es de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.), (el “**Valor Nominal**”).

CLÁUSULA TERCERA. Lugar, Fecha y Número de Emisión.

3.1. **Fecha de Emisión.** La Fecha de Emisión es el 20 de noviembre de 2025.

- 3.2. Lugar de Emisión. El lugar en donde se lleva a cabo la Emisión es la Ciudad de México.
- 3.3. Número de Emisión. La presente Emisión constituye la segunda emisión de Certificados Bursátiles de largo plazo al amparo del Programa.

CLÁUSULA CUARTA. Vigencia de la Emisión y Fecha de Vencimiento.

- 4.1. Vigencia de la Emisión. La Emisión tendrá una vigencia de 1,092 (Mil noventa y dos), días equivalente aproximadamente a 3 (tres) años.
- 4.2. Fecha de Vencimiento. Los Certificados Bursátiles vencen para todos los efectos legales el 16 de noviembre de 2028 (la “Fecha de Vencimiento”). El Principal junto con todos los Intereses devengados y no pagados bajo los mismos, deberán ser íntegramente pagados en la Fecha de Vencimiento, o si dicho día es inhábil, el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere un incumplimiento por parte de la Emisora.

CLÁUSULA QUINTA. Destino de los Recursos.

- 5.1. Destino de los Recursos. Para refinanciamiento de Pasivos y Capital de Trabajo.

CLÁUSULA SEXTA. Intereses.

- 6.1. Tasa de Interés. A partir de la Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su valor nominal que el Representante Común calculará 2 (dos) Días hábiles anteriores a la Fecha de Pago de Intereses de cada Periodo de Intereses de conformidad con lo establecido en la Sección 7.1. denominada “Calendario de Pagos” (la “Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual”), computado a partir del inicio de cada Periodo de Intereses y que aplicará precisamente durante ese Periodo de Intereses.

La tasa de interés bruto anual (la “Tasa de Interés Bruto Anual”) se calculará mediante la adición de 2.30 (dos punto treinta) puntos porcentuales al resultado redondeado a dos decimales, de multiplicar los factores resultantes de sumar: (i) 1 (uno) más (ii) la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un Día Hábil (“TIIE de Fondeo”), correspondiente a cada día natural transcurrido entre: (A) (i) el Día Hábil previo a la Fecha de Emisión (incluyéndola) o (ii) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses inmediato anterior (excluyéndola), según corresponda; y (B) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses correspondiente (incluyéndola), de conformidad con la fórmula expresada en el Macrotítulo. La TIIE de Fondeo será la calculada y dada a conocer por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, - incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México. Si se llegara a presentar un día que no fuese un Día Hábil dentro del período de cálculo de la composición de la TIIE Fondeo, para dicho día que no fuese un Día Hábil se utilizará la TIIE Fondeo del Día Hábil inmediato anterior.

En caso de que la TIIE de Fondeo deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés de Referencia y la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE de Fondeo.

- 6.2. Procedimiento de Cálculo de Intereses. El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual y deberá comprender los días naturales a la Fecha de Pago en el Periodo de Intereses correspondiente.

Para determinar la TIIE de Fondeo Promedio, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TR = \left[\prod_{i=1}^{N_j} \left(1 + \frac{TF_i}{36,000} \right) - 1 \right] \times \left[\frac{36,000}{N_j} \right]$$

En donde:

TR = *TIIE de Fondeo Promedio o Tasa de Interés de Referencia.*

TF_i = *TIIE de Fondeo aplicable al i -ésimo día del periodo correspondiente.*

N_j = *Número de días efectivamente transcurridos entre (A) (i) el Día Hábil previo a la Fecha de Emisión (incluyéndola) o (ii) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses inmediato anterior (excluyéndola), según corresponda, y (B) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses del Periodo de Intereses correspondiente (incluyéndola).*

Al resultado de la Tasa de Interés de Referencia (TR) se le deberá adicionar la sobretasa, determinada en la fecha de cierre de libro, para obtener la Tasa de Interés Bruto Anual (TB).

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se computarán desde el inicio de cada Periodo de Intereses y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar, deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos en cada Periodo de Intereses correspondiente.

Los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar se efectuarán cerrándose a centésimas.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada periodo de intereses, mientras los Certificados Bursátiles no sean amortizados, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \right)$$

En donde:

| | | |
|------------|---|--|
| <i>I</i> | = | <i>Interés Bruto del Período a pagar en la fecha de pago.</i> |
| <i>TB</i> | = | <i>Tasa de Interés Bruto Anual.</i> |
| <i>VN</i> | = | <i>Valor Nominal de los Certificados Bursátiles en circulación.</i> |
| <i>NDE</i> | = | <i>Número de días naturales efectivamente transcurridos del periodo de interés hasta la fecha de pago correspondiente.</i> |

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán cada 28 (veintiocho) días, en las fechas de pago señaladas en el calendario de pagos de intereses que se incluye en la Cláusula Séptima, Sección 7.1 denominada “Calendario de Pagos” o, si cualquiera de dichas fechas no fuere un Día Hábil, en el Día Hábil inmediato siguiente.

El Representante Común dará a conocer por escrito (pudiendo ser vía correo electrónico), a la BIVA a través del DIV (o los medios que esta determine), al Emisor, a la CNBV a través del STIV-2 (o los medios que esta determine) y a Indeval por escrito (o a través de los medios que este determine), a más tardar 1 (un) Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de intereses correspondiente, el importe de los intereses ordinarios a pagar en Pesos y la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al Periodo de Intereses correspondiente.

- 6.3. **Intereses Moratorios.** En caso de incumplimiento en el pago de Principal y/o Intereses, se causarán Intereses Moratorios en sustitución de los intereses ordinarios sobre el Saldo Insoluto de Principal a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable durante el periodo en que ocurra el incumplimiento, más 2 (dos) puntos porcentuales sobre una base de 360 (trescientos sesenta) días y por los días efectivamente transcurridos. Los Intereses Moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma de Principal y/o Intereses haya quedado totalmente cubierta.

En su caso, los Intereses Moratorios serán pagados por la Emisora en las oficinas del Representante Común ubicadas en Prado Norte No. 125, Piso 2, Oficina 201, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de México o en la dirección que el Representante Común notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas, en la misma moneda que la suma de Principal.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Calendario de Pagos.

- 7.1. **Calendario de Pagos.** Los Intereses que devenguen los CB's se pagarán en 39 (treinta y nueve) periodos de 28 (veintiocho) días calendario, durante la vigencia de la Emisión, conforme al siguiente calendario (el “Calendario de Pagos”). El primer pago de Intereses se efectuará precisamente el 18 de diciembre de 2025:

| Período de Intereses | Fecha de Inicio del Período de Intereses | Fecha de Terminación del Período de Intereses | Fecha de Pago de intereses |
|-----------------------------|---|--|-----------------------------------|
| 1. | 20 de noviembre de 2025 | 18 de diciembre de 2025 | 18 de diciembre de 2025 |

| | | | |
|-----|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 2. | 18 de diciembre de 2025 | 15 de enero de 2026 | 15 de enero de 2026 |
| 3. | 15 de enero de 2026 | 12 de febrero de 2026 | 12 de febrero de 2026 |
| 4. | 12 de febrero de 2026 | 12 de marzo de 2026 | 12 de marzo de 2026 |
| 5. | 12 de marzo de 2026 | 9 de abril de 2026 | 9 de abril de 2026 |
| 6. | 9 de abril de 2026 | 7 de mayo de 2026 | 7 de mayo de 2026 |
| 7. | 7 de mayo de 2026 | 4 de junio de 2026 | 4 de junio de 2026 |
| 8. | 4 de junio de 2026 | 2 de julio de 2026 | 2 de julio de 2026 |
| 9. | 2 de julio de 2026 | 30 de julio de 2026 | 30 de julio de 2026 |
| 10. | 30 de julio de 2026 | 27 de agosto de 2026 | 27 de agosto de 2026 |
| 11. | 27 de agosto de 2026 | 24 de septiembre de 2026 | 24 de septiembre de 2026 |
| 12. | 24 de septiembre de 2026 | 22 de octubre de 2026 | 22 de octubre de 2026 |
| 13. | 22 de octubre de 2026 | 19 de noviembre de 2026 | 19 de noviembre de 2026 |
| 14. | 19 de noviembre de 2026 | 17 de diciembre de 2026 | 17 de diciembre de 2026 |
| 15. | 17 de diciembre de 2026 | 14 de enero de 2027 | 14 de enero de 2027 |
| 16. | 14 de enero de 2027 | 11 de febrero de 2027 | 11 de febrero de 2027 |

| | | | |
|-----|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 17. | 11 de febrero de 2027 | 11 de marzo de 2027 | 11 de marzo de 2027 |
| 18. | 11 de marzo de 2027 | 8 de abril de 2027 | 8 de abril de 2027 |
| 19. | 8 de abril de 2027 | 6 de mayo de 2027 | 6 de mayo de 2027 |
| 20. | 6 de mayo de 2027 | 3 de junio de 2027 | 3 de junio de 2027 |
| 21. | 3 de junio de 2027 | 1 de julio de 2027 | 1 de julio de 2027 |
| 22. | 1 de julio de 2027 | 29 de julio de 2027 | 29 de julio de 2027 |
| 23. | 29 de julio de 2027 | 26 de agosto de 2027 | 26 de agosto de 2027 |
| 24. | 26 de agosto de 2027 | 23 de septiembre de 2027 | 23 de septiembre de 2027 |
| 25. | 23 de septiembre de 2027 | 21 de octubre de 2027 | 21 de octubre de 2027 |
| 26. | 21 de octubre de 2027 | 18 de noviembre de 2027 | 18 de noviembre de 2027 |
| 27. | 18 de noviembre de 2027 | 16 de diciembre de 2027 | 16 de diciembre de 2027 |
| 28. | 16 de diciembre de 2027 | 13 de enero de 2028 | 13 de enero de 2028 |
| 29. | 13 de enero de 2028 | 10 de febrero de 2028 | 10 de febrero de 2028 |
| 30. | 10 de febrero de 2028 | 9 de marzo de 2028 | 9 de marzo de 2028 |
| 31. | 9 de marzo de 2028 | 6 de abril de 2028 | 6 de abril de 2028 |

| | | | |
|-----|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 32. | 6 de abril de 2028 | 4 de mayo de 2028 | 4 de mayo de 2028 |
| 33. | 4 de mayo de 2028 | 1 de junio de 2028 | 1 de junio de 2028 |
| 34. | 1 de junio de 2028 | 29 de junio de 2028 | 29 de junio de 2028 |
| 35. | 29 de junio de 2028 | 27 de julio de 2028 | 27 de julio de 2028 |
| 36. | 27 de julio de 2028 | 24 de agosto de 2028 | 24 de agosto de 2028 |
| 37. | 24 de agosto de 2028 | 21 de septiembre de 2028 | 21 de septiembre de 2028 |
| 38. | 21 de septiembre de 2028 | 19 de octubre de 2028 | 19 de octubre de 2028 |
| 39. | 19 de octubre de 2028 | 16 de noviembre de 2028 | 16 de noviembre de 2028 |

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas no corresponda a un Día Hábiles, los Intereses se liquidarán el Día Hábiles inmediato siguiente, sin que dicha situación sea considerada como un incumplimiento, calculándose en todo caso los Intereses respectivos por el número de días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente.

CLÁUSULA OCTAVA. Incremento en el Principal de los Certificados Bursátiles.

- 8.1. **Incremento en el Principal de los Certificados Bursátiles.** En caso de que el Emisor no entregue al Representante Común una Notificación de Estado de Cumplimiento mediante la cual señale haber cumplido con el Objetivo de Desempeño de Sustentabilidad, previa confirmación por parte del Verificador Externo y firmada por un funcionario autorizado al menos con 7 Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Vencimiento (la fecha en que el Emisor entregue la Notificación de Estado de Cumplimiento, la “Fecha de Notificación”), los Certificados Bursátiles serán amortizados en la Fecha de Vencimiento a su Valor Nominal, según sea el caso, más 0.20% (cero punto veinte por ciento) sobre dicho valor, es decir, \$100.20 (el “Valor Nominal Incrementado”). En caso de que los Certificados Bursátiles se amorticen a su Valor Nominal Incrementado conforme a lo anterior, no será necesario sustituir el Macrotítulo que documenta la presente Emisión, en virtud de que el mismo ya tiene prevista su aplicación.

CLÁUSULA NOVENA. Amortización.

- 9.1. Amortización. Los Certificados Bursátiles serán amortizados en su totalidad en la Fecha de Vencimiento a su Valor Nominal a través de transferencia electrónica. En caso de que la Fecha de Vencimiento no sea un Día Hábiles, (la “Amortización del Principal”) se realizará el Día Hábiles inmediato siguiente, sin que dicha situación sea considerada como un incumplimiento.
- 9.2. Amortización Anticipada Voluntaria. A partir del Periodo de Intereses 22, la Emisora tendrá el derecho de pagar anticipadamente la totalidad, pero no menos de la totalidad, del Valor Nominal de los Certificados Bursátiles, en cualquier Fecha de Pago de Intereses, en cuyo caso la Emisora pagará a los Tenedores un precio igual al Precio de Amortización Total Anticipada (según dicho término se define más adelante), más los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la fecha de amortización anticipada respectiva, más 20 (veinte) puntos base sobre el Precio de Amortización Total, salvo en el caso que el Emisor hubiere cumplido con el Objetivo de Desempeño de Sustentabilidad antes de la fecha de amortización anticipada y el Emisor hubiere entregado al Representante Común la Notificación de Estado de Cumplimiento junto con la confirmación del Verificador Externo a más tardar con al menos 7 Días Hábiles de anticipación a la fecha de amortización anticipada, por lo que en dicho caso, el Emisor pagaría el monto aplicable, más una prima de amortización anticipada (la “Prima de Amortización Anticipada”), en su caso, sobre el Precio de Amortización Total Anticipada de los Certificados Bursátiles, dependiendo de la fecha en que se realice la amortización según se señala a continuación:

| Periodo | Prima de Amortización Anticipada |
|---|--------------------------------------|
| Durante el Periodo de Intereses 22 al Periodo de Intereses 27 | 50pb |
| Durante el Periodo de Intereses 28 al Periodo de Intereses 33 | 25pb |
| Durante el Periodo de Intereses 34 al Periodo de Intereses 39 | Sin Prima de Amortización Anticipada |

En caso de que la Emisora decida llevar a cabo la amortización anticipada total de los Certificados Bursátiles conforme a lo descrito en el párrafo anterior, la Emisora notificará por escrito su decisión de ejercer dicho derecho al Representante Común, al Indeval por escrito (o por los medios que este determine), a la CNBV a través de STIV-2 (o los medios que ésta última determine) y a la BIVA a través de DIV (o los medios que ésta última determine), con, por lo menos, 8 (ocho) días naturales de anticipación a la Fecha de Pago en que pretenda amortizar anticipadamente los Certificados Bursátiles (la “Notificación de Amortización Anticipada”).

Una vez efectuada la Notificación de Amortización Anticipada, el Representante Común contará con un plazo de 2 (dos) Días Hábiles para calcular y determinar el Precio de Amortización Total Anticipada, y en su caso, la Prima de Amortización Anticipada, así como la Fecha de Pago en la que se hará el pago de la Amortización Total Anticipada, en el entendido que el Representante Común, a más tardar el segundo Día Hábiles previo a la Fecha de Pago en que se llevará a cabo la amortización

anticipada, lo notificará por escrito al Indeval, (o por los medios que este determine), a la CNBV a través de STIV-2 (o los medios que ésta última determine) y a la BIVA a través de DIV (o los medios que ésta última determine). El Representante Común, previa notificación de la Emisora deberá notificar por escrito a Indeval (o a través de los medios que esta determine), a la CNBV a través de STIV-2 (o los medios que ésta última determine) y a la BIVA a través de DIV (o los medios que ésta última determine), con al menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda amortizar anticipadamente, debiendo contener dicho aviso: la Fecha de Pago en que se hará el pago de la Amortización Total Anticipada, el Precio de Amortización Total Anticipada, en su caso el monto de la Prima de Amortización Anticipada y los demás datos necesarios para el pago de los Certificados Bursátiles.

Una vez notificado en términos del párrafo anterior que se llevará a cabo una amortización total anticipada, en caso de que la Emisora decida no llevar a cabo la referida amortización total anticipada, deberá notificar por escrito al Representante Común al menos el segundo Día Hábil previo a la fecha en que tendría lugar dicha amortización total anticipada, a efecto de que el Representante Común informe lo conducente con la misma periodicidad a la CNBV y a la BIVA, respectivamente a través del STIV-2 y del DIV (o por cualquier otro medio que cada una determine) y al Indeval por escrito o por los medios que ésta determine, sin que esto subsane los avisos que tenga que dar la Emisora como desistimiento a los avisos dados de conformidad con el párrafo inmediato anterior. En caso de que la Emisora realice la notificación al Representante Común del desistimiento de la amortización total anticipada después del plazo y hora indicados anteriormente, pero en todo caso de forma previa a la Fecha de Pago señalada para dicha amortización anticipada, los gastos en que pudiera incurrir el Representante Común derivado del desistimiento de la amortización total anticipada serán con cargo al Emisor.

El precio de amortización total anticipada (el “Precio de Amortización Total Anticipada”) que deberá pagar la Emisora será igual al Valor Nominal de los Certificados Bursátiles.

CLÁUSULA DÉCIMA. Obligaciones de Dar, Hacer o No Hacer frente a los Tenedores por parte de la Emisora y Causales de Vencimiento Anticipado.

10.1. Derechos de los Tenedores y Obligaciones de dar, hacer o no hacer de la Emisora frente a los Tenedores. En términos del presente Macrotítulo, los Tenedores tendrán derecho al pago de Principal, Intereses y, en su caso, del pago de Intereses Moratorios y el Precio de Amortización Total Anticipada conforme a lo previsto en el presente Macrotítulo. Esto, en el entendido que la Emisora no asume obligación adicional al pago de Principal, Intereses y en su caso, de Intereses Moratorios, en términos del presente Macrotítulo. Sin perjuicio de lo anterior, durante el plazo de vigencia de la Emisión y hasta que los Certificados Bursátiles sean totalmente amortizados, la Emisora tendrá las siguientes obligaciones de dar, hacer o no hacer y por lo tanto se compromete en beneficio y frente a los Tenedores a:

- (a) Mantener la inscripción de los Certificados Bursátiles en el RNV y el listado para cotización en la BIVA;

- (b) Cumplir con todos los requerimientos de información a que esté obligado en términos de la Ley Aplicable;
- (c) Entregar al Representante Común, en las fechas que señale la Ley Aplicable, cualquier información que la Emisora deba entregar en términos de la Ley Aplicable;
- (d) Entregar al Representante Común cualquier información que éste le solicite, actuando en forma razonable, respecto de la situación financiera o de negocios del Emisor, así como de eventos que afecten o pudieran afectar al Emisor;
- (e) Proporcionar al Representante Común la información necesaria para que éste último pueda verificar en tiempo y forma las obligaciones establecidas en el presente Macrotítulo;
- (f) Entregar, en su caso, previa solicitud por escrito del Representante Común, una certificación del cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Macrotítulo;
- (g) La Emisora deberá entregar al Representante Común, dentro de los 10 (diez) Días Hábiles siguientes a la fecha en que se entreguen los estados financieros trimestrales, correspondientes a los 3 (tres) primeros trimestres y los estados financieros auditados anuales, respectivamente, un certificado firmado por un representante legal indicando el cumplimiento de las obligaciones “Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer” establecidas en el presente Macrotítulo a la fecha de dichos estados financieros; y
- (h) Mantener el registro y cumplir con todos los requerimientos de presentación y/o entrega de información y demás obligaciones que le deriven en términos de la Ley del Mercado de Valores, el Reglamento de la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V. y de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras y otros Participantes del Mercado de Valores.

10.2. Causales de Vencimiento Anticipado. En el supuesto que tenga lugar cualquiera de los siguientes eventos (cada uno, una “Causal de Vencimiento Anticipado”), se podrán dar por vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles, previa resolución en dicho sentido por parte de la Asamblea de Tenedores:

- a. Información Incorrecta. Si la Emisora proporcionare al Representante Común o a cualquier autoridad información incorrecta con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles, salvo que dicha omisión o falta sea subsanada en un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha en que el Representante Común informó a la Emisora de que cierta información era incorrecta o de la fecha en que la Emisora tuvo conocimiento de haber proporcionado información incorrecta al Representante Común.
- b. Información Falsa. Si la Emisora proporcionare al Representante Común o a cualquier autoridad información falsa con motivo de la emisión de los Certificados Bursátiles.
- c. Incumplimiento de Obligaciones conforme a los Certificados Bursátiles. Si la Emisora incumpliere con cualquiera de sus obligaciones derivadas de los Certificados Bursátiles.

- d. Invalidez de los Certificados Bursátiles. Si la Emisora rechazare, reclamare o impugnare la validez o exigibilidad de los Certificados Bursátiles.
- 10.3. Vencimiento Anticipado. En el caso de que ocurriere cualquier Causal de Vencimiento Anticipado, el Representante Común procederá a convocar a una Asamblea de Tenedores para que resuelva respecto del vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles y una vez declarada dicha circunstancia, se darán por vencidos automáticamente, sin necesidad de aviso previo de incumplimiento, presentación, requerimiento de pago, protesto o notificación de cualquier naturaleza, judicial o extrajudicial, constituyéndose en mora la Emisora desde dicho momento y haciéndose exigible de inmediato el Saldo Insoluto de Principal, los Intereses devengados y no pagados con respecto de los mismos y todas las demás sumas adeudadas conforme a los mismos, si hubiera alguna.
- El Representante Común dará a conocer por escrito a Indeval, a la CNBV a través de STIV-2 y a la BIVA a través de DIV (o por los medios que estas últimas determinen), en cuanto tenga conocimiento, pero a más tardar el Día Hábil siguiente a que tenga conocimiento de la actualización de alguna Causal de Vencimiento Anticipado.
- Asimismo, deberá informar de manera inmediata, por escrito a Indeval o por los medios que éste determine, en cuanto se haya declarado el vencimiento anticipado de los Certificados Bursátiles, debiendo proporcionar el documento que acredite dicha circunstancia.
- CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. Lugar y Forma de Pago**
- 11.1. Lugar de Pago. Todos los pagos de Intereses y Principal que deban hacerse conforme a los CB's, se pagarán mediante transferencia electrónica precisamente en Pesos, a través de Indeval, con domicilio ubicado en Paseo de la Reforma No. 255 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, contra la entrega del presente Macrotítulo, o contra las constancias que para tales efectos expida Indeval.
- Indeval no está obligado a efectuar distribuciones de recursos entre sus depositantes, si no recibe los recursos para tal efecto por parte del Emisor.
- 11.2. Forma de Pago. Los Intereses se liquidarán al vencimiento de cada Período de Intereses, en las Fechas de Pago de intereses señaladas en el Calendario de Pagos; en el entendido que si ese día no es un Día Hábil, la Fecha de Pago será el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior se considere un incumplimiento por parte de la Emisora.
- 11.3. Pago de Intereses Moratorios. En su caso, los Intereses Moratorios serán pagados por la Emisora en las oficinas del Representante Común ubicadas en Prado Norte No. 125, Piso 2, Oficina 201, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Ciudad de México, en la misma moneda que la suma de Principal.
- CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. Garantías.**
- 12.1. Garantías. Los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía específica alguna. Por lo anterior la Emisora no afectará ninguno de sus activos como garantía y/o fuente de pago de los Certificados Bursátiles.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. Aceptación, Facultades y Obligaciones del Representante Común.

- 13.1. Comparecencia. El Representante Común suscribe el presente Macrotítulo, como evidencia de su aceptación al cargo de representante común de los Tenedores. Asimismo, el Representante Común manifiesta que tiene conocimiento pleno de las obligaciones y facultades que por medio del presente Macrotítulo adquiere, así como en la Ley Aplicable.
- 13.2. Deberes del Representante Común. Sujeto a lo dispuesto por el artículo 68 de la LMV, el Representante Común tendrá las facultades y obligaciones que se contemplan en la LGTOC, en el entendido que, para todo aquello que no se encuentre expresamente previsto en la LGTOC o en el presente Macrotítulo, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la Asamblea de Tenedores (para efectos de claridad, el Representante Común no representa a los Tenedores en forma individual, sino de manera conjunta). En tal virtud, el Representante Común tendrá las siguientes facultades:
 - a. Suscribir este Macrotítulo;
 - b. Vigilar el cumplimiento del destino de los recursos derivados de la Emisión;
 - c. Convocar y presidir las Asambleas de Tenedores y ejecutar sus decisiones;
 - d. Otorgar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la Asamblea de Tenedores, cuando esta se requiera, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor;
 - e. Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores;
 - f. Efectuar los cálculos y publicaciones establecidos a su cargo en el presente Macrotítulo;
 - g. Actuar frente a la Emisora como intermediario respecto de los Tenedores, para el pago a éstos últimos de los Intereses y del Principal correspondientes y en su caso de los Intereses Moratorios;
 - h. Verificar, a través de la información que se le hubiere proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones de la Emisora establecidas en el presente Macrotítulo (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa de la Emisora previstas en el presente Macrotítulo que no incidan directamente en el pago de los Certificados Bursátiles);
 - i. Derecho de solicitar al Emisor, auditores externos, asesores legales o cualquier persona que preste servicios al Emisor, en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria

para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el inciso h) anterior. Al respecto, la Emisora estará obligado a entregar dicha información y a requerir a sus auditores externos, asesores legales o cualesquier terceros que le presten servicios relacionados con los Certificados Bursátiles, proporcionen al Representante Común la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el inciso h) anterior y en los plazos que este razonablemente solicite, en el entendido que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y en el entendido, además, que los Tenedores estarán obligados a tratar dicha información de manera confidencial y a guardar la debida reserva respecto de la misma. El Representante Común podrá realizar, visitas o revisiones a las personas referidas en este inciso, si lo considera conveniente, una vez al año y en cualquier otro momento que lo estime necesario, mediando notificación entregada por escrito realizada con por lo menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva; en el entendido de que si se trata de un asunto urgente o extraordinario, según lo estime de esa manera el Representante Común, la notificación deberá realizarse con por lo menos 1 (un) Día Habil de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión correspondiente;

- j. Representar a los Tenedores en su conjunto ante la Emisora o ante cualquier autoridad competente;
- k. Publicar, a través de los medios que determine para tal efecto, cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda la Emisión, en el entendido que cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el Representante Común podrá revelar al público inversionista cualquier información que se haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado como confidencial;
- l. Solicitar al Emisor, en caso de que el Representante Común no reciba la información solicitada y en los tiempos señalados en el inciso i) anterior, o de que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de las obligaciones de la Emisora establecidas en el presente Macrotítulo, que haga del conocimiento del público a través de un evento relevante dicho incumplimiento. Lo anterior, de manera inmediata a que tenga conocimiento de dicho incumplimiento;

En caso de que la Emisora omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, este tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata y sin que esto se considere que incumple con la confidencialidad; y

- m. En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme al presente Macrotítulo, a la LMV, la LGTOC (en lo que resulte aplicable), a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en términos del presente Macrotítulo o de la Ley Aplicable, serán obligatorios y se considerarán aceptados por los Tenedores.

- 13.3. Límites a la Responsabilidad del Representante Común. El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna con cargo de su propio patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que le corresponden por virtud del encargo que en este Macrotítulo y los demás Documentos de la Operación adquiere.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo de esta Emisión sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos y los Intereses devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas).

- 13.4. Rendición de Cuentas. El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la Asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

- 13.5. Sustitución del Representante Común. El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la Asamblea de Tenedores, en términos del artículo 216 y 220 de la LGTOC; en el entendido que, dicha remoción o sustitución sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

- 13.6. Subcontratación. A efecto de estar en posibilidad de cumplir con lo establecido en la presente Cláusula, el Representante Común podrá solicitar a la Asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en el presente Macrotítulo y en la legislación aplicable, sujeto a las responsabilidades que establezca la propia Asamblea de Tenedores. En caso de que la Asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos del presente Macrotítulo y de las disposiciones legales aplicables.

Lo anterior en el entendido que de no existir los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil para la Ciudad de México y sus correlativos con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especializados y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación y/o por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación y/o porque no le sean proporcionados.

El Representante Común no será responsable por la autenticidad ni la veracidad de la documentación o la información que en su caso, llegue a proporcionarle la Emisora o de las demás personas que sean parte de los documentos base de la Emisión, incluyendo, sin limitar, avalúos, estados financieros, relaciones patrimoniales, información sobre cartera, poderes o cualquier otro documento relacionado con la Emisión que requiera el Representante Común, y que la misma, no sea formulada directamente por parte del propio Representante Común.

El Representante Común no será responsable en los casos de actos dolosos, negligentes, de mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte de la Emisora o de cualquier persona que sea parte de los documentos base de la Emisión. El Representante Común no será responsable si ha actuado de buena fe, conforme a la legislación aplicable, con base a la información disponible en el momento que corresponda o buscando proteger los intereses de los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. Asambleas de Tenedores.

14.1. Asambleas de Tenedores. Las Asambleas de Tenedores representarán al conjunto de éstos y se regirán, en todo caso, por las disposiciones de este Macrotítulo, la LMV, la LGTOC y en lo no prevista por estas se regirán por la Ley General de Sociedades Mercantiles y cualquier otra aplicable de manera supletoria, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores, aún respecto de los ausentes y disidentes. En consecuencia, cualquier acto de la Emisora que, en términos del presente Macrotítulo, se encuentre sujeto a la aprobación de los Tenedores deberá someterse a la Asamblea de Tenedores correspondiente.

14.2. Convocatoria. La Asamblea de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común.

Los Tenedores que conjunta o individualmente representen un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la Asamblea de Tenedores, especificando en su petición los puntos que deberán tratarse en el orden del día de dicha asamblea, así como el lugar, día y hora en que se celebrará dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la Asamblea de Tenedores se reúna dentro del término de 1 (un) mes contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Emisor, a petición de los Tenedores solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la Asamblea de Tenedores.

La convocatoria para las Asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en cualquier periódico de amplia circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la Asamblea de Tenedores deba reunirse.

En la convocatoria se expresarán los puntos que en la Asamblea de Tenedores deberán tratarse; así como el domicilio en el cual se llevará a cabo la Asamblea de Tenedores respectiva.

Las Asambleas de Tenedores se celebrarán en el domicilio del Representante Común

y a falta o imposibilidad de ello, en el lugar que se exprese en la convocatoria respectiva dentro del domicilio de la Emisora.

14.3. **Facultades de la Asamblea de Tenedores, Quórum y Votación.** Para que la Asamblea de Tenedores se considere legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria, deberán estar representados en ella, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas, salvo en los casos previstos en el tercer párrafo señalado más adelante, cuando sean aprobadas por mayoría de votos de los presentes.

Si la Asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria, se considerará legalmente instalada con cualquiera que sea el número de CB'S en circulación en ella representados y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por mayoría de votos de los presentes, siempre que hubiere sido debidamente convocada, salvo en los supuestos a que hace referencia el párrafo siguiente.

Se requerirá que esté representado en la Asamblea de Tenedores cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por la mitad más uno de los votos computables en Asamblea de Tenedores, en los siguientes casos:

- a. Cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común;
- b. Cuando se trate de declarar el vencimiento anticipado de la Emisión, como resultado de la actualización de una Causal de Vencimiento Anticipado;
- c. Cuando se trate de consentir o autorizar que la Emisora deje de cumplir con sus obligaciones contenidas en el presente Macrotítulo u otorgar prórrogas o esperas al Emisor; y
- d. Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos de los Certificados Bursátiles salvo que la modificación en cuestión sea para: (i) salvar cualquier defecto en la redacción del presente Macrotítulo; (ii) corregir cualquier disposición del presente Macrotítulo que resulte incongruente con el resto del mismo; y/o (iii) para satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una orden, sentencia o disposición legal aplicable, casos en los cuales no se requerirá el consentimiento de los Tenedores, en cuyo caso la Emisora, llevará a cabo el canje respectivo ante el Indeval, en el entendido que deberá informar al Indeval por escrito o por los medios que éste determine, con por lo menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a que se pretenda llevar a cabo el canje antes mencionado, lo siguiente: (a) la fecha en que se llevará a cabo el canje correspondiente, y (b) todas y cada una las modificaciones realizadas al presente Macrotítulo y el Representante Común confirmará por escrito a Indeval que dichas modificaciones no afectan los derechos de los Tenedores por tratarse de uno o más de los supuestos señalados. Los Tenedores, por la mera adquisición de uno o más Certificados Bursátiles facultan a la Emisora y al Representante Común a llevar a cabo, sin celebración de una Asamblea de Tenedores, las modificaciones a que se refiere este inciso.

Una vez que se declare instalada la Asamblea de Tenedores, los Tenedores no podrán evitar su celebración retirándose de la misma. Los Tenedores que se retiren o que no concurren a la reanudación de una Asamblea de Tenedores que haya sido aplazada en los términos que establece la legislación aplicable, se considerará que se abstienen de emitir su voto respecto del(s) asunto(s) que se trate(n).

Lo anterior será sin perjuicio de lo previsto en los artículos 220, último párrafo y 223, fracción I de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Si la Asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria, para tratar cualquiera de los asuntos previstos en los incisos a, b, c y d anteriores, se considerará instalada por cualquier número de Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas por la mayoría de los Certificados Bursátiles en ella representados de conformidad con el penúltimo párrafo del Artículo 220 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

Nada de lo contenido en el presente Macrotítulo, limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el Artículo 223 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

14.4. Asistencia a las Asambleas de Tenedores. Para concurrir a las Asambleas de Tenedores, los Tenedores deberán depositar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la Asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Habil anterior a la fecha en que deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la Asamblea de Tenedores por apoderado, acreditado con carta poder simple firmada ante 2 (dos) testigos.

En ningún caso podrán ser representados en la Asamblea de Tenedores, los Certificados Bursátiles que la Emisora o cualquier persona relacionada con la Emisora hayan adquirido en el mercado.

14.5. Actas de Asamblea de Tenedores. De cada Asamblea de Tenedores se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas, así como los demás datos y documentos que se refieran, a la actuación de las Asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

La Asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.

14.6. Resoluciones Fuera de Asamblea de Tenedores. No obstante, lo estipulado en la presente Cláusula, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. Certificados Bursátiles Adicionales.

15.1. **Certificados Bursátiles Adicionales.** La Emisora tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales (los “Certificados Bursátiles Adicionales”) a los Certificados Bursátiles que originalmente ampara el Macrotítulo (los “Certificados Bursátiles Originales”). Los Certificados Bursátiles Adicionales: (i) se considerarán que forman parte de la emisión de los Certificados Bursátiles Originales y se encontrarán incluidos en la definición de Certificados Bursátiles (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BIVA); y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, fechas de pago de interés, tasa de interés y valor nominal). Los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el Periodo de Intereses en curso en su fecha de emisión a la tasa aplicable a los Certificados Bursátiles Originales.

En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales y/o de Certificados Bursátiles Adicionales, se entenderá que los Tenedores han consentido que la Emisora emita Certificados Bursátiles Adicionales, por lo que la emisión y oferta pública de los Certificados Bursátiles Adicionales no requerirá de la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales ni de los Tenedores de Certificados Bursátiles Adicionales correspondientes a emisiones previas. La emisión de Certificados Bursátiles Adicionales se sujetará a lo siguiente:

1. La Emisora podrá emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles Adicionales, siempre y cuando: (i) las calificaciones de los Certificados Bursátiles Adicionales sean por lo menos las mismas que las calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles Originales y que estas últimas calificaciones no disminuyan, ya sea como consecuencia del aumento en el número de Certificados Bursátiles en circulación o por cualquier otra causa derivada de la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales; y (ii) la Emisora se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Macrotítulo.
2. El monto máximo de Certificados Bursátiles Adicionales que la Emisora podrá emitir y ofrecer públicamente sumado al monto de las emisiones en circulación al amparo del Programa (incluyendo la emisión de los Certificados Bursátiles Originales) no podrá exceder del monto total autorizado del Programa.
3. En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, la Emisora deberá canjear el Macrotítulo vigente (depositado en el Indeval) por un nuevo Macrotítulo que ampare la totalidad de los Certificados Bursátiles en circulación incluyendo aquellos Certificados Bursátiles Adicionales que se hayan emitido hasta esa fecha y depositar dicho Macrotítulo en Indeval, previo aviso con por lo menos 6 (seis) Días Hábiles a la fecha en que se pretenda hacer el canje respectivo. Dicho Macrotítulo únicamente contendrá las modificaciones que sean necesarias para reflejar la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, incluyendo: (i) el monto de la emisión, representado por la suma del monto emitido respecto de los Certificados Bursátiles Originales más el monto emitido conforme a los Certificados Bursátiles Adicionales; (ii) el número total de Certificados Bursátiles amparados por el Macrotítulo que será igual al número de Certificados Bursátiles Originales más el número de Certificados Bursátiles

Adicionales; (iii) la fecha de emisión, indicando la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Originales y cada fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales; y (iv) el plazo de vigencia de la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales (indicando de igual forma el plazo de los Certificados Bursátiles Originales), cuyo plazo será igual al plazo que exista entre la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y la Fecha de Vencimiento, en virtud de que la fecha de vencimiento de dicho Macrotítulo será la misma Fecha de Vencimiento que la de los Certificados Bursátiles Originales.

4. La emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá realizarse en cualquier Día Habil, en el entendido que si dicho Día Habil no coincide con la fecha en que inicie cualquiera de los Períodos de Intereses conforme al Macrotítulo, el precio de los Certificados Bursátiles Adicionales deberá reflejar los Intereses devengados desde la fecha en que dio inicio el Período de Intereses vigente, en el entendido que los Certificados Bursátiles que se encontraban vigentes al momento de la nueva emisión continuarán devengando intereses en el Período de Intereses que se encuentren en vigor a la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales y los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir los intereses correspondientes a todo el Período de Intereses en curso respectivo en su fecha de emisión.
5. Ni la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales ni el aumento en el monto en circulación de los Certificados Bursátiles Originales derivado de la misma constituirá novación.
6. La Emisora podrá realizar diversas emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales respecto de la Emisión a que se refiere el presente Macrotítulo.
7. En caso de que se decida realizar una emisión de Certificados Bursátiles Adicionales, la Emisora llevará a cabo los trámites que sean necesarios ante la CNBV, BIVA e Indeval para dichos efectos, y notificará por escrito al Representante Común de esta situación.
8. La Emisora deberá realizar los trámites necesarios ante las autoridades competentes en relación con la emisión de Certificados Bursátiles Adicionales, incluyendo aquellos trámites de actualización de la inscripción en el RNV de los Certificados Bursátiles ante la CNBV.
9. El precio de colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá ser diferente a su valor nominal, en atención a las condiciones del mercado prevalecientes a la fecha de su colocación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. Misceláneo

- 16.1. Depósito en Indeval. El presente Macrotítulo será depositado en administración en Indeval, justificando así la tenencia de los CB's por dicha institución y la realización de todas las actividades que le han sido asignadas a las instituciones para el depósito de valores, y que de conformidad con la LMV deberán ser ejercidas por las instituciones para el depósito de valores, sin mayor responsabilidad para Indeval, que la establecida a dichas instituciones en la LMV.

- 16.2. Obligaciones Fiscales. La Emisora y los Tenedores serán responsables de cumplir con las obligaciones que la Ley Aplicable en materia fiscal les imponga respectivamente.
- 16.3. Posibles Adquirentes. Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.
- 16.4. Renuncia de Derechos. La demora u omisión por los Tenedores en el ejercicio de los derechos y recursos previstos en este Macrotítulo o en la Ley Aplicable, en ningún caso se interpretará como una renuncia a los mismos. Igualmente, el ejercicio singular o parcial por los Tenedores de cualquier derecho o recurso derivado de este Macrotítulo no se interpretará como una renuncia al ejercicio simultáneo o futuro de cualquier otro derecho o recurso.
- 16.5. Modificaciones. La Emisora únicamente podrá modificar los términos y condiciones del presente Macrotítulo, con la autorización por escrito del Representante Común, previa aprobación de la Asamblea de Tenedores.
- 16.6. Ley Aplicable y Jurisdicción. Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Macrotítulo y/o de las Asambleas de Tenedores, el Emisor, el Representante Común y los Tenedores se someten a las leyes aplicables en la Ciudad de México.

El Emisor, el Representante Común y los Tenedores igualmente de manera expresa e irrevocable, acuerdan someter cualquier controversia que se derive de la interpretación o cumplimiento del presente Macrotítulo y/o de las Asambleas de Tenedores, a los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, por lo que se refiere a los asuntos que surjan de, o se refieran al presente y convienen que todas las reclamaciones referentes a cualquier acción o procedimiento podrán oírse y determinarse en los mencionados tribunales. El Emisor, el Representante Común, y los Tenedores renuncian a cualquier jurisdicción o fuero que les pudiera corresponder por virtud de su lugar de residencia o domicilio, presente o futuro.

- 16.7. Objeto social del Emisor. La Fundación Rafael Dondé, es una organización sin fines de lucro que tiene como beneficiarios en todas y cada una de las actividades asistenciales que realiza a personas, sectores y regiones de escasos recursos; comunidades indígenas y grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad y tiene por objeto realizar, las siguientes actividades de:

- (a) Orientación social, educación o capacitación para el trabajo. Entendiendo por orientación social la asesoría en materias tales como la familia, la educación, la alimentación, el trabajo y la salud; y
- (b) Fomento de acciones para mejorar la economía popular.

Adicionalmente, la Fundación Rafael Dondé podrá:

Otorgar becas para realizar estudios en instituciones de enseñanza que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación o, cuando se trate de instituciones del extranjero, que estén reconocidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, las cuales se otorgarán mediante concurso abierto al público en general y se asignarán con base en datos objetivos relacionados con la capacidad académica del candidato; y

Aentar económicamente las actividades de personas morales autorizadas para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La Fundación Rafael Dondé, para el cumplimiento de su objeto podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades asistenciales:

- I. Impulsar el desarrollo social y educativo de los niños y jóvenes de sectores de escasos recursos a fin de que desarrollen mejor sus habilidades intelectuales y psicosociales;
- II. Establecer módulos educativos en instituciones de enseñanza elemental y media para apoyar emocionalmente a los niños y jóvenes que viven en zonas marginadas, con el objeto de: mejorar/su autoestima, visión de futuro, socialización y manejo de estrés, a fin de fomentar su interés en el estudio y con ello a futuro, mejorar su economía familiar;
- III. Fomentar a través de apoyos económicos a instituciones de asistencia privada y asociaciones civiles, la capacitación de familias en centros de atención para el desarrollo de sus capacidades, habilidades y proyectos productivos a fin de mejorar la economía popular;
- IV. Otorgar becas para realizar estudios en instituciones de enseñanza que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación o, cuando se trate de instituciones del extranjero, que estén reconocidas por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, las cuales se otorgarán mediante concurso abierto al público en general y se asignarán con base en datos objetivos relacionados con la capacidad académica del candidato; y
- V. Apoyar económicamente a instituciones de asistencia privada y asociaciones civiles que conforme a la ley de la materia puedan recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta, y excepcionalmente a otras instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles del impuesto sobre la renta, que se encuentren inscritas en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil como activas, previa autorización de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en los siguientes casos de manera enunciativa y no limitativa:
 - (a) Cuando se trate de apoyos económicos a escuelas y centro de capacitación técnica dentro del territorio nacional para la preparación académica o formación técnica de los niños o jóvenes de escasos recursos o en desventaja social, en los cuales se de instrucción elemental, secundaria, preparatoria y/o de carácter técnico; estas acciones educativas pueden ser también desarrolladas en forma directa por la Fundación Rafael Dondé, mediante el establecimiento de los planes necesarios para tal efecto;
 - (b) Cuando se busque desarrollar e implementar programas educativos que complementen la educación formal, pudiendo recurrir, para su difusión, a cualquier medio que genere una acción multiplicadora para su mayor alcance; y

- (c) Cuando se destinen los apoyos económicos a instituciones que se dediquen a acciones de desarrollo comunitario dentro del territorio nacional a favor de las clases necesitadas, que les permitan mejorar sus condiciones de subsistencia o desarrollo, entre otras.
- VI. Otorgar préstamos de dinero de acuerdo con lo establecido en la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México), a través de la celebración de contratos de prenda y contratos de mutuo sobre prenda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2892 del Código Civil para la Ciudad de México, o de crédito asistencial y popular.
- La Fundación Rafael Dondé está facultada para realizar todo tipo de operaciones que sean lícitas y convenientes para el mejor aprovechamiento y conservación de su patrimonio y para el adecuado desarrollo de sus fines asistenciales.
- Para efectos de cumplir el objeto social, la Fundación Rafael Dondé podrá realizar todos los actos y actividades que sean necesarios para la subsistencia de la misma y el cumplimiento de los fines para los que se constituye; por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, la Fundación Rafael Dondé podrá:
- I. Celebrar y llevar a cabo toda clase de actos, inclusive de dominio, contratos, acuerdos o convenios de cualquier naturaleza que estén permitidos por la Ley, con cualquier persona física o moral, para allegarse de recursos (intereses u otros ingresos que previamente se hayan estipulado en los contrato de referencia) y realizar toda clase de actos relativos a la operación, administración, inversión, transformación, enajenación y/o explotación de los bienes que forman o lleguen a formar parte de su patrimonio, buscando su mejor redituabilidad, debiendo destinarse al cumplimiento de su objeto.
 - II. Establecer, administrar y operar oficinas y demás establecimientos necesarios o convenientes para la realización de los fines de Fundación Rafael Dondé.
 - III. Adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, en propiedad total o en condominio, derechos reales y personales, con el objeto de establecer, administrar y operar oficinas y demás establecimientos necesarios o convenientes para la realización de los fines de Fundación Rafael Dondé. Ejecutar sobre los mismos cualquier clase de obra con el objeto de rentarlos o venderlos aplicando los frutos al cumplimiento del objeto, sin que ello implique algún detrimiento en el patrimonio.
 - IV. Realizar inversiones en la construcción de viviendas unifamiliares, conjuntos habitacionales, condominios o locales. La venta o renta de dichos inmuebles deberá hacerse conforme a las condiciones que proponga el Patronato y que autorice la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), en términos de las disposiciones legales aplicables.
 - V. Realizar todas las operaciones no prohibidas por ley, cuyo objeto sea el preservar y acrecentar su patrimonio, así como desarrollar sus fines asistenciales. La enajenación de valores negociables de renta fija o sus productos financieros no requerirá autorización previa de la Junta de Asistencia Privada en los casos

previstos en la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México).

- VI. Participar con organismos financieros públicos o privados, nacionales e internacionales, para promover el desarrollo de la Fundación Rafael Dondé, sin que estos organismos formen parte activa de la Fundación, ni que esta invierta en ellos.
- VII. Diseñar, implementar y procurar mecanismos de obtención de recursos para la consecución de sus fines en términos de las disposiciones legales aplicables, incluyendo en forma enunciativa pero no limitativa: (i) realizar todas las operaciones que las leyes y la normativa fiscal autoricen a las Instituciones de Asistencia Privada y (ii) realizar todo tipo de inversiones en instituciones de crédito a efecto de que la utilidad fiscal neta que se obtenga, sea destinada al cumplimiento de los fines propios de su objeto. Lo anterior, en el entendido que la Fundación Rafael Dondé sólo podrá invertir hasta el 40% (cuarenta por ciento) del monto de su patrimonio en cualquiera de dichos mecanismos.
- VIII. Aceptar toda clase de herencias, legados, donativos, cesiones, usufructos o endosos, que fueren hechos en su beneficio, respecto de toda clase de bienes tangibles o intangibles, muebles o inmuebles, cualquier clase de valores, títulos valor, títulos de crédito, derechos o certificados.
- IX. Ceder y otorgar en garantía los derechos de cobro derivados de la cartera, así como obtener financiamientos con el fin de allegarse de recursos para cumplir sus fines asistenciales.
- X. Suscribir, negociar y recibir toda clase de títulos valor y/o de crédito para llevar a cabo las operaciones que requiera la Fundación Rafael Dondé de conformidad con la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México); así como emitir, suscribir, endosar o negociar cualquier clase de títulos de crédito en términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, sin que constituya una especulación comercial.
- XI. Transferir recursos materiales o financieros, a fin de ayudar a otras instituciones de asistencia privada, que cuenten con autorización para recibir donativos deducibles, cuyos estados financieros reflejen insuficiencia para cubrir su operación asistencial sujeto a los términos y a la aprobación correspondiente en términos de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y su Reglamento.
- XII. Obtener de los particulares, organismos no gubernamentales o instituciones oficiales y privadas, nacionales o internacionales, la cooperación técnica y económica, así como toda clase de donativos deducibles para efectos del Impuesto sobre la Renta, de personas físicas y morales, nacionales o extranjeras, que requiera para el desarrollo del objeto social.
- XIII. Organizar colectas, rifas, tómbolas o loterías y, en general, toda clase de actividades similares lícitas, con el objeto de allegarse de recursos y destinar íntegramente los productos netos que obtenga a la consecución de su objeto

estatutario, conforme lo previsto en las disposiciones legales aplicables y sin poder otorgar comisiones o porcentajes sobre las cantidades recaudadas.

- XIV. Gravar, enajenar o comprometer en operaciones de préstamos los bienes que pertenezcan a la Fundación Rafael Dondé, en caso de necesidad o evidente utilidad y mediante previa aprobación de la Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal (ahora Ciudad de México).
- XV. Solicitar, obtener, adquirir, utilizar y disponer de toda clase de patentes, marcas, certificados de invención, nombres comerciales, derechos de autor, opciones, preferencias y derechos sobre ellos, ya sea en México o en el extranjero, necesarios para el cumplimiento de su objeto.
- XVI. En general, la celebración de cualquier acto que sea necesario para el cumplimiento de sus fines asistenciales de conformidad a su naturaleza jurídica, observando las disposiciones legales aplicables.

Para la realización de las acciones anteriormente relacionadas, la Fundación Rafael Dondé podrá asociarse con Instituciones de Asistencia Privada que conforme a la ley de la materia cuenten con autorización para recibir donativos deducibles del Impuesto sobre la Renta y excepcionalmente con otras instituciones también autorizadas para recibir donativos deducibles del Impuesto Sobre la Renta, pero estas últimas con previa autorización de la Junta de Asistencia Privada para el Distrito Federal (ahora Ciudad de México).

En la inteligencia de que el producto que, en su caso, obtenga la Fundación Rafael Dondé de la ejecución de las actividades listadas en esta Cláusula 15.7 deberán ser destinadas al cumplimiento de sus fines asistenciales.

La Fundación Rafael Dondé no persigue fines de lucro y sus actividades tendrán como finalidad primordial el cumplimiento de su objeto social, por lo que no podrá intervenir en campañas políticas ni en actividades de propaganda.

El patrimonio de la institución, incluyendo los apoyos y estímulos públicos que reciba, se destinará exclusivamente a los fines propios de su objeto social por el cual haya sido autorizada para recibir donativos deducibles del Impuesto sobre la Renta, no pudiendo otorgar beneficios sobre el remanente distribuible a persona física alguna o a sus integrantes personas físicas o morales, salvo que se trate, en este último caso de alguna persona moral autorizada para recibir donativos deducibles en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta o se trate de la remuneración de servicios efectivamente recibidos. La institución no deberá distribuir entre sus asociados, remanentes ni rendimientos de los apoyos y estímulos públicos que reciba. Lo estipulado en la presente Cláusula 15.7 es de carácter irrevocable.

[SIGUE HOJA DE FIRMAS]

El presente Macrotítulo consta de 30 (treinta) páginas y se suscribe por la Emisora y el Representante Común en la Ciudad de México, el 20 de noviembre de 2025.

EL EMISOR

Fundación Rafael Dondé, I.A.P.

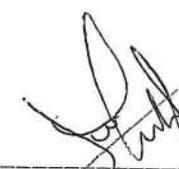
Por: Ramón Riva Marañón
Cargo: Representante Legal

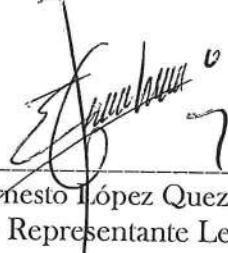
Por: Julio Alberto Gallastegui Armella
Cargo: Representante Legal

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL MACROTÍTULO QUE AMPARA LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2025, EMITIDOS POR FUNDACIÓN RAFAEL DONDÉ, I.A.P., CON CLAVE DE PIZARRA DONDE 25L.

EL REPRESENTANTE COMÚN

Masari, Casa de Bolsa, S.A.


Por: Irais Lucrecia López Rodríguez
Cargo: Representante Legal


Por: Ernesto López Quezada
Cargo: Representante Legal

Por virtud de la presente firma, se hace constar la aceptación del cargo de Representante Común, así como de las facultades y obligaciones que en el presente Macrotítulo se le confieren.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL MACROTÍTULO QUE AMPARA LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2025, EMITIDOS POR FUNDACIÓN RAFAEL DONDÉ, I.A.P., CON CLAVE DE PIZARRA DONDE 25L.

4.2. Opinión legal del asesor legal externo.



Ciudad de México, a 20 de noviembre de 2025

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Dirección General de Emisoras
Av. Insurgentes Sur 1971, Torre Norte, Piso 7;
Col. Guadalupe Inn 01020, Ciudad de México.

Atención: Mtro. Leonardo Molina Vázquez
Director General de Emisoras

Hago referencia a la solicitud de autorización para llevar a cabo la oferta pública de la segunda emisión de certificados bursátiles al amparo del Programa, con clave de pizarra DONDE 25L por un monto de \$1,000,000,000.00 (Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.), así como para la publicación y difusión del suplemento informativo, del documento con información clave para la inversión a que hace referencia el artículo 85, fracción II, último párrafo de la Ley del Mercado de Valores, y de los avisos relativos a la segunda emisión (la “Segunda Emisión”).

La presente opinión se expide para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 87 fracción II de la Ley del Mercado de Valores y a lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, inciso h) y en el artículo 87 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “Comisión”).

Para efectos de la presente opinión, he revisado la documentación e información legal que se señala más adelante de la Emisora y del Representante Común (según dicho término se define más adelante), he sostenido reuniones con funcionarios de los mismos, y me he apoyado, para las cuestiones de hecho, en dicha información y/o en las declaraciones de funcionarios de cada una de las partes mencionadas.

1. Documentación Revisada.

En este sentido, he revisado:

- a. Con respecto a Fundación Rafael Dondé, I.A.P. (el “Emisor” o “Dondé”, indistintamente):
 - i. Copia certificada de la escritura pública número 7,929 de fecha 28 de julio de 1919, otorgada ante la fe del Lic. Agustín Pérez de Lara, en ese entonces Notario Público No. 62 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), e inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), la cual quedó inscrita en el Registro Público del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), bajo el Folio Real de Personas Morales y Civiles número 4,114, el día 24 de febrero de 1982, mediante la cual se constituyó el Emisor.

- ii. Copia certificada de la escritura pública número 20,055 de fecha 21 de septiembre de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Celso de Jesús Pola Castillo, Notario Público No. 244 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), la cual quedó inscrita en el Registro de Personas Morales del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), bajo el folio mercantil número 4,114, en la que consta la reforma total de los estatutos del Emisor.
 - iii. Copia certificada de la escritura pública número 61,794, de fecha 8 de agosto de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Francisco I. Hugues Vélez, Notario Público No. 212 de la Ciudad de México, la cual quedó inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil electrónico número 4,114, el día 2 de septiembre de 2016, en la que consta el otorgamiento de poderes a favor de Ramón Riva Marañón y Julio Alberto Gallastegui Armella para ser ejercidos en lo individual con facultades para actos de administración y conjuntamente para otorgar, suscribir, endosar, avalar y en general negociar toda clase de títulos de crédito y operaciones de crédito, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
 - iv. Copia certificada de la escritura pública número 106,758, de fecha 14 de noviembre de 2022, otorgada ante la fe del Lic. Guillermo Oliver Bucio, Notario Público No. 246 de la Ciudad de México, en la que se hace constar la última compulsa de estatutos sociales vigentes del Emisor, misma que se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de México, conforme a la carta emitida, de fecha 30 de agosto del 2023 por el Lic. Francisco I. Hugues Vélez, Notario Público No. 223 de la Ciudad de México.
- b. Con respecto a Masari, Casa de Bolsa, S.A. (el “Representante Común”):
- i. Copia certificada del primer testimonio de la escritura pública número 51,315 de fecha 14 de julio de 1986, otorgada ante la fe del Lic. Francisco Fernandez Cueto y Barros, entonces Notario Público No. 16 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), bajo el folio mercantil número 91,236, el día 20 de octubre de 1986, en la que consta la constitución del Representante Común, bajo la denominación de Masari Casa de Cambio, S.A. de C.V.
 - ii. Copia certificada de la escritura pública número 52,085 de fecha 18 de marzo de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Alejandro Durán Loera, Notario Público No. 11 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de

México), bajo el folio mercantil número 91,236, el día 08 de mayo de 2008, en la que consta entre otros asuntos, la modificación a los estatutos sociales y la transformación del Representante Común a la denominación Masari, Casa de Bolsa, S.A.

- iii. Copia certificada de la escritura pública número 73,315 de fecha 12 de junio de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Alejandro Durán Loera, Notario Público No. 11 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), bajo el folio mercantil número 91,236, el día 26 de septiembre de 2019, en la que consta el otorgamiento de poderes a favor de Ernesto López Quezada, en su calidad de apoderado del Representante Común; en la que se hace constar, entre otros asuntos, el otorgamiento de los siguientes poderes: (a) poder general de pleitos y cobranzas; y actos de administración; (b) actos de dominio; (c) poder para suscribir, aceptar, endosar y avalar títulos de crédito en los términos del artículo noveno, de la Ley General de Títulos; (d) poder para abrir, operar y cerrar cuentas bancarias de cheques o inversión, con instituciones bancarias e instituciones bursátiles; y (e) para poder otorgar poderes generales y especiales, reservándose o no el ejercicio del mismo y revocar unos y otros; en el entendido que, el señor Ernesto López Quezada podrá ejercer de forma individual, con excepción de los poderes para actos de dominio y para suscribir títulos y operaciones de crédito, deberán ser ejercidas de forma mancomunada.
- iv. Copia certificada de la escritura pública número 73,821 de fecha 07 de octubre de 2019, otorgada ante la fe del licenciado Carlos Alejandro Durán Loera, Notario Público número 11 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal (hoy Ciudad de México) con fecha 22 de noviembre de 2019, bajo el folio mercantil número 91236-1, en la que consta el otorgamiento de poderes a favor de Irais Lucrecia López Rodríguez, en sus calidades de apoderada del Representante Común; en la que se hace constar, entre otros asuntos, el otorgamiento de los siguientes poderes: (a) poder general de pleitos y cobranzas; (b) actos de administración; y (c) poder especial para suscribir toda clase de títulos de crédito, así como para endosarlos y protestarlos en los términos del artículo noveno, de la Ley General de Títulos; en el entendido que, la señora Irais Lucrecia López Rodríguez podrá ejercer de forma individual, con excepción de los poderes para suscribir títulos y operaciones de crédito, deberán ser ejercidas de forma mancomunada.

- c. En relación con los documentos mediante los cuales se implementó el Programa:
 - i. Autorización de la Junta de Asistencia Privada de la Ciudad de México de fecha 21 de agosto de 2023, para la implementación del Programa (la “Autorización de la JAPDF”).
 - ii. Sesión Extraordinaria del Patronato, de fecha 05 de septiembre de 2023, mediante la cual, estuvieron presentes el 100% (cien por ciento) de los miembros propietarios del Patronato de la Emisora y que, por unanimidad de votos, autorizaron entre otros asuntos, la implementación del Programa; así como la primera emisión al amparo del Programa (la “Autorización Corporativa del Programa”).
 - iii. Prospecto definitivo que ampara el programa de Certificados Bursátiles con carácter revolente (el “Programa”) y cada una de las emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa.
- d. En relación con los documentos mediante los cuales implementó la Segunda Emisión:
 - i. Acta de la Sesión Extraordinaria del Patronato, de fecha 9 de septiembre de 2025 mediante la cual estuvieron presentes el 100% (cien por ciento) de los miembros propietarios del Patronato de la Emisora y que por unanimidad de votos autorizaron, entre otros asuntos, la Segunda Emisión al amparo del Programa (la “Autorización Corporativa de la Segunda Emisión”).
 - ii. Aviso de Oferta Pública y Aviso de Colocación que amparan la Segunda Emisión.
 - iii. Suplemento informativo definitivo con base en el cual se implementó la Segunda Emisión.
 - iv. Título que ampara la Segunda Emisión (el “Título”).

2. Asunciones.

He asumido, sin investigación independiente alguna o verificación de cualquier tipo:

- i. La debida emisión y promulgación de la legislación aplicable.
- ii. La legitimidad de todas las firmas y la autenticidad de los documentos y papeles que he examinado.
- iii. Que las declaraciones y manifestaciones contenidas en los documentos examinados serán ciertas y correctas en la fecha de la firma de los documentos que he examinado, según corresponda.

- iv. Que los estatutos de la Emisora y del Representante Común, no han sido modificados respecto de los documentos que he revisado.
- v. Que, a la fecha de la suscripción de los contratos, constancias y otros documentos revisados, las facultades y atribuciones de las personas que firmaron cada uno de dichos contratos, constancias y documentación no se encontraban revocadas, limitadas o, de cualquier otra forma, modificadas.
- vi. Que, los poderes y/o facultades otorgadas a la Emisora y al Representante Común referidos en los incisos a) y b) de la sección 1 anterior, no serán revocados, modificados o limitados en forma alguna, y no lo habrán sido a la fecha de la implementación de la Segunda Emisión.
- vii. Que, los Certificados Bursátiles al amparo de la Segunda Emisión se ajustarán al proyecto del Título que he revisado.
- viii. Que, 2 (dos) representantes legales de la Emisora y 2 (dos) apoderados del Representante Común conjuntamente, debidamente facultados para ello, firmarán el Título.

Esta opinión no cubre cuestión alguna surgida en términos de, o relacionada con: (i) las leyes de cualquier jurisdicción distinta a los Estados Unidos Mexicanos ("México"); y/o (ii) las leyes de México distintas a las que se encuentran en vigor en la fecha de la presente opinión.

3. Opinión Legal.

Considerando lo anterior y sujeto a las excepciones expresadas más adelante, manifiesto que a mi leal saber y entender:

- i) La Emisora es una Institución de Asistencia Privada en términos de la Ley de Instituciones de Asistencia Privada para el Distrito Federal y se encuentra debidamente constituida y existe legalmente de conformidad con las leyes de México y de acuerdo con los estatutos sociales vigentes del Emisor.
- ii) Los señores Ramón Riva Marañón y Julio Alberto Gallastegui Armella, conjuntamente cuentan con la capacidad legal para obligar a la Emisora en términos del Programa y la Segunda Emisión y, por lo tanto, están facultados, entre otras cosas a suscribir el Título.
- iii) La Autorización Corporativa del Programa constituye obligaciones jurídicamente válidas y exigibles conforme a sus términos con respecto a la aprobación del Programa.
- iv) La Autorización de la JAPDF constituye obligaciones jurídicamente válidas y exigibles conforme a sus términos con respecto a la aprobación del Programa y las emisiones al amparo del mismo.

- v) Una vez formalizada la Autorización Corporativa de la Segunda Emisión habrá sido válidamente aprobada por el Patronato del Emisor, por lo que la Emisora se encontrará debidamente facultado para implementar la Segunda Emisión.
- vi) El Representante Común se encuentra debidamente constituido y existe legalmente de conformidad con las leyes de México, se encuentra debidamente autorizado para operar como una institución de crédito y por lo tanto como representante común Irais Lucrecia López Rodríguez y Ernesto López Quezada, como apoderados del Representante Común, cuentan con facultades que podrán ejercer de forma individual, con excepción de los poderes para suscribir títulos y operaciones de crédito, mismas que deberán ser ejercidas de forma mancomunada, según se menciona en la sección 1 de la presente, en términos del Programa, de la Segunda Emisión y de los Documentos de la Operación de los que forma parte, y por lo tanto están facultados, entre otras cosas para suscribir en representación del Representante Común, el Título de la Segunda Emisión.
- vii) Una vez que el Macrotítulo ha sido depositado en el S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., los Certificados Bursátiles de la Segunda Emisión han sido emitidos válidamente, de conformidad los requisitos que establece la legislación vigente en la materia y en consecuencia, son jurídicamente exigibles a la Emisora y se encuentran registrados en el Registro Nacional de Valores a cargo de la Comisión.

4. Limitaciones.

Mi opinión está sujeta a las siguientes limitaciones y salvedades:

- (i) El contenido de esta opinión se limita a cuestiones de derecho aplicables en México, en vigor a la fecha de la misma y respecto a las cuales he recibido instrucciones expresas de actuar. Por lo mismo, esta opinión no incluye ni expresa ninguna consideración, comentario o criterio regido por leyes distintas a las aplicables en México en la fecha de la presente.
- (ii) En ningún momento he dado asesoría al Emisor, por lo cual no acepto responsabilidades genéricas de divulgación sobre materias distintas a las expresamente contenidas en esta opinión.
- (iii) La exigibilidad de las obligaciones de que tratan los contratos y los documentos legales antes examinados, así como las de la Emisora pueden verse limitadas o afectadas por prioridades legales o por disposiciones federales, estatales o municipales.
- (iv) No expreso opinión alguna en relación con la ejecución de recursos de cualquier naturaleza en contra del Emisor.

- (v) Las disposiciones relativas a la Segunda Emisión que otorguen facultades discrecionales a los tenedores o al Representante Común, no pueden ser ejercidas de manera inconsistente con los hechos relevantes, ni obviar cualquier requerimiento para proporcionar evidencia satisfactoria en relación con las bases de cualquier determinación así realizada.
- (vi) No expreso opinión alguna respecto del tratamiento fiscal o contable de la inversión en los Certificados Bursátiles al amparo de la Segunda Emisión.
- (vii) La presente opinión se basa en las declaraciones, información, documentación y entrevistas proporcionadas por funcionarios del Emisor, y el Representante Común, por lo que el contenido y la veracidad de la misma se encuentra sujeta a la veracidad de las declaraciones, información, documentación y entrevistas proporcionadas por funcionarios de la Emisora y el Representante Común en las circunstancias existentes a la fecha y de las que tengo conocimiento.
- (viii) Mi opinión podría diferir sustancialmente del criterio de cualquiera de las autoridades jurisdiccionales competentes para conocer cualesquiera de los hechos, actos, convenios y contratos a que se refiere la presente.

Esta opinión es emitida en mi calidad de abogado externo del Emisor, para efectos de cumplir con lo dispuesto en los artículos 87 fracción II de la Ley del Mercado de Valores y a lo dispuesto en los artículos 2, 7 y 13 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores.

Esta opinión estará vigente únicamente a la fecha en que se expide y está sujeta a cambios y calificaciones por cambios en las leyes aplicables y/o circunstancias, por el simple transcurso del tiempo o por otras cuestiones similares. No me comprometo a informar a Ustedes o a cualquier otra persona respecto de cualesquiera cambios en la opinión expresada en la presente que resulten de cuestiones que pudieran surgir en el futuro o que pudieran ser traídos a mi atención.

Ninguna persona podrá basarse en la presente opinión para cualquier propósito distinto al de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 fracción II de la Ley del Mercado de Valores y a lo dispuesto en el artículo 13, fracción I, de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores.

Atentamente,

Licenciado en Derecho Responsable de la presente Opinión Legal



Luis Fernando Verrallonga Kaim

Actio Legal Partners, S.C.
Cedula Profesional número 09164233

4.3. Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.



Ciudad de México a 24 de octubre de 2025

Lic. Héctor Gamba San Vicente**CFO****Fundación Rafael Dondé, IAP****Sierra Nevada 120****Lomas de Chapultepec, Alc. Miguel Hidalgo****CP 11000 CDMX**

En atención a su solicitud, me permito informarle que con fundamento en el artículo 334 de la Ley del Mercado de Valores, HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings) ha procedido a determinar la calificación de HR AA con Perspectiva Estable, para la emisión con clave de pizarra DONDE 25L, por un monto de hasta P\$2,000m, que pretende realizar Fundación Dondé.

La calificación asignada de HR AA significa que la Emisión con esta calificación se considera con alta calidad crediticia, y ofrecen gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Mantienen muy bajo riesgo crediticio bajo escenarios económicos adversos.

No omito manifestarle que la calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings y en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

La asignación de la calificación para la emisión con clave de pizarra DONDE 25L¹ por un monto de hasta P\$2,000.0 millones (m), considerando el monto de sobreasignación por hasta P\$1,000.0m, de Fundación Dondé² se basa en la calificación de contraparte de Largo Plazo de Fundación Dondé, misma que fue ratificada en HR AA, modificando la Perspectiva Negativa a Estable, el 3 de septiembre de 2025, donde el reporte de calificación puede ser consultado en: www.hrratings.com. La acción de calificación considera la actualización de los estados financieros al tercer trimestre de 2025 (3T25).

¹ Emisión de CEBURS de LP con clave de pizarra DONDE 25L (DONDE 25L y/o la Emisión).

² Fundación Rafael Dondé I.A.P. (Fundación Dondé y/o la Casa de Empeño y/o la Fundación).



Por su parte la calificación de la Fundación se basa en la evolución favorable de la posición financiera de Fundación Dondé observada en los últimos 12 meses (12m). Durante el periodo analizado, la Fundación fue capaz de aumentar el volumen de sus operaciones y, por ende, en la generación de ingresos, permitiendo con ello una mejora en su rentabilidad. La Fundación generó un resultado neto 12m de P\$84.3m en septiembre de 2025, una mejora en comparación al periodo anterior en donde la pérdida fue de -P\$237.6m, lo que llevó a que el ROA Promedio mostrara una mejora al cerrar en 1.2% al tercer trimestre de 2025 (3T25) (vs. -4.0% al 3T24 y 1.1% en el escenario base). Asimismo, la mejora operativa observada en el volumen de operaciones, así como una adecuada gestión en el gasto administrativo ha permitido que el índice de eficiencia comience a presentar una disminución al cerrar en 94.8% al 3T25 (113.9% al 3T24 y 94.6% en el escenario base). En cuanto a la calidad de los activos administrados, el índice de morosidad y morosidad ajustados han presentado una mejora continua en los últimos periodos al cerrar en 30.2% y 30.4% al 3T25 (vs. 31.9% y 32.6% al 3T24; y 29.2% y 29.5% en el escenario base). Con respecto a la posición de solvencia, la razón de valores en custodia a deuda neta prendaria presenta una tendencia creciente al cerrar en 1.7 veces (x) 3T25 derivado del aumento en los bienes en custodia registrados en cuentas de orden, no obstante, esta continúa manteniéndose en niveles bajos (vs. 1.4x al 3T24 y 1.5x en el escenario base). Adicionalmente, la razón de apalancamiento prendario registró un ligero incremento al cerrar en 2.2x al 3T25 debido a que se observó un mayor volumen de operaciones prendarias, las cuales estuvieron sostenidas por un incremento en los pasivos con costo (vs. 2.2x al 3T24 y 2.3x en el escenario base). En cuanto a los niveles de solvencia de la Fundación, el índice de capitalización cerró en 34.1% al 3T25 (vs. 42.2% al 3T24 y 35.8% en el escenario base), dicho decremento está apoyado en el crecimiento en el volumen de la colocación de cartera prendaria y bancaria, lo que se traduce en mayores activos productivos para la Fundación.

La calificación determinada considera tres *notches* de ajustes positivos debido i) al alto nivel de aforo en garantías en posesión de la Casa de Empeño, ii) a su alto nivel de liquidez de las garantías a través de sus artículos de oro y iii) la exclusión de las operaciones de Banco Donde en el cálculo de las métricas de solvencia.

La Emisión DONDE 25L pretende ser colocada por hasta P\$2,000.0m, considerando el monto de sobreasignación por hasta P\$1,000.0, al amparo del Programa de CEBURES por un monto total autorizado de P\$3,000m, el cual fue autorizado por la Comisión Bancaria y de Valores (CNBV) a un plazo de cinco años el 12 de octubre de 2023. La Emisión estará sujeta a una tasa de TIIE + una sobretasa determinada al momento de su colocación y un plazo de tres años aproximadamente. En la siguiente tabla se describen las principales características de la Emisión:

Principales Características de la Emisión DONDE 25L

| Concepto | |
|-------------------------|--|
| Emisor | Fundación Rafael Dondé, I.A.P. |
| Tipo de Valor | Certificados Bursátiles de Largo Plazo. |
| Clave de Pizarra | DONDE 25[L]. |
| Monto de la Emisión | Hasta \$[1,000,000,000.00] ([Mil Millones] de Pesos 00/100 M.N.), [el cual podrá ser incrementado en la Fecha de Cierre de Libro, considerando las condiciones de mercado, por virtud de un mecanismo de sobreasignación para llegar a un monto de hasta \$[2,000,000,000.00] [(Dos Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.)]. |
| Tasa de la Emisión | TIIE de Fondeo + sobretasa |
| Vigencia de la Emisión | [1,092] ([mil noventa y dos]) días, equivalente aproximadamente a [3] ([tres]) años. |
| Vigencia del Programa | 5 (cinco) años contados a partir de la autorización del Programa por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. |
| Intermediario Colocador | Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver y Altor Casa de Bolsa S.A. de C.V. |
| Representante Común | Masari, Casa de Bolsa, S.A. |

Fuente: HR Ratings con información proporcionada por el Emisor.

Perfil del Emisor

Fundación Rafael Dondé, I.A.P. es una institución de asistencia privada sin fines de lucro, fundada en 1905 por el Lic. Rafael Dondé Preciat con el objetivo de apoyar a niños y jóvenes de escasos recursos sin acceso a una educación de calidad, a través de apoyos a escuelas y centros de capacitación técnica, las cuales deben destinar estos apoyos a la preparación académica o formación técnica de niños, jóvenes o adultos de situación económica vulnerable. En 2004 nace la iniciativa de Módulos Educativos Dondé, los cuales buscan apoyar a niños de zonas marginadas mediante el desarrollo de la autoestima, la adquisición de valores, la visión de futuro y el manejo de conflictos y estrés con el objetivo de brindarles herramientas para afrontar los problemas de la vida diaria. La operación principal de la Fundación consiste en otorgar créditos con garantía prendería a todo tipo de personas a través de una amplia variedad de prendas, dentro de las que destacan alhajas, relojes, metales, aparatos electrónicos, automóviles, artículos de lujo, entre otros.

De igual forma, la Fundación mantiene actividades de banca múltiple a través de su subsidiaria Fundación Dondé Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple (el Banco), misma que inició operaciones el 7 de octubre de 2013, bajo autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). La actividad del Banco incluye la recepción de



depósitos, el otorgamiento de créditos y la actividad fiduciaria y mantiene operación a través de las sucursales de Fundación Dondé.

Desempeño Histórico / Comparativo vs. Proyecciones

- Sólida posición de solvencia, con un índice de capitalización de 34.1% y un índice de valores en custodia a deuda neta de 1.7x al 3T25 (vs. 42.2% y 1.4x al 3T24; y 35.8% y 1.5x en el escenario base).** HR Ratings considera que dicho indicador se mantiene en niveles elevados, a pesar de la disminución presentada en el último periodo atribuible principalmente al crecimiento de sus activos sujetos a riesgo totales, principalmente de la cartera.
- Razón de Apalancamiento Ajustada Prendaria en 2.2x al 3T25 (vs. 2.2x al 3T24 y 2.3x consolidado en el escenario base).** Se observó un incremento sostenido en los niveles de apalancamiento como resultado mayor captación y crecimiento operativo, que a su vez impacta en una mayor ocupación de financiamiento; al cierre de 3T25, la Fundación cuenta con un 1.0% de disponibilidad en sus herramientas de fondeo.
- Mejora en la rentabilidad de la Fundación al presentar un ROA Promedio de 1.2% al 3T25 (vs. -4.0% al 3T24 y 1.1% en el escenario base).** Se observó una mejora en la rentabilidad de la Fundación hasta posicionarse en niveles positivos, el resultado neto 12m fue de P\$84.3m en septiembre de 2025 (vs. -P\$237.6m en septiembre de 2024 y P\$78.9m estimados en el escenario base).
- Fortaleza en el spread de tasas con 34.8% al 3T25 (vs. 34.3% al 3T24 y 36.1% en el escenario base).** La Fundación se caracteriza por contar con tasas competitivas que le permiten tener un margen de ganancia en niveles sólidos.

Expectativas para Periodos Futuros

- Incremento en el perfil de solvencia, con índice de capitalización de 38.1% al cierre de 2025.** Se estima que, a pesar del crecimiento de la cartera de crédito, la recuperación paulatina del resultado neto con utilidad neta positiva sostenida en los periodos futuros, el índice de capitalización incremente y se mantengan los niveles de fortaleza.
- Decremento en el índice de eficiencia con 92.2% al 4T25.** Los gastos de administración, se estima que representen una participación menor y sostenida con respecto a los ingresos totales; lo anterior estaría apoyado por menores gastos por inversión en proyectos de Bancos, así como mayores sinergias por las nuevas herramientas implementadas y que reflejan mayores eficiencias en las operaciones de la Fundación.
- Decremento en el índice de morosidad y morosidad ajustada en 28.0% y 28.4% al 4T25.** Se espera que los índices mantengan su tendencia decreciente al cierre de 2025, derivado de una mejora en la calidad crediticia de



la cartera y el aumento en la aplicación de castigos para los periodos proyectados. Para 2027, se estima que el índice de morosidad y morosidad ajustada alcance 26.6% y 27.1% respectivamente (vs. 30.0% y 30.1% al 2T25).

- **Resultados netos positivos con un ROA Promedio de 1.7% al 4T25.** Se estima que los proyectos implementados en la Fundación para la operación prendaria como FlexDondé y la del Banco como sus plataformas digitales, impulsen la generación de ingresos y captación de cartera.

Factores Adicionales Considerados

- **Incorporación de un *notch* positivo a la calificación determinada derivado de la exclusión de las operaciones del Banco en las métricas de solvencia.** Derivado del inicio y crecimiento de las operaciones de Banco, la captación de este asciende a P\$2,023.0m (vs. P\$1,133.5m en septiembre de 2024), por lo que HR Ratings considera que derivado del modelo inherente a una institución bancaria, las métricas de apalancamiento consolidadas tenderán al alza, no correspondiendo al modelo de negocio de Casas de Empeño. En línea con lo anterior, la razón de valores en custodia a deuda neta se ubica en 1.1x, sin embargo, al excluir en dicha razón la captación, esta se ubicaría en 1.7x al 3T25 (vs. 1.1x y 1.4x al 3T24).
- **Revaluación de activos fijos de la Fundación.** De acuerdo con información proporcionada por la Casa de Empeño, se estima que en los periodos proyectados se observe un incremento en los activos fijos por P\$200.0m aproximadamente. Dicha revaluación corresponde al proceso de revaluación de activos de acuerdo con las normas contables.
- **Brecha de liquidez negativa.** La Casa de Empeño muestra una brecha negativa de activos a pasivos, la cual se atribuye al vencimiento de CEBURS de LP, no obstante, este presenta un vencimiento hasta octubre de 2026. Asimismo, cabe señalar que las brechas no consideran el inventario en ejecución por P\$1,502.2m, el cual representa una fuente de liquidez alternativa para la Casas de Empeño
- **Herramientas de fondeo.** La Casa de Empeño cuenta con la emisión DONDE 23 que fue emitida en octubre de 2023 y que tiene fecha de vencimiento en octubre 2026, por lo que se estima que la Fundación realizará el refinanciamiento de la emisión al vencimiento.
- **Concentración de clientes.** La Fundación cuenta con una adecuada diversificación en su cartera de clientes. Dentro de sus diez principales clientes, el monto suma P\$103.1m en septiembre 2025, lo que representa el 2.1% de la cartera total y compone el 5.2% del capital contable. Lo anterior representa un riesgo de concentración bajo.
- **Distribución geográfica.** En cuanto a la distribución de la cartera por entidad, la Fundación cuenta con una adecuada diversificación con presencia en 31 entidades de la República Mexicana, lo que reduce el riesgo de concentración geográfica.



Factores que Podrían Subir la Calificación

- **Generación constante y sostenida de resultados netos positivos, con un ROA Promedio por arriba de 3.0%.** Un impulso en los ingresos de la operación que permitan compensar el gasto operativo brindaría mayor certidumbre sobre la situación financiera de la Fundación en el largo plazo, podría impactar en la calificación de manera positiva.
- **Mejora en las políticas de enfoque ambiental de la Empresa.** Inclusión de políticas y productos verdes, así como la medición de KPI's de dichas políticas.
- **Mejora en la percepción de la Calidad de la Alta Dirección.** Actualmente, dicha evaluación se encuentra en nivel *Promedio*, sin embargo, la correcta ejecución en la implementación de su modelo de negocio digital impactaría en la constante generación de utilidades netas positivas que podría derivar en el cambio a *Superior*.
- **Razón de apalancamiento ajustado prendario en niveles de inferiores a 1.0x y razón de valores en custodia a deuda neta prendaria superior a 1.6x de manera sostenida.** Con ello, la Fundación mostraría menores niveles de apalancamiento, así como mayor capacidad de pago.
- **Niveles de morosidad y morosidad ajustada por debajo de 5.0% y 6.0% respectivamente.** En relación con lo anterior, si el nivel de morosidad y morosidad ajustada de la Fundación logra mantenerse de manera sostenida por debajo del nivel señalado, apoyado de fortalezas en los indicadores operativos, podría impactar en la calificación de manera positiva.

Factores que Podrían Bajar la Calificación

- **Reducción en la razón de valores en custodia a deuda neta prendaria por debajo de 1.4x.** Bajo el supuesto que los valores en custodia registrados por la Fundación en las cuentas de orden para el sector prendario, disminuya por menores garantías o un mayor nivel de apalancamiento de manera sostenida y constante, podría impactar negativamente en la calificación.
- **Razón de apalancamiento ajustado prendario promedio por encima de 3.4x.** En línea con lo anterior, en caso de que la Fundación incremente su deuda hasta reflejar una posición de apalancamiento de manera sostenida y constante por encima del indicador mencionado, la calificación podría tener un impacto negativo.
- **Reducción en el índice de capitalización promedio por debajo de 38.6%.** La continuidad en la generación de pérdidas netas con un debilitamiento significativo del patrimonio podría impactar negativamente en la calificación.

En cumplimiento con la obligación contenida en el tercer párrafo de la Quinta de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones Calificadoras de Valores, y según se nos fue informado, la Emisión de Certificados Bursátiles que se pretende realizar con clave de pizarra DONDE 25L obtuvo una calificación de 'AA-.mx' por parte de Moody's Local MX S.A. de C.V., el 4 de septiembre de 2025.



México: Guillermo González Camarena No. 1200, Piso 10, Col. Centro de Ciudad Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México. Tel. +52 (55) 15 00 31 30
Estados Unidos: 2990 Ponce de Leon Boulevard, Suite 401, Coral Gables, FL 33134. Tel. +1 (786) 464 0500



@HRRATINGS



HR RATINGS



WWW.HRRATINGS.COM



HR RATINGS

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente,



Angel García

Director Ejecutivo Sr. de Instituciones Financieras / ABS

HR Ratings

Escenario Base: Balance Financiero (Cifras en millones de pesos)

Nota: Proyecciones realizadas en la última revisión de DONDE 25L el 12 de septiembre de 2025, con la actualización de los anexos hasta el 3T25

| Concepto | 2022 | 2023 | 2024 | Anual | | Trimestral | | |
|--|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| | | | | 2025P* | 2026P | 2027P | 3T24 | 3T25 |
| ACTIVO | 5,666.3 | 5,732.9 | 6,854.4 | 8,241.8 | 8,667.5 | 9,204.5 | 6,478.7 | 7,829.0 |
| DISPONIBILIDADES | 298.0 | 180.3 | 319.4 | 195.6 | 278.5 | 350.3 | 404.4 | 852.6 |
| INVERSIONES EN VALORES | 260.1 | 273.2 | 280.2 | 365.8 | 298.0 | 242.7 | 103.9 | 77.0 |
| TOTAL CARTERA DE CRÉDITO NETA | 3,407.7 | 3,429.6 | 4,182.9 | 5,461.9 | 5,864.3 | 6,394.5 | 4,010.0 | 4,906.1 |
| Total Cartera de Crédito Neta | 3,537.2 | 3,549.6 | 4,276.5 | 5,575.5 | 5,985.3 | 6,524.8 | 4,100.4 | 5,009.6 |
| Cartera de Crédito Vigente | 2,074.1 | 2,263.3 | 2,991.7 | 4,012.0 | 4,345.9 | 4,787.3 | 2,792.6 | 3,494.4 |
| Créditos Prendarios | 1,932.2 | 1,956.0 | 2,066.4 | 2,640.2 | 2,872.1 | 3,216.7 | 2,071.6 | 2,311.6 |
| Créditos del Banco (Etapas 1 y 2) | 141.9 | 307.2 | 925.3 | 1,371.7 | 1,473.8 | 1,570.6 | 721.0 | 1,182.8 |
| Cartera Improductiva | 1,463.1 | 1,286.4 | 1,284.8 | 1,563.5 | 1,639.4 | 1,737.5 | 1,307.8 | 1,515.2 |
| Inventario de Prendas Adjudicadas | 1,463.1 | 1,286.4 | 1,284.8 | 1,561.1 | 1,634.2 | 1,729.3 | 1,307.8 | 1,515.2 |
| Cartera Vencida del Banco (Etapa 3) | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 2.4 | 5.3 | 8.2 | 0.0 | 0.0 |
| Estimación por Pérdida en Valor de Inventario y para Riesgos Crediticios | -129.5 | -120.1 | -93.6 | -113.6 | -121.1 | -130.3 | -90.4 | -103.4 |
| OTRAS CUENTAS POR COBRAR ¹ | 125.6 | 162.7 | 337.2 | 248.0 | 258.0 | 268.5 | 234.5 | 234.4 |
| PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO DE USO PROPIO | 509.4 | 503.0 | 674.6 | 894.2 | 877.0 | 841.4 | 643.3 | 696.7 |
| INVERSIONES PERMANENTES | 7.4 | 10.0 | 14.3 | 16.8 | 18.5 | 19.7 | 12.4 | 27.2 |
| DERECHOS DE USO POR ACTIVOS EN ARRENDAMIENTO | 439.9 | 467.6 | 477.9 | 487.5 | 497.3 | 507.3 | 477.9 | 477.9 |
| IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (A FAVOR) | 6.8 | 16.1 | 15.3 | 11.5 | 12.9 | 14.6 | 15.9 | 8.6 |
| OTROS ACTIVOS | 611.4 | 690.4 | 552.8 | 560.6 | 563.1 | 565.5 | 576.3 | 548.6 |
| Pagos Anticipados | 25.2 | 34.2 | 49.7 | 3.8 | 4.0 | 4.3 | 19.9 | 4.9 |
| Otros Activos ² | 586.2 | 656.2 | 503.1 | 556.8 | 559.0 | 561.3 | 556.5 | 543.7 |
| PASIVO | 3,282.9 | 3,638.1 | 4,954.8 | 5,947.9 | 6,020.7 | 6,171.6 | 4,570.2 | 5,836.3 |
| PASIVOS BURSÁTILES | 1,487.9 | 1,686.5 | 1,782.5 | 3,673.5 | 3,673.5 | 3,673.5 | 1,780.5 | 1,984.4 |
| PRÉSTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS | 1,087.9 | 944.5 | 947.7 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 925.5 | 1,076.8 |
| CAPTACIÓN | 14.4 | 194.3 | 1,450.2 | 1,452.0 | 1,476.7 | 1,576.3 | 1,133.5 | 2,023.0 |
| De Exigibilidad Inmediata | 8.9 | 27.1 | 483.8 | 269.6 | 262.5 | 345.0 | 442.4 | 724.2 |
| Depósitos a Plazo | 5.4 | 167.3 | 966.4 | 1,182.4 | 1,214.2 | 1,231.3 | 691.2 | 1,298.8 |
| OTRAS CUENTAS POR PAGAR | 652.8 | 771.1 | 766.5 | 809.0 | 857.1 | 908.3 | 716.5 | 743.6 |
| Pasivos por Activos en Arrendamiento | 444.0 | 486.2 | 507.4 | 524.8 | 561.4 | 600.5 | 507.4 | 507.4 |
| Acreedores Diversos y Otras Cuentas por Pagar ³ | 208.8 | 284.9 | 259.1 | 284.2 | 295.7 | 307.7 | 209.2 | 236.2 |
| CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS | 39.9 | 41.7 | 7.9 | 13.5 | 13.5 | 13.5 | 14.1 | 8.5 |
| PATRIMONIO CONTABLE | 2,383.4 | 2,094.8 | 1,899.6 | 2,293.9 | 2,646.8 | 3,032.9 | 1,908.5 | 1,992.8 |
| Patrimonio | 3,371.3 | 3,371.3 | 3,371.3 | 3,636.3 | 3,776.3 | 3,916.3 | 3,371.3 | 3,371.3 |
| CAPITAL GANADO | -1,029.4 | -1,301.6 | -1,485.7 | -1,359.5 | -1,146.6 | -900.4 | -1,477.3 | -1,397.9 |
| Resultado de Ejercicios Anteriores | -677.4 | -1,019.1 | -1,287.5 | -1,485.7 | -1,356.4 | -1,143.6 | -1,288.0 | -1,487.9 |
| Otros Resultados Integrales | 5.6 | -3.0 | -3.0 | -3.0 | -3.0 | -3.0 | -3.0 | -3.0 |
| Remanente Neto | -357.6 | -279.5 | -195.1 | 129.3 | 212.9 | 246.2 | -186.3 | 93.1 |
| Participación No Controladora | 41.5 | 25.1 | 14.1 | 17.1 | 17.1 | 17.1 | 14.6 | 19.3 |

¹Otras cuentas por cobrar: Deudores Diversos, Deudores por Remesas, Pasivos por Arrendamiento, IVA Pendiente de Acreditar, ISR por Recuperar, IVA por Recuperar.

²Otros Activos Misc: Activos Intangibles Relacionados a Licencias y Sistema de Software y Otros Activos (Depósitos en Garantía Principalmente).

³Acreedores Diversos y Otras Cuentas por Pagar: Proveedores, Provisiones Laborales, Protección Prendaria, Impuestos y Contribuciones por Pagar, Partes Relacionadas y Beneficio a los Empleados.

Fuente: HR Ratings con información financiera trimestral y anual dictaminada por Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (Deloitte) proporcionada por la Empresa.

*Proyecciones realizadas a partir del 3T25 bajo un escenario base.

| CUENTAS DE ORDEN | 2022 | 2023 | 2024 | 2025P* | | 2026P | 2027P | 3T24 | 3T25 |
|---|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|------|
| | | | | 2025P* | 2026P | | | | |
| BIENES EN CUSTODIA | 3,567.0 | 3,546.8 | 3,741.9 | 4,471.5 | 4,540.5 | 4,637.5 | 3,713.7 | 4,384.8 | |
| Bienes en Custodia de Créditos Vigentes | 1,725.1 | 1,704.9 | 2,068.8 | 2,408.5 | 2,405.5 | 2,415.8 | 2,000.8 | 2,394.2 | |
| Bienes en Custodia de Créditos en Ejecución de Garantía | 1,841.9 | 1,841.9 | 1,673.2 | 2,062.9 | 2,135.0 | 2,221.7 | 1,712.9 | 1,990.7 | |

Fuente: HR Ratings con información financiera trimestral y anual dictaminada por Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (Deloitte) proporcionada por la Empresa.

*Proyecciones realizadas a partir del 3T25 bajo un escenario base.



Escenario Base: Estado de Resultados (Cifras en millones de pesos)

| Concepto | 2022 | 2023 | 2024 | Anual | | | Trimestral | |
|---|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| | | | | 2025P* | 2026P | 2027P | 3T24 | 3T25 |
| Ingresos por Intereses y Comercialización | 1,723.8 | 1,845.9 | 2,063.3 | 2,614.6 | 3,041.7 | 3,365.4 | 1,460.7 | 1,804.3 |
| Ingresos por Intereses | 1,462.6 | 1,487.2 | 1,646.2 | 2,065.6 | 2,344.8 | 2,475.4 | 1,184.1 | 1,411.5 |
| Ingresos Netos por Comercialización de Bienes | 261.2 | 358.6 | 417.1 | 549.0 | 697.0 | 890.0 | 276.6 | 392.7 |
| Gastos por Intereses | 264.6 | 372.5 | 443.0 | 532.5 | 565.2 | 540.0 | 306.0 | 367.0 |
| Margen Financiero | 1,459.2 | 1,473.4 | 1,620.2 | 2,082.1 | 2,476.6 | 2,825.4 | 1,154.6 | 1,437.3 |
| Estimación Preventiva por Pérdida en Valor de Inventario y para Riesgos Crediticios | 156.3 | 1.5 | 7.5 | 46.1 | 45.6 | 49.3 | 4.3 | 18.1 |
| Margen Financiero Ajustado por Riesgos Crediticios | 1,302.9 | 1,471.9 | 1,612.7 | 2,036.1 | 2,430.9 | 2,776.1 | 1,150.4 | 1,419.2 |
| Resultado Cambiario | -2.7 | -2.2 | -2.8 | -2.6 | -2.6 | -2.6 | -1.2 | -0.2 |
| Otros Ingresos (Egresos) de la Operación | 107.1 | 121.1 | 103.1 | 123.1 | 150.1 | 163.8 | 71.7 | 94.7 |
| Ingresos (Egresos) Totales de la Operación | 1,407.3 | 1,590.8 | 1,713.0 | 2,156.5 | 2,578.4 | 2,937.3 | 1,220.9 | 1,513.7 |
| Gastos de Administración y Promoción | 1,767.4 | 1,872.5 | 1,907.9 | 2,031.3 | 2,367.2 | 2,692.3 | 1,407.4 | 1,421.3 |
| Remanente de la Operación | -360.0 | -281.7 | -194.9 | 125.3 | 211.2 | 245.0 | -186.5 | 92.4 |
| Participación en el Resultado de Asociadas | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 2.6 | 1.7 | 1.2 | 0.0 | 2.9 |
| Remanente antes de Impuestos a la Utilidad | -360.0 | -281.7 | -194.9 | 127.8 | 212.9 | 246.2 | -186.5 | 95.4 |
| Impuestos a la Utilidad Causados | -2.5 | -2.2 | 0.2 | -1.5 | 0.0 | 0.0 | -0.2 | 2.2 |
| Remanente Neto | -357.6 | -279.5 | -195.1 | 129.3 | 212.9 | 246.2 | -186.3 | 93.1 |
| Otros Resultados Integrales | -0.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Remanente Integral | -358.0 | -279.5 | -195.1 | 129.3 | 212.9 | 246.2 | -186.3 | 93.1 |

Fuente: HR Ratings con información financiera trimestral y anual dictaminada por Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (Deloitte) proporcionada por la Empresa.

*Proyecciones realizadas a partir del 3T25 bajo un escenario base.

| Métricas Financieras | 2022 | 2023 | 2024 | 2025P* | 2026P | 2027P | 3T24 | 3T25 |
|---|--------|--------|--------|--------|-------|-------|--------|-------|
| Índice de Morosidad | 41.4% | 36.2% | 30.0% | 28.0% | 27.4% | 26.6% | 31.9% | 30.2% |
| Índice de Morosidad Ajustado | 42.2% | 36.4% | 30.6% | 28.4% | 27.8% | 27.1% | 32.6% | 30.4% |
| MIN Ajustado | 30.2% | 36.2% | 37.3% | 37.2% | 38.4% | 40.7% | 37.5% | 36.1% |
| Índice de Eficiencia | 113.0% | 117.6% | 110.9% | 92.2% | 90.2% | 90.1% | 113.9% | 94.8% |
| ROA Promedio | -5.9% | -4.9% | -3.2% | 1.7% | 2.5% | 2.8% | -4.0% | 1.2% |
| Índice de Capitalización | 60.1% | 53.9% | 39.7% | 38.1% | 41.1% | 43.4% | 42.2% | 34.1% |
| Razón de Apalancamiento Ajustada | 1.2 | 1.5 | 2.0 | 2.5 | 2.3 | 2.0 | 1.9 | 2.4 |
| Razón de Apalancamiento Ajustada prendario** | 1.5 | 2.0 | 2.2 | 2.4 | 2.4 | 2.1 | 2.2 | 2.2 |
| Razón de Cartera Vigente a Deuda Neta | 1.0 | 1.0 | 0.8 | 0.9 | 1.0 | 1.0 | 0.8 | 0.8 |
| Razón de Valores en Custodia a Cartera Total | 1.0 | 1.0 | 0.9 | 0.8 | 0.8 | 0.8 | 0.9 | 0.9 |
| Razón de Valores en Custodia a Deuda Neta | 1.8 | 1.5 | 1.0 | 1.0 | 1.1 | 1.2 | 1.1 | 1.1 |
| Razón de Valores en Custodia a Deuda Neta prendaria** | 1.6 | 1.4 | 1.4 | 1.3 | 1.4 | 1.5 | 1.4 | 1.7 |
| Spread de Tasas | 29.9% | 31.6% | 34.8% | 36.3% | 37.0% | 38.9% | 34.3% | 34.8% |
| Tasa Activa | 39.9% | 45.4% | 47.7% | 47.8% | 48.0% | 49.3% | 47.5% | 46.1% |
| Tasa Pasiva | 10.1% | 13.7% | 13.0% | 11.5% | 11.0% | 10.4% | 13.2% | 11.3% |

Fuente: HR Ratings con información financiera trimestral y anual dictaminada por Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (Deloitte) proporcionada por la Empresa.

*Proyecciones realizadas a partir del 3T25 bajo un escenario base.

** Contempla únicamente las operaciones pertenecientes al sector prendario



Escenario Base: Flujo de Efectivo (Cifras en millones de pesos)

| Concepto | Anual | | | | | | Trimestral | |
|---|---------------|---------------|---------------|-----------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| | 2022 | 2023 | 2024 | 2025P* | 2026P | 2027P | 3T24 | 3T25 |
| Remanente Neto | -357.6 | -279.5 | -195.1 | 129.3 | 212.9 | 246.2 | -186.3 | 93.1 |
| Ajuste por Partidas que no Implican Flujo de Efectivo: | 457.3 | 297.5 | 290.2 | 322.0 | 301.0 | 325.1 | 249.5 | 263.1 |
| Depreciaciones del Propiedades, Mobiliario y Equipo | 301.0 | 296.0 | 282.7 | 275.9 | 255.4 | 275.8 | 245.2 | 245.0 |
| Propiedades, Mobiliario y Equipo Uso Propio | 110.0 | 137.0 | 282.7 | 122.4 | 157.1 | 175.6 | 245.2 | 104.0 |
| Propiedades, Mobiliario y Equipo en Arrendamiento | 191.0 | 159.0 | 0.0 | 153.5 | 98.2 | 100.2 | 0.0 | 141.0 |
| Estimación Preventiva por Pérdida en Valor de Inventario y para Riesgos Crediticios | 156.3 | 1.5 | 7.5 | 46.1 | 45.6 | 49.3 | 4.3 | 18.1 |
| Actividades de Operación | | | | 0.0 | 0.0 | 0.0 | | |
| Cambio en Inversiones en Valores | -156.1 | -13.1 | -7.1 | -85.6 | 67.9 | 55.3 | 169.3 | 203.3 |
| Cambio en Cartera de Crédito (Neto) | 326.2 | -23.4 | -760.8 | -1,325.1 | -448.0 | -579.5 | -584.7 | -741.4 |
| Cambio en Otras Cuentas por Cobrar | 41.8 | -37.1 | -174.5 | 89.2 | -10.1 | -10.5 | -71.9 | 102.8 |
| Cambio en Inversiones Permanentes en Acciones | -2.1 | -2.6 | -4.3 | -2.6 | -1.7 | -1.2 | -2.3 | -12.9 |
| Cambio en Impuestos y PTU Diferidos (a favor) | 0.0 | 0.0 | 0.0 | -0.2 | -1.4 | -1.6 | 0.0 | 0.0 |
| Cambio en Otros Activos Operativos (Netos) | -206.8 | -275.1 | 128.2 | -166.9 | -110.5 | -112.7 | 104.0 | -130.2 |
| Cambio Pasivos Bursátiles | -1.3 | 198.6 | 96.0 | 1,891.0 | 0.0 | 0.0 | 94.0 | 202.0 |
| Cambio Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos | -87.0 | -143.4 | 3.1 | -947.7 | 0.0 | 0.0 | -19.1 | 129.1 |
| Cambio en Colaterales Vendidos o Dados en Garantía | -26.7 | 180.0 | 1,255.9 | 1.8 | 24.7 | 99.7 | 939.2 | 572.8 |
| Cambio en Otras Cuentas por Pagar | 26.0 | 76.1 | -25.8 | 42.5 | 48.1 | 51.2 | -75.7 | -22.9 |
| Cambio en Impuestos y PTU Diferidos (a Cargo) | -8.1 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Cambio en Otros Pasivos Operativos | -42.0 | 43.9 | -12.5 | 5.6 | 0.0 | 0.0 | -6.4 | 0.6 |
| Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Operación | -136.0 | 4.0 | 498.2 | -498.0 | -431.0 | -499.4 | 546.4 | 303.1 |
| Actividades de Inversión | | | | 0.0 | 0.0 | 0.0 | | |
| Pagos por Adquisición de Propiedades, Mobiliario y Equipo | -80.4 | -130.6 | -454.2 | -342.0 | -140.0 | -140.0 | -385.5 | -126.1 |
| Pagos por Adquisición de Propiedades, Mobiliario y Equipo Uso Propio | -80.4 | -130.6 | -454.2 | -342.0 | -140.0 | -140.0 | -385.5 | -126.1 |
| Flujo Neto de Efectivo de Actividades de Inversión | -80.4 | -130.6 | -454.2 | -342.0 | -140.0 | -140.0 | -385.5 | -126.1 |
| Actividades de Financiamiento | | | | 0.0 | 0.0 | 0.0 | | |
| Otros Movimientos de Patrimonio Contable | -8.4 | -9.2 | 0.0 | -0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | -0.0 |
| Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Financiamiento | -8.4 | -9.2 | 0.0 | 265.0 | 140.0 | 140.0 | 0.0 | -0.0 |
| Incremento o Disminución Neta de Efectivo y Equivalentes de Efectivo | -125.1 | -117.7 | 139.0 | -123.8 | 82.9 | 71.8 | 224.1 | 533.2 |
| Efectivo y Equivalentes de Efectivo al Inicio del Período | 423.2 | 298.0 | 180.3 | 319.4 | 195.6 | 278.5 | 180.3 | 319.4 |
| Efectivo y equivalentes de Efectivo al Final del Período | 298.0 | 180.3 | 319.4 | 195.6 | 278.5 | 350.3 | 404.4 | 852.6 |

Fuente: HR Ratings con información financiera trimestral y anual dictaminada por Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (Deloitte) proporcionada por la Empresa.

*Proyecciones realizadas a partir del 3T25 bajo un escenario base.

| Flujo Libre de Efectivo | 2022 | 2023 | 2024 | 2025P* | 2026P | 2027P | 3T24 | 3T25 |
|---------------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|--------------|--------------|---------------|--------------|
| Resultado Neto | -357.6 | -279.5 | -195.1 | 129.3 | 212.9 | 246.2 | -186.3 | 93.1 |
| + Estimaciones Preventivas | 156.3 | 1.5 | 7.5 | 46.1 | 45.6 | 49.3 | 4.3 | 18.1 |
| + Depreciación y Amortización | 301.0 | 296.0 | 282.7 | 275.9 | 255.4 | 275.8 | 245.2 | 245.0 |
| - Castigos de Cartera | 53.8 | 10.9 | 33.9 | 26.1 | 38.1 | 40.1 | 33.9 | 8.3 |
| + Cambios en Cuentas por Cobrar | 41.8 | -37.1 | -174.5 | 89.2 | -10.1 | -10.5 | -71.9 | 102.8 |
| + Cambios en Cuentas por Pagar | 26.0 | 76.1 | -25.8 | 42.5 | 48.1 | 51.2 | -75.7 | -22.9 |
| FLE | 113.8 | 46.2 | -139.2 | 556.8 | 513.8 | 571.9 | -118.3 | 427.8 |

Fuente: HR Ratings con información financiera trimestral y anual dictaminada por Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (Deloitte) proporcionada por la Empresa.

*Proyecciones realizadas a partir del 3T25 bajo un escenario base.



Escenario Estrés: Balance Financiero (Cifras en millones de pesos)

| Concepto | Anual | | | | | | | | Trimestral | |
|---|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|------------|------|
| | 2022 | 2023 | 2024 | 2025P* | 2026P | 2027P | 3T24 | 3T25 | 3T24 | 3T25 |
| ACTIVO | | | | | | | | | | |
| DISPONIBILIDADES | 5,666.3 | 5,732.9 | 6,854.4 | 8,124.7 | 8,345.2 | 8,639.4 | 6,478.7 | 7,829.0 | | |
| INVERSIONES EN VALORES | 298.0 | 180.3 | 319.4 | 253.6 | 200.9 | 70.8 | 404.4 | 852.6 | | |
| TOTAL CARTERA DE CRÉDITO NETA | 260.1 | 273.2 | 280.2 | 365.8 | 298.0 | 242.7 | 103.9 | 77.0 | | |
| Total Cartera de Crédito Neta | 3,407.7 | 3,429.6 | 4,182.9 | 5,286.8 | 5,619.4 | 6,108.9 | 4,010.0 | 4,906.1 | | |
| Cartera de Crédito Vigente | 3,537.2 | 3,549.6 | 4,276.5 | 5,398.8 | 5,747.5 | 6,253.5 | 4,100.4 | 5,009.6 | | |
| Créditos Prendarios | 2,074.1 | 2,263.3 | 2,991.7 | 3,881.0 | 4,099.5 | 4,457.3 | 2,792.6 | 3,494.4 | | |
| Créditos del Banco (Etapas 1 y 2) | 1,932.2 | 1,956.0 | 2,066.4 | 2,725.9 | 2,985.1 | 3,379.0 | 2,071.6 | 2,311.6 | | |
| Cartera Vencida del Banco (Etapa 3) | 141.9 | 307.2 | 925.3 | 1,155.1 | 1,114.5 | 1,078.3 | 721.0 | 1,182.8 | | |
| Cartera Improductiva | 1,463.1 | 1,286.4 | 1,284.8 | 1,517.8 | 1,648.0 | 1,796.2 | 1,307.8 | 1,515.2 | | |
| Inventory de Prendas Adjudicadas | 1,463.1 | 1,286.4 | 1,284.8 | 1,494.5 | 1,579.0 | 1,687.6 | 1,307.8 | 1,515.2 | | |
| Cartera Vencida del Banco (Etapa 3) | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 23.3 | 69.0 | 108.6 | 0.0 | 0.0 | | |
| Estimación por Pérdida en Valor de Inventory y para Riesgos Crediticios | -129.5 | -120.1 | -93.6 | -112.0 | -128.1 | -144.6 | -90.4 | -103.4 | | |
| OTRAS CUENTAS POR COBRAR¹ | 125.6 | 162.7 | 337.2 | 248.0 | 258.0 | 268.5 | 234.5 | 234.4 | | |
| PROPIEDADES, MOBILIARIO Y EQUIPO DE USO PROPIO | 509.4 | 503.0 | 674.6 | 894.2 | 877.0 | 841.4 | 643.3 | 696.7 | | |
| INVERSIONES PERMANENTES | 7.4 | 10.0 | 14.3 | 16.8 | 18.5 | 19.7 | 12.4 | 27.2 | | |
| DERECHOS DE USO POR ACTIVOS EN ARRENDAMIENTO | 439.9 | 467.6 | 477.9 | 487.5 | 497.3 | 507.3 | 477.9 | 477.9 | | |
| IMPUESTOS Y PTU DIFERIDOS (A FAVOR) | 6.8 | 16.1 | 15.3 | 11.5 | 12.9 | 14.6 | 15.9 | 8.6 | | |
| OTROS ACTIVOS | 611.4 | 690.4 | 552.8 | 560.6 | 563.1 | 565.5 | 576.3 | 548.6 | | |
| Pagos Anticipados | 25.2 | 34.2 | 49.7 | 3.8 | 4.0 | 4.3 | 19.9 | 4.9 | | |
| Otros Activos ² | 586.2 | 656.2 | 503.1 | 556.8 | 559.0 | 561.3 | 556.5 | 543.7 | | |
| PASIVO | 3,282.9 | 3,638.1 | 4,954.8 | 5,947.9 | 6,020.7 | 6,171.6 | 4,570.2 | 5,836.3 | | |
| PASIVOS BURSÁTILES | 1,487.9 | 1,686.5 | 1,782.5 | 3,673.5 | 3,673.5 | 3,673.5 | 1,780.5 | 1,984.4 | | |
| PRÉSTAMOS BANCARIOS Y DE OTROS ORGANISMOS | 1,087.9 | 944.5 | 947.7 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 925.5 | 1,076.8 | | |
| CAPTACIÓN | 14.4 | 194.3 | 1,450.2 | 1,452.0 | 1,476.7 | 1,576.3 | 1,133.5 | 2,023.0 | | |
| De Exigibilidad Inmediata | 8.9 | 27.1 | 483.8 | 269.6 | 262.5 | 345.0 | 442.4 | 724.2 | | |
| Depósitos a Plazo | 5.4 | 167.3 | 966.4 | 1,182.4 | 1,214.2 | 1,231.3 | 691.2 | 1,298.8 | | |
| OTRAS CUENTAS POR PAGAR | 652.8 | 771.1 | 766.5 | 809.0 | 857.1 | 908.3 | 716.5 | 743.6 | | |
| Pasivos por Activos en Arrendamiento | 444.0 | 486.2 | 507.4 | 524.8 | 561.4 | 600.5 | 507.4 | 507.4 | | |
| Acreadores Diversos y Otras Cuentas por Pagar ³ | 208.8 | 284.9 | 259.1 | 284.2 | 295.7 | 307.7 | 209.2 | 236.2 | | |
| CREDITOS DIFERIDOS Y COBROS ANTICIPADOS | 39.9 | 41.7 | 7.9 | 13.5 | 13.5 | 13.5 | 14.1 | 8.5 | | |
| PATRIMONIO CONTABLE | 2,383.4 | 2,094.8 | 1,899.6 | 2,176.8 | 2,324.4 | 2,467.8 | 1,908.5 | 1,992.8 | | |
| Patrimonio | 3,371.3 | 3,371.3 | 3,371.3 | 3,636.3 | 3,776.3 | 3,916.3 | 3,371.3 | 3,371.3 | | |
| CAPITAL GANADO | -1,029.4 | -1,301.6 | -1,485.7 | -1,476.6 | -1,469.0 | -1,465.6 | -1,477.3 | -1,397.9 | | |
| Resultado de Ejercicios Anteriores | -677.4 | -1,019.1 | -1,287.5 | -1,485.7 | -1,473.6 | -1,465.9 | -1,288.0 | -1,487.9 | | |
| Otros Resultados Integrales | 5.6 | -3.0 | -3.0 | -3.0 | -3.0 | -3.0 | -3.0 | -3.0 | | |
| Remanente Neto | -357.6 | -279.5 | -195.1 | 12.1 | 7.6 | 3.4 | -186.3 | 93.1 | | |
| Participación No Controladora | 41.5 | 25.1 | 14.1 | 17.1 | 17.1 | 17.1 | 14.6 | 19.3 | | |

¹Otras cuentas por cobrar: Deudores Diversos, Deudores por Remesas, Pasivos por Arrendamiento, IVA Pendiente de Acreditar, ISR por Recuperar, IVA por Recuperar.

²Otros Activos Misc: Activos Intangibles Relacionados a Licencias y Sistema de Software y Otros Activos (Depósitos en Garantía Principalmente).

³Acread. Diversos y Otras Cuentas por Pagar: Proveedores, Provisiones Laborales, Protección Prendaria, Impuestos y Contribuciones por Pagar, Partes Relacionadas y Beneficio a los Empleados.

Fuente: HR Ratings con información financiera trimestral y anual dictaminada por Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (Deloitte) proporcionada por la Empresa.

*Proyecciones realizadas a partir del 3T25 bajo un escenario de estrés.

| CUENTAS DE ORDEN | 2022 | 2023 | 2024 | 2025P* | 2026P | 2027P | 3T24 | 3T25 |
|---|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| BIENES EN CUSTODIA | 3,567.0 | 3,546.8 | 3,741.9 | 4,534.5 | 4,790.4 | 5,170.9 | 3,713.7 | 4,384.8 |
| Bienes en Custodia de Créditos Vigentes | 1,725.1 | 1,704.9 | 2,068.8 | 2,616.0 | 2,763.3 | 3,004.5 | 2,000.8 | 2,394.2 |
| Bienes en Custodia de Créditos en Ejecución de Garantía | 1,841.9 | 1,841.9 | 1,673.2 | 1,918.5 | 2,027.1 | 2,166.5 | 1,712.9 | 1,990.7 |

Fuente: HR Ratings con información financiera trimestral y anual dictaminada por Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (Deloitte) proporcionada por la Empresa.

*Proyecciones realizadas a partir del 3T25 bajo un escenario de estrés.



Escenario Estrés: Estado de Resultados (Cifras en millones de pesos)

| Concepto | Anual | | | | | | | Trimestral | |
|---|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|--|
| | 2022 | 2023 | 2024 | 2025P* | 2026P | 2027P | 3T24 | 3T25 | |
| Ingresos por Intereses y Comercialización | 1,723.8 | 1,845.9 | 2,063.3 | 2,575.1 | 2,828.4 | 2,725.6 | 1,460.7 | 1,804.3 | |
| Ingresos por Intereses | 1,462.6 | 1,487.2 | 1,646.2 | 2,028.7 | 2,153.3 | 1,864.4 | 1,184.1 | 1,411.5 | |
| Ingresos Netos por Comercialización de Bienes | 261.2 | 358.6 | 417.1 | 546.4 | 675.1 | 861.2 | 276.6 | 392.7 | |
| Gastos por Intereses | 264.6 | 372.5 | 443.0 | 532.5 | 565.2 | 540.0 | 306.0 | 367.0 | |
| Margin Financiero | 1,459.2 | 1,473.4 | 1,620.2 | 2,042.6 | 2,263.2 | 2,185.6 | 1,154.6 | 1,437.3 | |
| Estimación Preventiva por Pérdida en Valor de Inventario y para Riesgos Crediticios | 156.3 | 1.5 | 7.5 | 41.4 | 46.6 | 48.9 | 4.3 | 18.1 | |
| Margin Financiero Ajustado por Riesgos Crediticios | 1,302.9 | 1,471.9 | 1,612.7 | 2,001.2 | 2,216.6 | 2,136.8 | 1,150.4 | 1,419.2 | |
| Resultado Cambiario | -2.7 | -2.2 | -2.8 | -2.6 | -2.6 | -2.6 | -1.2 | -0.2 | |
| Otros Ingresos (Egresos) de la Operación | 107.1 | 121.1 | 103.1 | 122.7 | 145.8 | 157.3 | 71.7 | 94.7 | |
| Ingresos (Egresos) Totales de la Operación | 1,407.3 | 1,590.8 | 1,713.0 | 2,121.3 | 2,359.8 | 2,291.5 | 1,220.9 | 1,513.7 | |
| Gastos de Administración y Promoción | 1,767.4 | 1,872.5 | 1,907.9 | 2,113.2 | 2,353.9 | 2,289.2 | 1,407.4 | 1,421.3 | |
| Remanente de la Operación | -360.0 | -281.7 | -194.9 | 8.1 | 5.9 | 2.2 | -186.5 | 92.4 | |
| Participación en el Resultado de Asociadas | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 2.6 | 1.7 | 1.2 | 0.0 | 2.9 | |
| Remanente antes de Impuestos a la Utilidad | -360.0 | -281.7 | -194.9 | 10.7 | 7.6 | 3.4 | -186.5 | 95.4 | |
| Impuestos a la Utilidad Causados | -2.5 | -2.2 | 0.2 | -1.5 | 0.0 | 0.0 | -0.2 | 2.2 | |
| Remanente Neto | -357.6 | -279.5 | -195.1 | 12.1 | 7.6 | 3.4 | -186.3 | 93.1 | |
| Otros Resultados Integrales | -0.4 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | |
| Remanente Integral | -358.0 | -279.5 | -195.1 | 12.1 | 7.6 | 3.4 | -186.3 | 93.1 | |

Fuente: HR Ratings con información financiera trimestral y anual dictaminada por Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (Deloitte) proporcionada por la Empresa.

*Proyecciones realizadas a partir del 3T25 bajo un escenario de estrés.

| Métricas Financieras | 2022 | 2023 | 2024 | 2025P* | 2026P | 2027P | 3T24 | 3T25 |
|---|--------|--------|--------|--------|-------|-------|--------|-------|
| Índice de Morosidad | 41.4% | 36.2% | 30.0% | 28.1% | 28.7% | 28.7% | 31.9% | 30.2% |
| Índice de Morosidad Ajustado | 42.2% | 36.4% | 30.6% | 28.4% | 29.0% | 29.1% | 32.6% | 30.4% |
| MIN Ajustado | 30.2% | 36.2% | 37.3% | 36.8% | 36.2% | 33.4% | 37.5% | 36.1% |
| Índice de Eficiencia | 113.0% | 117.6% | 110.9% | 97.7% | 97.8% | 97.8% | 113.9% | 94.8% |
| ROA Promedio | -5.9% | -4.9% | -3.2% | 0.2% | 0.1% | 0.0% | -4.0% | 1.2% |
| Índice de Capitalización | 60.1% | 53.9% | 39.7% | 36.9% | 38.0% | 38.4% | 42.2% | 34.1% |
| Razón de Apalancamiento Ajustada | 1.2 | 1.5 | 2.0 | 2.6 | 2.6 | 2.4 | 1.9 | 2.4 |
| Razón de Apalancamiento Ajustada prendario** | 1.5 | 2.0 | 2.2 | 2.4 | 2.6 | 2.5 | 2.2 | 2.2 |
| Razón de Cartera Vigente a Deuda Neta | 1.0 | 1.0 | 0.8 | 0.9 | 0.9 | 0.9 | 0.8 | 0.8 |
| Razón de Valores en Custodia a Cartera Total | 1.0 | 1.0 | 0.9 | 0.8 | 0.8 | 0.8 | 0.9 | 0.9 |
| Razón de Valores en Custodia a Deuda Neta | 1.8 | 1.5 | 1.0 | 1.0 | 1.0 | 1.0 | 1.1 | 1.1 |
| Razón de Valores en Custodia a Deuda Neta prendaria** | 1.6 | 1.4 | 1.4 | 1.3 | 1.3 | 1.4 | 1.4 | 1.7 |
| Spread de Tasas | 29.9% | 31.6% | 34.8% | 35.9% | 35.3% | 32.2% | 34.3% | 34.8% |
| Tasa Activa | 39.9% | 45.4% | 47.7% | 47.4% | 46.2% | 42.7% | 47.5% | 46.1% |
| Tasa Pasiva | 10.1% | 13.7% | 13.0% | 11.5% | 11.0% | 10.4% | 13.2% | 11.3% |

Fuente: HR Ratings con información financiera trimestral y anual dictaminada por Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (Deloitte) proporcionada por la Empresa.

*Proyecciones realizadas a partir del 3T25 bajo un escenario de estrés.

** Contempla únicamente las operaciones pertenecientes al sector prendario



Escenario Estrés: Flujo de Efectivo (Cifras en millones de pesos)

| Concepto | Anual | | | | | | Trimestral | |
|---|---------------|---------------|---------------|-----------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| | 2022 | 2023 | 2024 | 2025P* | 2026P | 2027P | 3T24 | 3T25 |
| Remanente Neto | -357.6 | -279.5 | -195.1 | 12.1 | 7.6 | 3.4 | -186.3 | 93.1 |
| Ajuste por Partidas que no Implican Flujo de Efectivo: | 457.3 | 297.5 | 290.2 | 317.3 | 302.0 | 324.7 | 249.5 | 263.1 |
| Depreciaciones del Propiedades, Mobiliario y Equipo | 301.0 | 296.0 | 282.7 | 275.9 | 255.4 | 275.8 | 245.2 | 245.0 |
| Propiedades, Mobiliario y Equipo Uso Propio | 110.0 | 137.0 | 282.7 | 122.4 | 157.1 | 175.6 | 245.2 | 104.0 |
| Propiedades, Mobiliario y Equipo en Arrendamiento | 191.0 | 159.0 | 0.0 | 153.5 | 98.2 | 100.2 | 0.0 | 141.0 |
| Estimación Preventiva por Pérdida en Valor de Inventario y para Riesgos Crediticios | 156.3 | 1.5 | 7.5 | 41.4 | 46.6 | 48.9 | 4.3 | 18.1 |
| Actividades de Operación | | | | 0.0 | 0.0 | 0.0 | | |
| Cambio en Inversiones en Valores | -156.1 | -13.1 | -7.1 | -85.6 | 67.9 | 55.3 | 169.3 | 203.3 |
| Cambio en Cartera de Crédito (Neto) | 326.2 | -23.4 | -760.8 | -1,145.3 | -379.2 | -538.3 | -584.7 | -741.4 |
| Cambio en Otras Cuentas por Cobrar | 41.8 | -37.1 | -174.5 | 89.2 | -10.1 | -10.5 | -71.9 | 102.8 |
| Cambio en Inversiones Permanentes en Acciones | -2.1 | -2.6 | -4.3 | -2.6 | -1.7 | -1.2 | -2.3 | -12.9 |
| Cambio en Impuestos y PTU Diferidos (a favor) | 0.0 | 0.0 | 0.0 | -0.2 | -1.4 | -1.6 | 0.0 | 0.0 |
| Cambio en Otros Activos Operativos (Netos) | -206.8 | -275.1 | 128.2 | -166.9 | -110.5 | -112.7 | 104.0 | -130.2 |
| Cambio Pasivos Bursátiles | -1.3 | 198.6 | 96.0 | 1,891.0 | 0.0 | 0.0 | 94.0 | 202.0 |
| Cambio Préstamos Interbancarios y de Otros Organismos | -87.0 | -143.4 | 3.1 | -947.7 | 0.0 | 0.0 | -19.1 | 129.1 |
| Cambio en Colaterales Vendidos o Dados en Garantía | -26.7 | 180.0 | 1,255.9 | 1.8 | 24.7 | 99.7 | 939.2 | 572.8 |
| Cambio en Otras Cuentas por Pagar | 26.0 | 76.1 | -25.8 | 42.5 | 48.1 | 51.2 | -75.7 | -22.9 |
| Cambio en Impuestos y PTU Diferidos (a Cargo) | -8.1 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| Cambio en Otros Pasivos Operativos | -42.0 | 43.9 | -12.5 | 5.6 | 0.0 | 0.0 | -6.4 | 0.6 |
| Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Operación | -136.0 | 4.0 | 498.2 | -318.2 | -362.3 | -458.2 | 546.4 | 303.1 |
| Actividades de Inversión | | | | 0.0 | 0.0 | 0.0 | | |
| Pagos por Adquisición de Propiedades, Mobiliario y Equipo | -80.4 | -130.6 | -454.2 | -342.0 | -140.0 | -140.0 | -385.5 | -126.1 |
| Pagos por Adquisición de Propiedades, Mobiliario y Equipo Uso Propio | -80.4 | -130.6 | -454.2 | -342.0 | -140.0 | -140.0 | -385.5 | -126.1 |
| Flujo Neto de Efectivo de Actividades de Inversión | -80.4 | -130.6 | -454.2 | -342.0 | -140.0 | -140.0 | -385.5 | -126.1 |
| Actividades de Financiamiento | | | | 0.0 | 0.0 | 0.0 | | |
| Otros Movimientos de Patrimonio Contable | -8.4 | -9.2 | 0.0 | -0.0 | -0.0 | -0.0 | 0.0 | -0.0 |
| Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Financiamiento | -8.4 | -9.2 | 0.0 | 265.0 | 140.0 | 140.0 | 0.0 | -0.0 |
| Incremento o Disminución Neta de Efectivo y Equivalentes de Efectivo | -125.1 | -117.7 | 139.0 | -65.8 | -52.7 | -130.1 | 224.1 | 533.2 |
| Efectivo y Equivalentes de Efectivo al Inicio del Periodo | 423.2 | 298.0 | 180.3 | 319.4 | 253.6 | 200.9 | 180.3 | 319.4 |
| Efectivo y equivalentes de Efectivo al Final del Periodo | 298.0 | 180.3 | 319.4 | 253.6 | 200.9 | 70.8 | 404.4 | 852.6 |

Fuente: HR Ratings con información financiera trimestral y anual dictaminada por Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (Deloitte) proporcionada por la Empresa.

*Proyecciones realizadas a partir del 3T25 bajo un escenario de estrés.

| Flujo Libre de Efectivo | 2022 | 2023 | 2024 | 2025P* | 2026P | 2027P | 3T24 | 3T25 |
|--------------------------------|---------------|---------------|---------------|--------------|--------------|--------------|---------------|--------------|
| Resultado Neto | -357.6 | -279.5 | -195.1 | 12.1 | 7.6 | 3.4 | -186.3 | 93.1 |
| + Estimaciones Preventivas | 156.3 | 1.5 | 7.5 | 41.4 | 46.6 | 48.9 | 4.3 | 18.1 |
| + Depreciación y Amortización | 301.0 | 296.0 | 282.7 | 275.9 | 255.4 | 275.8 | 245.2 | 245.0 |
| - Castigos de Cartera | 53.8 | 10.9 | 33.9 | 23.0 | 30.5 | 32.4 | 33.9 | 8.3 |
| +Cambios en Cuentas por Cobrar | 41.8 | -37.1 | -174.5 | 89.2 | -10.1 | -10.5 | -71.9 | 102.8 |
| +Cambios en Cuentas por Pagar | 26.0 | 76.1 | -25.8 | 42.5 | 48.1 | 51.2 | -75.7 | -22.9 |
| FLE | 113.8 | 46.2 | -139.2 | 438.1 | 317.2 | 336.4 | -118.3 | 427.8 |

Fuente: HR Ratings con información financiera trimestral y anual dictaminada por Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (Deloitte) proporcionada por la Empresa.

*Proyecciones realizadas a partir del 3T25 bajo un escenario de estrés.



México: Guillermo González Camarena No. 1200, Piso 10, Col. Centro de Ciudad Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México. Tel. +52 (55) 15 00 31 30
Estados Unidos: 2990 Ponce de Leon Boulevard, Suite 401, Coral Gables, FL 33134. Tel. +1 (786) 464 0500



@HRRATINGS



HR RATINGS



WWW.HRRATINGS.COM



HR RATINGS

Hoja 13 de 16

Glosario

Activos Productivos. Disponibilidades + Inv. en Valores + Portafolio Neto – Estimaciones Preventivas.

Brecha Ponderada A/P. Suma ponderada del diferencial entre activos y pasivos para cada periodo / Suma ponderada del monto de pasivos para cada periodo.

Brecha Ponderada a Capital. Suma ponderada del diferencial entre activos y pasivos para cada periodo / Capital contable al cierre del periodo evaluado.

Cartera Vigente a Deuda Neta. Cartera Vigente / (Pasivos con Costo – Inversiones en Valores – Disponibilidades).

Flujo Libre de Efectivo. Resultado Neto + Estimaciones Preventivas + Depreciación y Amortización – Castigos + Cambio en Otras Cuentas por Pagar + Cambio en Otras Cuentas por Cobrar.

Índice de Capitalización. Capital Contable / Activos Sujetos a Riesgo Totales.

Índice de Cobertura. Estimaciones Preventivas para Riesgo Crediticios / Cartera Vencida.

Índice de Eficiencia. Gastos de Administración 12m / Ingresos Totales de la Operación. 12m + Estimación Preventiva para Riesgos Crediticios 12m

Índice de Morosidad. Cartera Vencida / Cartera Total.

Índice de Morosidad Ajustado. (Cartera Vencida + Castigos 12m) / (Cartera Total + Castigos 12m).

MIN Ajustado. (Margen Financiero Ajustado por Riesgos Crediticios 12m / Activos Productivos Prom. 12m).

Pasivos con Costo. Préstamos Bancarios + Préstamos Bursátiles.

Cartera Total. Cartera de Crédito Vigente + Cartera de Crédito Vencida

Razón de Apalancamiento. Pasivo Total Prom. 12m / Capital Contable Prom. 12m.

ROA Promedio. Utilidad Neta 12m / Activos Totales Prom. 12m.

Spread de Tasas. Tasa Activa – Tasa Pasiva.

Tasa Activa. Ingresos por Intereses 12m / Activos Productivos Totales Prom. 12m.

Tasa Pasiva. Gastos por Intereses 12m / Pasivos Con Costo Prom. 12m.



Contactos

Oscar Herrera, CFA
Subdirector de Instituciones Financieras / ABS
Analista Responsable
E-mail: oscar.herrera@hrratings.com

Ana Landgrave
Analista
E-mail: ana.landgrave@hrratings.com

Roberto Soto
Directo Ejecutivo Sr. de Instituciones Financieras / ABS
E-mail: roberto.soto@hrratings.com

Angel García
Director Ejecutivo de Instituciones Financieras / ABS
E-mail: angel.garcia@hrratings.com

**Información complementaria en cumplimiento con la fracción V, inciso A), del Anexo 1 de las
Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones calificadoras de valores**

| | |
|---|---|
| Metodologías utilizadas para el análisis* | Metodología de Calificación para Instituciones Financieras No Bancarias (Méjico), Febrero 2022. Metodología de Calificación para Bancos (Méjico), Febrero 2021. |
| Calificación anterior | HR AA con Perspectiva Estable |
| Fecha de última acción de calificación | 12 de septiembre de 2025 |
| Periodo que abarca la información financiera utilizada por HR Ratings para el otorgamiento de la presente calificación | 1T12 - 3T25 |
| Relación de fuentes de información utilizadas, incluyendo las proporcionadas por terceras personas | Información financiera trimestral y anual dictaminada por Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. (Deloitte) proporcionada por la Casa de Empeño |
| Calificaciones otorgadas por otras instituciones calificadoras que fueron utilizadas por HR Ratings (en su caso) | n.a. |
| HR Ratings consideró al otorgar la calificación o darle seguimiento, la existencia de mecanismos para alinear los incentivos entre el originador, administrador y garante y los posibles adquirentes de dichos Valores (en su caso) | n.a. |
| Calificaciones otorgadas por otras agencias calificadoras a los presentes valores (en su caso) | En cumplimiento con la obligación contenida en el tercer párrafo de la Quinta de las Disposiciones de carácter general aplicables a las Instituciones Calificadoras de Valores, y según se nos fue informado, la Emisión de Certificados Bursátiles que se pretende realizar con clave de pizarra DONDE 25L obtuvo una calificación de 'AA-.mx' por parte de Moody's Local MX S.A. de C.V., el 4 de septiembre de 2025. |

*Para más información con respecto a esta(s) metodología(s), favor de consultar www.hrratings.com/methodology/

** HR Ratings de México, S.A. de C.V. ("HR Ratings"), es una institución calificadora de valores autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y registrada ante la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de Norteamérica (SEC) como una NRSRO para los activos de finanzas públicas, corporativos e instituciones financieras, según lo descrito en la cláusula (v) de la sección 3(a)(62)(A) de la U.S. Securities Exchange Act of 1934 y certificada como una Credit Rating Agency (CRA) por la European Securities and Markets Authority (ESMA) y por el Financial Conduct Authority (FCA).

La calificación antes señalada fue solicitada por la entidad, emisor o tercero distinto a la entidad o emisor y, por lo tanto, HR Ratings ha recibido los honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios de calificación. En nuestra página de internet www.hrratings.com se puede consultar la siguiente información: (i) El procedimiento interno para el seguimiento a nuestras calificaciones y la periodicidad de las revisiones; (ii) los criterios de esta institución calificadora para el retiro o suspensión del mantenimiento de una calificación, y (iii) la estructura y proceso de votación de nuestro Comité de Análisis y (iv) las escalas de calificación y sus definiciones.

Las calificaciones y/u opiniones de HR Ratings son opiniones con respecto a la calidad crediticia y/o a la capacidad de administración de activos, o relativas al desempeño de las labores encaminadas al cumplimiento del objeto social, por parte de sociedades emisoras y demás entidades o sectores, y se basan exclusivamente en las características de la entidad, emisión y/u operación, con independencia de cualquier actividad de negocio entre HR Ratings y la entidad o emisora. Las calificaciones y/u opiniones otorgadas se emiten en nombre de HR Ratings y no de su personal directivo o técnico y no constituyen recomendaciones para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación, y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings.

HR Ratings basa sus calificaciones y/u opiniones en información obtenida de fuentes que son consideradas como precisas y confiables, sin embargo, no valida, garantiza, ni certifica la precisión, exactitud o totalidad de cualquier información. Derivado de lo anterior, HR Ratings no es responsable de cualquier error u omisión en dicha información o, en caso de que esta sea incorrecta o inexacta, por los resultados obtenidos por el uso de la misma. La mayoría de las emisoras de instrumentos de deuda calificadas por HR Ratings de México,



o un tercero, han pagado una cuota de calificación crediticia basada en el monto y tipo de emisión. La bondad del instrumento o solvencia de la emisora y, en su caso, la opinión sobre la capacidad de una entidad con respecto a la administración de activos y desempeño de su objeto social podrán verse modificadas, lo cual afectará, en su caso, al alza o a la baja la calificación, sin que ello implique responsabilidad alguna a cargo de HR Ratings. HR Ratings emite sus calificaciones y/u opiniones de manera ética y con apego a las sanas prácticas de mercado y a la normativa aplicable que se encuentra contenida en la página de la propia calificadora www.hrratings.com, donde se pueden consultar documentos como el Código de Conducta, las metodologías o criterios de calificación y las calificaciones vigentes.

Las calificaciones y/u opiniones que emite HR Ratings consideran un análisis de la calidad crediticia relativa de una entidad, emisora y/o emisión, por lo que no necesariamente reflejan una probabilidad estadística de incumplimiento de pago, entendiéndose como tal, la imposibilidad o falta de voluntad de una entidad o emisora para cumplir con sus obligaciones contractuales de pago, con lo cual los acreedores y/o tenedores se ven forzados a tomar medidas para recuperar su inversión, incluso, a reestructurar la deuda debido a una situación de estrés enfrentada por el deudor. No obstante, para darle mayor validez a nuestras opiniones de calidad crediticia, nuestra metodología considera escenarios de estrés como complemento del análisis elaborado sobre un escenario base. Los honorarios que HR Ratings recibe por parte de los emisores generalmente varían desde US\$1,000 a US\$1,000,000 (mil a un millón dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América) (o el equivalente en otra moneda) por emisión. En algunos casos, HR Ratings calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular por una cuota anual. Se estima que las cuotas anuales varían entre US\$5,000 y US\$2,000,000 (cinco mil a dos millones de dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América) (o el equivalente en otra moneda).

Contacto con Medios

comunicaciones@hrratings.com

México: Guillermo González Camarena No. 1200, Piso 10, Col. Centro de Ciudad Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México. Tel. +52 (55) 15 00 31 30
Estados Unidos: 2990 Ponce de Leon Boulevard, Suite 401, Coral Gables, FL 33134. Tel. +1 (786) 464 0500



@HRRATINGS



HR RATINGS



WWW.HRRATINGS.COM



HR RATINGS

Hoja 16 de 16

4.4. Calificación otorgada por Moody's Local MX S.A. de C.V., I.C.V.

Moody's Local MX, S.A. de C.V., I.C.V.
San Isidro No 44 Piso 1
Colonia Reforma Social
Miguel Hidalgo, 11650
Ciudad de México
México
+52.55.1253.5700 tel

22 de octubre de 2025

Fundación Rafael Dondé, I.A.P.
Monte de Piedad número 3,
Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06000, Ciudad de México,
México.

Para la atención de: Héctor Gamba, CFO.

Re: Emisión propuestas de Certificados Bursátiles DONDE 25L hasta por MXN 2,000,000,000 (dos mil millones de Pesos 00/100 M.N.) con vencimiento en noviembre 2028 de Fundación Rafael Dondé, I.A.P. (Fundación Dondé).

Estimado Sr. Gamba,

En respuesta a su solicitud, Moody's Local MX, S.A. de C.V., Institución Calificadora de Valores (Moody's Local México) ha revisado y analizado con fines de calificación la información financiera y de otro tipo presentada en su nombre en relación con las obligaciones mencionadas a continuación con el fin de asignar calificaciones crediticias. Moody's Local México ha asignado la calificación crediticia (la "Calificación"), que se detalla a continuación. Esta carta y las Calificaciones contenidas están sujetas en todos los aspectos a los términos de su solicitud de las Calificaciones.

Moody's Local México ha asignado la siguiente Calificación:

- Calificación de deuda senior quirografaria en moneda local de largo plazo de **AA-.mx** a la emisión propuesta de Certificados Bursátiles DONDE 25L por un monto de hasta MXN 2,000,000,000 (dos millones de pesos 00/100 M.N.). La emisión de certificados bursátiles pagará una tasa de interés variable con pagos realizados cada 28 días. Los Certificados Bursátiles son quirografarios y tienen vencimiento en noviembre 2028.

Los emisores con calificación AA-.mx cuentan una calidad crediticia muy fuerte en comparación con otras entidades y transacciones locales.

Moody's Local México agrega los modificadores "+" y "-" a cada categoría de calificación genérica que va de AA a CCC. El modificador "+" indica que la obligación se ubica en el extremo superior de su categoría de calificación genérica, ningún modificador indica una calificación media, y el modificador "-" indica una calificación en el extremo inferior de la categoría de calificación genérica.

La Calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión y dichas Calificaciones pueden ser sujetas a actualizaciones en cualquier momento de conformidad con las metodologías de Moody's Local México.

La valoración de dicha(s) Calificación(es) se encuentra en el Anexo, que es parte fundamental de esta carta de calificación.

Consulte los *Símbolos y Definiciones de Calificación de Moody's Local México*, disponibles en www.moodysllocal.com.mx, para obtener información adicional sobre el significado de la(s) calificación(es) de Moody's Local México.

Le informamos de que Moody's Local México le entregará por separado un Formulario de Divulgación relativo a la(s) Calificación(es) anterior(es), junto con otros documentos de divulgación relacionados, si procede (colectivamente, los "Documentos de Divulgación"). En caso de que proporcione o divulgue de otro modo la(s) Calificación(es) y/o esta carta a cualquier otra persona, deberá proporcionar al mismo tiempo a dicha persona copias completas de todos los Documentos de Divulgación en el formulario proporcionado.

La supervisión de la(s) Calificación(es) por parte de Moody's Local México es con base en la recepción de toda la información pertinente, financiera o de otro tipo, del emisor o de sus agentes. La falta de presentación de dicha información en el momento oportuno puede dar lugar al retiro de la(s) Calificación(es).

De acuerdo con nuestra política habitual, las calificaciones asignadas están sujetas a revisión o anulación por parte de Moody's Local México en cualquier momento, sin previo aviso, a su entera discreción.

Las calificaciones crediticias emitidas por Moody's Local México son las opiniones actuales de Moody's Local México sobre el riesgo crediticio futuro relativo de las entidades, los compromisos crediticios o los títulos de deuda o similares, y no son declaraciones de hechos actuales o históricos. Las calificaciones crediticias de Moody's Local México sólo contemplan el riesgo de crédito y no consideran ningún otro riesgo, incluyendo, entre otros, el riesgo de liquidez, el riesgo de valor de mercado o la volatilidad de los precios.

Las calificaciones crediticias de Moody's Local México no son ni proporcionan asesoramiento de inversión ni recomendaciones para comprar, vender o mantener valores concretos. Moody's Local México emite sus calificaciones crediticias con la expectativa y el entendimiento de que cada inversionista hará su propia evaluación de cada valor que esté bajo consideración para su compra, tenencia o venta.

Moody's Local México adopta todas las medidas necesarias para que la información que utiliza para asignar una calificación crediticia sea de suficiente calidad y provenga de fuentes que Moody's Local México considera fiables, incluyendo, cuando proceda, fuentes independientes de terceros. Sin embargo, Moody's Local México no es un auditor y no puede verificar o validar de forma independiente la información recibida en el proceso de calificación. En ningún caso Moody's Local México será responsable ante ninguna persona o entidad por (a) cualquier pérdida o daño total o parcial causado por, resultante de, o relacionado con, cualquier error (negligente o de otro tipo) u otra circunstancia o contingencia dentro o fuera del control de Moody's Local México o de cualquiera de sus directores, funcionarios, empleados o agentes en relación con la obtención, recopilación, compilación, análisis, interpretación, comunicación, publicación o entrega de dicha información, o (b) cualquier daño directo, indirecto, especial, consecuente, compensatorio o incidental de cualquier tipo (incluyendo, sin limitación, la pérdida de utilidades), incluso si Moody's Local

MOODY'S

LOCAL

México recibe advertencia previa de la posibilidad de tales daños que resulten del uso o de la imposibilidad de usar dicha información.

La asignación de una calificación no crea una relación fiduciaria entre Moody's Local México y usted o entre Moody's Local México y otros destinatarios de la calificación. Moody's Local México no ha consentido ni consentirá ser nombrado como "experto" conforme a las leyes aplicables.

El periodo que abarca la información financiera utilizada para determinar la calificación de Fundación Dondé es del 1 de enero del 2021 al 30 de septiembre de 2025 (Fuente: Moody's Local México, CNBV y estados financieros del banco).

Atentamente,



Carlo Montoya
Senior Credit Analyst
Moody's Local MX, S.A. de C.V., Institución Calificadora de Valores

Anexo

Fundamento de las calificaciones

Fundación Dondé pretende realizar una emisión de bonos vinculados a la sostenibilidad a largo plazo bajo el amparo del programa de certificados bursátiles con carácter revolvente autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) el 12 de octubre de 2023 por hasta MXN 3,000 con una vigencia de 5 años. Esta emisión sería la segunda emisión al amparo de dicho programa y tendrá un monto máximo de hasta MXN 2,000 millones con un plazo de 3 años, será a tasa variable y pagará intereses cada 28 días, su clave de pizarra será DONDE 25L.

La calificación de AA-.mx asignada a la emisión DONDE 25L, toma en consideración la correspondencia a la calificación de emisor de largo plazo de AA-.mx de la Fundación, reflejando la opinión de Moody's Local México sobre la buena calidad de los activos y el sólido modelo de negocio de la Fundación.

La calificación de emisor de largo plazo de AA-.mx de Fundación Dondé se basa en su modelo de negocios, el cual mantiene una cartera morosa prácticamente nula, siendo el único componente de riesgo crediticio los créditos en etapa tres provenientes de Fundación Dondé Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple (Dondé Banco, A-.mx estable), cuya morosidad, al tercer trimestre de 2025, se mantiene en niveles cercanos a cero. Fundación Dondé consolida a Dondé Banco, siendo éste el único banco que es propiedad de una fundación en México, y cuyo propósito es dotar de capital a la Fundación para seguir cumpliendo con sus objetivos sociales.

La calificación reconoce la fortaleza financiera del negocio prendario con un sólido desempeño histórico que ha derivado en sólidos niveles de solvencia, alcanzando a una capitalización (patrimonio contable sobre activos totales) promedio durante los últimos tres años y tercer trimestre de 2025 de 32.9%. Asimismo, se considera la tendencia positiva en la generación de remanentes, la cual resulta en un remanente neto positivo de MXN 75 millones durante los primeros nueve meses de 2025, fortaleciendo el patrimonio de la Fundación, el cual se vio afectado por remanentes negativos durante los últimos años. Durante los últimos 12 meses a septiembre 2025, la Fundación logró un Rendimiento Sobre Activos (ROA) positivo de 1.0%, revirtiendo la tendencia negativa ligada a las fuertes inversiones tecnológicas y operativas a Dondé Banco, el cual busca consolidarse como un banco digital atendiendo principalmente al sector empresarial. Durante el período de 2019 al 3T25, Fundación Dondé ha invertido más de MXN \$450 millones en la digitalización del negocio prendario y la construcción de un banco digital, y una inversión de más de MXN \$530 millones en la operación de módulos educativos. Estas fuertes inversiones iniciales se consideran concluidas, por lo cual se espera no sean un componente importante de los gastos futuros de Fundación Dondé.

Finalmente, la calificación de emisor considera la ventaja intrínseca del producto de crédito prendario, que es la comercialización de la almoneda. Esta comercialización se realiza mediante la venta o subasta de los bienes que se ejecutaron en las garantías, principalmente alhajas. Es así como, la Fundación, a través de su red de sucursales y su tienda en línea, realiza una venta al menudeo, realizando también ventas al mayoreo en el caso del oro, así como subastas públicas para joyería fina o relojes. Al cierre del tercer trimestre de 2025, el 88.6% de la almoneda de la Fundación eran alhajas, lo cual se considera un producto de fácil realización. La Fundación también ha implementado su propio negocio minorista llamado Oro Dondé, que se especializa en crear alhajas de oro para su venta, con la materia prima fundida de los bienes adjudicados.

Qué pudiera cambiar la calificación al alza/baja

Habría presiones al alza en la calificación de emisor de Fundación Dondé si esta acumula un historial de 12 meses de remanentes positivos, estos remanentes tendrían que ser impulsados por las utilidades generadas por Dondé Banco. A su vez, un incremento en la capitalización de la Fundación sería considerado positivo, consecuencia de dichos remanentes positivos. Asimismo, un sano crecimiento de operaciones de Dondé Banco que amplie la base de remanentes históricos de Fundación Dondé de manera sostenible por más de 2 años consecutivos traería presiones al alza en la calificación, mejorando la rentabilidad y, por ende, su capitalización. Igualmente, un sano crecimiento de la franquicia de depósitos del banco fortalecería la estructura de financiamiento de la Fundación, mejorando su evaluación intrínseca.

La calificación de la Fundación podría tener presiones a la baja en caso de mostrar períodos consecutivos con remanentes negativos, resultado de un mayor requerimiento de capital al banco para subsanar pérdidas y prolongar el alcance de su punto de equilibrio. Lo anterior se traduciría en una baja en la capitalización de la Fundación.

En ambos casos, la calificación de la emisión DONDE 25L se movería a la par de la calificación de emisor de la Fundación, al depender de esta.

4.5. Estados Financieros.

Reporte Anual 2022

Se incorpora por referencia información financiera auditada de la Emisora al 31 de diciembre de 2022 la cual fue entregada a la CNBV y a la BIVA el 29 de mayo de 2023, respectivamente, misma que se encuentra disponible en:

www.fundaciondonde.org.mx

www.gob.mx/cnbv

www.biva.mx

Reporte Anual 2023

Se incorpora por referencia información financiera auditada de la Emisora al 31 de diciembre de 2023 la cual fue entregada a la CNBV y a la BIVA el 02 de mayo de 2024, respectivamente, misma que se encuentra disponible en:

www.fundaciondonde.org.mx

www.gob.mx/cnbv

www.biva.mx

Reporte Anual 2024

Se incorpora por referencia información financiera auditada de la Emisora al 31 de diciembre de 2024 la cual fue entregada a la CNBV y a la BIVA el 30 de abril de 2025, respectivamente, misma que se encuentra disponible en:

www.fundaciondonde.org.mx

www.gob.mx/cnbv

www.biva.mx

Tercer trimestre del ejercicio 2025

Se incorpora por referencia información financiera auditada de la Emisora al 30 de septiembre de 2025 la cual fue entregada a la CNBV y a la BIVA el 20 de octubre de 2025, respectivamente, misma que se encuentra disponible en:

www.fundaciondonde.org.mx

www.gob.mx/cnbv

www.biva.mx

4.6. Segunda Opinión del experto independiente especializado en el análisis de objetivos sociales.



INFORME DE EVALUACIÓN

5 de septiembre de 2025

EVALUACIÓN PÚBLICA**Segunda Opinión: Bono Vinculado a la Sustentabilidad****EVALUACIONES ACTUALES (*)**

| | Resultado |
|-------------------|-----------|
| Evaluación actual | Alineado |

(*) Evaluaciones de Riesgo asignadas por Moody's Local MX, S.A. de C.V., Institución Calificadora de Valores. Para mayor detalle sobre las evaluaciones asignadas ver la sección de información complementaria, al final de este reporte.

CONTACTOS

Francisco Uriostegui
Associate Director – Credit Analyst/ML
+52.55.1253.5728
Francisco.Uriostegui@moodys.com

Alan Deytha
Credit Analyst
+52.55.1555.5316
Alan.DeythaMon@moodys.com

Andrea Gutiérrez
Associate Analyst
+52.55.1555.5305
Andrea.Gutierrez@moodys.com

Vicente Gómez
Ratings Manager
+52.55.1555.5304
Vicente.Gomez@moodys.com

SERVICIO AL CLIENTE

México
+52.55.12535700

Fundación Rafael Dondé, I.A.P.

Segunda Opinión – Bono Vinculado a la Sustentabilidad

RESUMEN

La opinión de alineación sobre el Marco de acción ASG (Ambiental, Social y de Gobernanza) de los instrumentos del Bono Vinculado a la Sostenibilidad emitido por Fundación Rafael Dondé, I.A.P. (Fundación Dondé) deriva de nuestro análisis del Marco de Referencia presentado por la compañía.

Desde 1919, Fundación Dondé ha llevado a cabo actividades relacionadas con la educación dirigida a niñas y niños en situación vulnerable. En 1994, comenzó a ofrecer apoyo financiero urgente a personas de escasos recursos con el propósito de generar ingresos adicionales para ampliar el alcance educativo. En 2014, se iniciaron las operaciones de Fundación Dondé Banco, orientadas a promover la inclusión financiera en el país; según el Banco Mundial, este factor es relevante para reducir la pobreza y aumentar la igualdad de oportunidades. De acuerdo con la entidad, "la inclusión financiera es clave para posibilitar, entre otros, los procesos de movilidad social".

La Fundación Dondé planea emitir instrumentos vinculados a la sostenibilidad que para fines de los impactos sociales positivos que la Fundación genera, en especial, en el ámbito educativo, ambiental, de movilidad social y con un enfoque de género. Fundación Dondé ha seleccionado cuatro indicadores clave de rendimiento (KPIs):

- KPI 1: Incremento en el número de niñas y niños de 6 a 12 años beneficiados por programas de los Módulos Educativos Dondé.
- KPI 2: Incremento en niñas y niños de 6 a 12 años beneficiados por el programa APF.
- KPI 3: Incremento en el número de préstamos con garantía otorgados a mujeres de bajos ingresos.
- KPI 4: Incremento en el número de cuentas bancarias abiertas a mujeres de bajos ingresos.

Todos los KPIs se relacionan con los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) 1, 3, 4, 5, 8, 10, 13 y 16. La característica principal del bono vinculado a la sostenibilidad es el enfoque histórico comprobable de Fundación Dondé que pocas instituciones poseen en México. Desde hace 106 años, Fundación Dondé tiene como enfoque principal apoyar la educación y desarrollo integral de la niñez más vulnerable del país. A fin de garantizar el cumplimiento de su mandato a largo plazo con independencia financiera, ofrece distintas soluciones financieras a la población no bancarizada, el esfuerzo y recursos intelectuales verificables en sus procesos y prácticas internas sostienen nuestra opinión de que se encuentra alineado.

Hemos producido esta Opinión de Segunda Parte basada en nuestra Metodología de Segunda Opinión.

Perfil del Emisor

Fundación Dondé (FD), fue fundada el 28 de julio de 1919, por instrucción testamentaria de Don Rafael Dondé Preciat como una Institución de Asistencia Privada (IAP), la cual se rige por la LIAP de la CDMX. Fundación Dondé ha mantenido una labor continua y creciente en apoyar a la educación de las niñas y niños más vulnerables del país. En 1994, inicia sus operaciones de apoyo financiero urgente lo que contribuyó con ampliar los remanentes para el crecimiento del apoyo educativo. En 2014, inicia operaciones la Fundación Dondé Banco para apoyar la inclusión financiera en el país. El Patronato de Fundación Dondé, es el órgano supremo de gobierno de la Fundación está integrado por profesionales de gran experiencia y trayectoria comprometidos con la misión y visión de la Fundación Dondé.

A través de tres segmentos la Fundación Dondé divide sus operaciones. El Servicio de préstamos prendarios (Empeños Dondé) para solucionar de manera inmediata problemas de necesidad urgente de liquidez, sin generar problemas posteriores de sobre-endeudamiento. Estas soluciones financieras permiten a las familias de menores ingresos, entre otras, resolver problemas apremiantes de salud y educación y cubrir necesidades básicas. Con una cobertura nacional a través de 379 sucursales, la mayoría situadas en municipios o zonas de mayor marginación. El Servicio de comercialización de garantías (Tienda Dondé), en caso de no poder pagar su préstamo las garantías son comercializadas, asegurando que los clientes no se vean perjudicados en su patrimonio ni en su historial crediticio. La comercialización se lleva a cabo en las 379 sucursales físicas distribuidas a nivel nacional, a través de tiendadonde.com y de la aplicación Dondé Móvil. Finalmente, el tercer segmento son los Servicios de Banca Comercial (Banco Dondé) que promueve la bancarización de la población mexicana con un modelo único donde servicios financieros y desarrollo social convergen. Un banco que busca facilitar el acceso a servicios bancarios esenciales y adaptados a la población con menores recursos. Estos servicios incluyen productos para personas físicas, empresas, servicios digitales y mercados financieros. Nuestra expectativa es que la fundación podrá fortalecer el núcleo de sus operaciones con la emisión. Fundación Dondé tiene un historial fidedigno y trazable único de vinculación con principios de sostenibilidad de más de un siglo.

Fortalezas

- El KPI 1 mide el incremento de niñas y niños beneficiados por los programas de los módulos educativos Dondé. Este KPI mide el impacto directo de la Fundación en el desarrollo integral y la educación de niñas y niños de comunidades vulnerables, mostrando su compromiso con el acceso educativo, la inclusión social y el desarrollo humano. El esfuerzo educativo de la Fundación Dondé aborda un desafío estructural de México, México enfrenta altos niveles de pobreza y desigualdad que, según la CEPAL y CONEVAL, superan los de otros países latinoamericanos. Estas brechas estructurales dificultan el acceso a educación, equidad de género y distribución del ingreso. El indicador es replicable para fines comparativos y de monitoreo.
- KPI 2 mide el incremento en niñas y niños de 6 a 12 años beneficiados por el programa APF, un programa de estimulación auditiva que nutre al cerebro con la energía que requiere, obtenida en un 90% a través de estímulos sonoros y sensoriales regulados por el oído. Este enfoque promueve el funcionamiento armónico de los principales órganos del cuerpo, asegurando que los menores estén en óptimas condiciones físicas, mentales, emocionales e incluso espirituales. El programa reconoce el poder de la música como herramienta universal para conectar emociones y fomentar el desarrollo integral infantil.
- El KPI 3 relativo al Incremento en el número de préstamos con garantía otorgados a mujeres de bajos ingresos es una acción afirmativa cuyo objetivo es compensar las condiciones que discriminan a ciertos grupos sociales del ejercicio de sus derechos.
- El KPI 4 Incremento de cuentas bancarias abiertas a mujeres de bajos ingresos está diseñado para ser medible, verificable por terceros y comparable. Instituciones de crédito bancarias para fines de la Taxonomía Mexicana pueden captar recursos y dirigir capital hacia actividades sostenibles, así como diseñar productos y servicios financieros en este caso sociales.

- La transparencia en el reporteo de información es muy sólida al ser una empresa pública, la verificación por terceros y reguladores en sus tres segmentos de operación. Por lo que la calidad de la información hasta el vencimiento de los financiamientos bajo el Marco de Referencia.

Debilidades

- Para incorporar características sociales y expandir sus estructuras de financiamiento sostenible, debe gestionarse el calce de suficientes proyectos sociales para respaldar los bonos con un tamaño que podría ser la referencia para los emisores del mercado mexicano. Para que Fundación Dondé pueda incorporar características sociales adicionales y ampliar sus estructuras de financiamiento sostenible, es fundamental asegurar la existencia y el dimensionamiento adecuado de proyectos sociales que respalden las emisiones de bonos. Esto implica gestionar una cartera suficientemente robusta de iniciativas alineadas con los objetivos de sostenibilidad, que permita justificar emisiones de mayor tamaño.
- Los indicadores clave de rendimiento (KPI) sociales tienden a alcanzar puntuaciones de impacto esperado más bajas cuando ya existe una fase de maduración de los proyectos. En esas circunstancias la multidimensionalidad de los KPI puede enriquecerse. Los proyectos de Fundación Dondé tienen una definición clara de los beneficiarios previstos, con un enfoque en las poblaciones más desatendidas; proyectos que abordan un desafío social clave dentro del contexto regional; así como la materialidad del problema social en relación con las actividades de la Fundación.

Selección de indicadores clave de rendimiento

La definición de los KPI (Indicadores Clave de Rendimiento) de Fundación Dondé es clara y completa en el Marco de Referencia, la estructura y conceptos utilizados son suficientes para asociar su relación con las actividades operativas de cada segmento. En el caso de los cuatro KPI el desempeño de la tasa de crecimiento ofrece una solución respecto a la base comparativa, de tal forma que el desempeño es el desplazamiento y la pendiente de la trayectoria de medición de resultados. El alcance y materialidad se van a construir con la ruta de logros anuales, al ser tasas de crecimiento de datos verificables cuantitativamente tienen una fortaleza adicional. En el caso del KPI 3 y KPI 4 la divulgación y presentación de la información es trazable con reportes de operatividad de los segmentos de crédito prendario y Banco Dondé. Al no incorporar conceptos técnicos complejos, la metodología de cálculo es replicable y la ausencia de consumo de referencias externas reduce la intermitencia de monitoreo. La elegibilidad del recurso para capital de trabajo presenta un enfoque claro y alineado con los principios de taxonomía mexicana, lo que permite una comprensión intuitiva y de origen de la contribución sustancial de los indicadores, así como de su materialidad dentro de Fundación Dondé y frente al mercado. La selección de los KPI refleja un compromiso de sostenibilidad de larga trayectoria y reputación que son coherentes con la misión de la Fundación, incluso que el KPI 3 y KPI 4 tendrían efectos positivos para la solidez financiera de Fundación Dondé y en sus órganos de gobierno.

Nuestra evaluación concluye que la selección de indicadores clave refleja las mejores prácticas.

Calibración de objetivos de rendimiento de sostenibilidad

La Fundación posee la singularidad de no perseguir exclusivamente un fin de lucro, lo que le permite tener dos dimensiones operativas, por un lado, el de las operaciones de crédito y banca asignado a los KPI 3 y KPI 4 y la de sus labores como Fundación en el que atienden la educación infantil y el desarrollo físico emocional vinculado a los KPI 1 y KPI 2. A diferencia de los programas fundacionales con cronogramas y metas de avance identificables, el trabajo histórico de la Fundación le brinda una base existente de atención y objetivos alcanzados, por lo que la realización y credibilidad de los objetivos están implicados de origen. En nuestro análisis y entrevistas con la compañía pudimos constatar que los objetivos sociales de rendimiento de sostenibilidad (Sustainability Performance Targets, SPT) son una actividad incumbente y que trasciende en la Fundación más allá de lo documentado en el Marco de Referencia, los grupos de trabajo, las acciones y los grupos beneficiados son amplios y con objetivos de sostenibilidad que van más allá del horizonte temporal definido por la emisión.

La calidad y el esfuerzo de divulgación en el Marco son de muy alta calidad, demostrando un modelo refinado a través de más de un siglo de existencia de la Fundación, un compromiso del emisor para respaldar la ambición de los SPT y

poder adaptarlos al alza. El Marco de referencia contiene la labor de los segmentos operativos de la Fundación, existe un ejercicio diagnóstico profesional y una justificación automática por no perseguir fines de lucro. Es importante reconocer que las consideraciones de los SPT son ambiciosos de manera demostrable tanto en un criterio intrínseco de comparación respecto a un estado actual (línea base) y de manera comparativa respecto a los competidores de Fundación Dondé.

Considerando lo anterior nuestra evaluación concluye que la calibración de objetivos refleja las mejores prácticas.

Características del instrumento

Los instrumentos del Marco de Referencia de Fundación Dondé definen y sustentan su vinculación a todos los KPI(s) y a todos los SPTs (objetivos de rendimiento de sostenibilidad, SPT por sus siglas en inglés), un aspecto positivo que consideramos en nuestra evaluación. También en el Marco se determina la frecuencia y origen de los reportes de divulgación en nuestras diligencias constatamos que la dirección de la Fundación los utilizará como variables en los ajustes, al tratarse de un fin para el uso de recursos en diferentes categorías las condiciones generales del Marco de referencia son suficientes, aunque no exhaustivas. En revisiones de propuestas de aplicación también confirmamos las condiciones de variación financieras y estructurales como un factor positivo. Sobre los eventos disparadores o gatillos se concentran en la adecuada u oportuna entrega de información, cuenta con referencia a los reportes de verificación por una parte independiente en la fecha del evento desencadenante y sus consecuencias.

Las características de los instrumentos derivados del Marco de Referencia de Fundación Dondé se alinean con las mejores prácticas.

Presentación de reportes

En el Marco de Referencia, Fundación Dondé se ha comprometido a informar anualmente. El alcance y la granularidad previstos de los informes son claros y cubren elementos clave para que los inversionistas puedan monitorear el desempeño de los SPTs y el impacto relacionado. En nuestra entrevista con la compañía y el debido proceso evaluamos la capacidad tecnológica y operativa para la divulgación de información y presentación de los reportes. En nuestra opinión hay un muy alto nivel de certidumbre de éxito en cumplir con lo comprometido respecto a divulgar información sobre el rendimiento de los KPI y SPT. Lo anterior también es sustentado por la comunicación continua en el mercado de valores. La granularidad fue constatada por el desglose de la información obligatoria y la posible y factible, mucha de esa información presentada y monitoreada directamente por los reguladores locales. La frecuencia anual empata adecuadamente con las prácticas de instrumentos similares y es eficiente en costo-beneficio con las capacidades de la Fundación. La evidencia de nuestra expectativa de solidez del proceso de presentación de reportes fue trazada por medio de los estados financieros auditados de la Fundación, bases de datos de comunicaciones e información disponible en su sitio corporativo.

En nuestra opinión la presentación de reportes definida en el Marco de referencia y la expectativa de cumplimiento se alinea con las mejores prácticas.

Verificación

El Marco de Referencia de Fundación Dondé se ha comprometido a realizar una verificación externa por un tercero del desempeño de cada KPI en relación con cada SPT por medio de un SPO anual hasta el vencimiento de los financiamientos. Asimismo, plantea emplear el mejor esfuerzo para una verificación razonable con una auditoría de cumplimiento. Reconocemos la participación de terceros independientes en la verificación lo que proporcionará a las partes interesadas confianza en la exactitud y fiabilidad de la información presentada. Los informes de verificación se compartirán con el público en general por medio del sitio web de la compañía.

Todo lo anterior cubre los criterios que normalmente evaluamos. Por lo tanto, la verificación de Fundación Dondé establecida en el Marco de referencia cumple con los estándares para estar alineado.

Información complementaria

| Tipo de calificación/Instrumento | Calificación actual | Perspectiva actual |
|---|----------------------------|---------------------------|
| Fundación Rafael Dondé, I.A.P. - Marco de Acción de Bonos Vinculados 2025 | | |
| Segunda Opinión (SPO) | Alineado | NA |

Información considerada para la evaluación

Fundación Rafael Dondé, I.A.P. - Marco de Acción de Bonos Vinculados 2025

Estados Financieros auditados de 2022 a 2024.

Documentos internos de la compañía: Código de Ética, otros documentos internos confidenciales.

La metodología utilizada en estas evaluaciones fue la de Metodología de segunda opinión - (09/Sep/2022), favor de entrar a la página <https://www.moodyslocal.com/country/mx> para obtener una copia.

Este Informe de Evaluación no comunica una acción de Calificación de Crédito. Para o cualquier Calificación de Crédito que se haga referencia en este Informe de Evaluación, consulte <https://www.moodyslocal.com/country/mx> para obtener el Informe de Calificación de Crédito más reciente.

[Segundas opiniones (SPO, por sus siglas en inglés) y sus puntuaciones subyacentes reflejan análisis puntuales a una fecha determinada y no monitoreados, que pueden actualizarse a solicitud del cliente. Las SPO no son calificaciones crediticias y tienen como fin proporcionarles a los inversores una herramienta adicional a su propio análisis de inversiones.]

El presente informe no debe considerarse una publicidad, propaganda, difusión o recomendación para adquirir, vender o negociar los instrumentos objeto de evaluación.

© 2025 Moody's Corporation, Moody's Investors Service, Inc., Moody's Analytics, Inc. y/o sus licenciatarios y filiales (conjuntamente "MOODY'S"). Todos los derechos reservados.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS EMITIDAS POR LAS FILIALES DE CALIFICACIÓN CREDITICIA DE MOODY'S CONSTITUYEN SUS OPINIONES ACTUALES RESPECTO AL RIESGO CREDITICIO FUTURO RELATIVO DE ENTIDADES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O INSTRUMENTOS DE DEUDA O SIMILARES, Y LOS MATERIALES, PRODUCTOS, SERVICIOS E INFORMACIÓN PUBLICADA O DE CUALQUIER OTRA MANERA PUESTA A DISPOSICIÓN POR MOODY'S (COLECTIVAMENTE LOS "MATERIALES") PUEDEN INCLUIR DICHAS OPINIONES ACTUALES. MOODY'S DEFINE EL RIESGO CREDITICIO COMO EL RIESGO DERIVADO DE LA IMPOSIBILIDAD POR PARTE DE UNA ENTIDAD DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES A SU VENCIMIENTO Y LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS ESTIMADAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O INCAPACIDAD. CONSULTE LOS SÍMBOLOS Y LAS DEFINICIONES DE CALIFICACIÓN DE MOODY'S PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LOS TIPOS DE OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES ENUNCIADAS POR LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS NO HACEN REFERENCIA A NINGÚN OTRO RIESGO, INCLUIDOS A MODO ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO: RIESGO DE LIQUIDEZ, RIESGO RELATIVO AL VALOR DE MERCADO O VOLATILIDAD DE PRECIOS. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES NO CREDITICIAS ("EVALUACIONES") Y OTRAS OPINIONES INCLUIDAS EN LOS MATERIALES DE MOODY'S NO SON DECLARACIONES DE HECHOS ACTUALES O HISTÓRICOS. LOS MATERIALES DE MOODY'S PODRÁN INCLUIR ASIMISMO PREVISIÓNES BASADAS EN UN MODELO CUANTITATIVO DE RIESGO CREDITICIO Y OPINIONES O COMENTARIOS RELACIONADOS PUBLICADOS POR MOODY'S ANALYTICS, INC. Y/O SUS FILIALES. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y MATERIALES DE MOODY'S NO CONSTITUYEN NI PROPORCIONAN ASESORAMIENTO FINANCIERO O DE INVERSIÓN, Y LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES Y OTRAS OPINIONES DE MOODY'S NO SON NI SUPONEN RECOMENDACIÓN ALGUNA PARA LA COMPRA, VENTA O MANTENIMIENTO DE TÍTULOS DE VALOR CONCRETOS. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y MATERIALES DE MOODY'S NO EMITEN OPINIÓN SOBRE LA IDONEIDAD DE UNA INVERSIÓN PARA UN INVERSOR CONCRETO. MOODY'S EMITE SUS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES Y OTRAS OPINIONES Y PÚBLICA O DE CUALQUIER OTRA MANERA PONE A DISPOSICIÓN SUS MATERIALES EN LA CONFIANZA Y EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE CADA INVERSOR LLEVARÁ A CABO, CON LA DEBIDA DILIGENCIA, SU PROPIO ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL TÍTULO DE VALOR QUE ESTÉ CONSIDERANDO COMPRAR, CONSERVAR O VENDER.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y MATERIALES NO ESTÁN DESTINADAS PARA EL USO DE INVERSORES MINORISTAS Y SERÍA TEMERARIO E INAPROPiado POR PARTE DE LOS INVERSORES MINORISTAS TENER EN CUENTA LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES O LOS MATERIALES DE MOODY'S AL TOMAR CUALQUIER DECISIÓN EN MATERIA DE INVERSIÓN. EN CASO DE DUDA, DEBERÍA PONERSE EN CONTACTO CON SU ASESOR FINANCIERO U OTRO ASESOR PROFESIONAL.

TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTÁ PROTEGIDA POR LEY, INCLUIDA PERO NO LIMITADA A LA LEY DE DERECHOS DE AUTOR (COPYRIGHT), NO PUDIENDO PARTE ALGUNA DE DICHA INFORMACIÓN SER COPIADA O EN MODO ALGUNO REPRODUCIDA, RECOPILADA, TRANSMITIDA, TRANSFERIDA, DIFUNDIDA, REDISTRIBUIDA O REVENDIDA, NI ARCHIVADA PARA SU USO POSTERIOR CON ALGUNO DE DICHOS FINES, EN TODO O EN PARTE, EN FORMATO, MANERA O MEDIO ALGUNO POR NINGUNA PERSONA SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO DE MOODY'S. PARA MAYOR CLARIDAD, NINGUNA INFORMACIÓN CONTENIDA AQUÍ PUEDE SER UTILIZADA PARA DESARROLLAR, MEJORAR, ENTRENAR O REENTRENAR CUALQUIER PROGRAMA DE SOFTWARE O BASE DE DATOS, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A, CUALQUIER SOFTWARE DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL, APRENDIZAJE AUTOMÁTICO O PROCESAMIENTO DEL LENGUAJE NATURAL, ALGORITMO, METODOLOGÍA Y/O MODELO.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y MATERIALES DE MOODY'S NO ESTÁN DESTINADOS PARA SER UTILIZADOS POR NINGUNA PERSONA COMO UN REFERENTE, SEGÚN SE DEFINE DICHO TÉRMINO A EFECTOS REGULATORIOS, Y NO DEBEN SER UTILIZADOS EN MODO ALGUNO QUE PUDIERA DAR LUGAR A QUE SE LOS CONSIDERE COMO UN REFERENTE.

Toda la información incluida en el presente documento ha sido obtenida por MOODY'S a partir de fuentes que estima correctas y fiables. No obstante, debido a la posibilidad de error humano o mecánico, así como de otros factores, toda la información aquí contenida se proporciona "TAL Y COMO ESTÁ", sin garantía de ningún tipo. MOODY'S adopta todas las medidas necesarias para que la información que utiliza al asignar una calificación crediticia sea de suficiente calidad y de fuentes que Moody's considera fiables, incluidos, en su caso, terceros independientes. Sin embargo, Moody's no es una firma de auditoría y no puede en todos los casos verificar o validar de manera independiente la información recibida en el proceso de calificación crediticia o en la elaboración de los Materiales.

En la medida en que las leyes así lo permitan, MOODY's y sus directores, oficiales, empleados, agentes, representantes, licenciatarios y proveedores declinan toda responsabilidad frente a cualesquier persona o entidad con relación a pérdidas o daños indirectos, especiales, derivados o accidentales de cualquier naturaleza, derivados de o relacionados con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de dicha información, incluso cuando MOODY's o cualquiera de sus directores, oficiales, empleados, agentes, representantes, licenciatarios o proveedores fuera advertido previamente de la posibilidad de dichas pérdidas o daños, incluido pero no limitado a: (a) lucro cesante presente o futuro o (b) cualquier pérdida o daño que surja cuando el instrumento financiero en cuestión no sea objeto de una calificación crediticia concreta otorgada por MOODY'S.

En la medida en que las leyes así lo permitan, MOODY's y sus directores, oficiales, empleados, agentes, representantes, licenciatarios y proveedores exime de cualquier responsabilidad con respecto a pérdidas o daños directos o indemnizatorios causados a cualquier persona o entidad, incluido pero no limitado a, negligencia (pero excluyendo fraude, conducta dolosa o cualquier otro tipo de responsabilidad que, en aras de la claridad, no pueda ser excluida por ley), por parte de MOODY's o cualquiera de sus directores, oficiales, empleados, agentes, representantes, licenciatarios o proveedores, o con respecto a toda contingencia dentro o fuera del control de cualquiera de los anteriores, derivada de o relacionada con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de tal información.

MOODY'S NO OTORGÁ NI OFRECE GARANTÍA ALGUNA, EXPRESA O IMPLÍCITA, CON RESPECTO A LA PRECISIÓN, OPORTUNIDAD, EXHAUSTIVIDAD, COMERCIABILIDAD O IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO SOBRE CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES Y DEMÁS OPINIONES O INFORMACIÓN.

Moody's Investors Service, Inc., agencia de calificación crediticia, subsidiaria de propiedad total de Moody's Corporation ("MCO"), informa por la presente que la mayoría de los emisores de títulos de deuda (incluidos bonos corporativos y municipales, obligaciones, notas y pagarés) y acciones preferentes calificados por Moody's Investors Service, Inc. han acordado, con anterioridad a la asignación de cualquier calificación, abonar a Moody's Investors Service, Inc. por sus servicios de opinión y calificación. MCO y todas las entidades de MCO que emiten calificaciones bajo la marca "Moody's Ratings" ("Moody's Ratings") también mantienen políticas y procedimientos para garantizar la independencia de las calificaciones y los procesos de asignación de calificaciones crediticias de Moody's Ratings. La información relativa a ciertas afiliaciones que pudieran existir entre directores de MCO y entidades calificadas, y entre entidades que tienen asignadas calificaciones crediticias de Moody's Investors Service y asimismo han notificado públicamente a la SEC que poseen una participación en MCO superior al 5%, se publica anualmente en ir.moody's.com bajo el capítulo de "Investor Relations – Corporate Governance – Charter Documents- Director and Shareholder Affiliation Policy" ["Relaciones con Inversores - Gestión Corporativa – Documentos Constitutivos - Política sobre Relaciones entre Directores y Accionistas"].

Moody's SF Japan K.K., Moody's Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A., Moody's Local BR Agencia de Clasificación de Risco LTDA, Moody's Local MX S.A. de C.V, I.C.V., Moody's Local PE Clasificadora de Riesgo S.A., y Moody's Local PA Clasificadora de Riesgo S.A. (conjuntamente, las "Moody's Non-NRSRO CRAs", por sus siglas en inglés) son subsidiarias de agencias de calificación crediticia de propiedad total indirecta de MCO. Ninguna de las Moody's Non-NRSRO CRAs es una Organización Reconocida Nacionalmente como Organización Estadística de Calificación Crediticia.

Términos adicionales solo para Australia: Cualquier publicación en Australia de este documento se realiza conforme a la Licencia de Servicios Financieros en Australia de la filial de MOODY's, Moody's Investors Service Pty Limited ABN 61 003 399 657AFSL 336969 y/o Moody's Analytics Australia Pty Ltd ABN 94 105 136 972 AFSL 383569 (según corresponda). Este documento está destinado únicamente a "clientes mayoristas" según lo dispuesto en el artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Al acceder a este documento desde cualquier lugar dentro de Australia, usted declara ante MOODY'S ser un "cliente mayorista" o estar accediendo al mismo como un representante de aquél, así como que ni usted ni la entidad a la que representa divulgarán, directa o indirectamente, este documento ni su contenido a "clientes minoristas" según se desprende del artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Las calificaciones crediticias de MOODY'S son opiniones sobre la calidad crediticia de una obligación de deuda del emisor y no sobre los valores de capital del emisor ni ninguna otra forma de instrumento que se encuentre a disposición de clientes minoristas.

Términos adicionales solo para India: Las calificaciones crediticias, Evaluaciones, otras opiniones y Materiales de Moody's no están destinados a ser utilizados ni deben ser confiados por usuarios ubicados en India en relación con valores cotizados o propuestos para su cotización en bolsas de valores de la India.

Términos adicionales con respecto a las Opiniones de Segunda Parte y las Evaluaciones de Cero Emisiones Netas (según se definen en los Símbolos y Definiciones de Calificaciones de Moody's Ratings): Por favor notar que ni una Opinión de Segunda Parte ("OSP") ni una Evaluación de Cero Emisiones Netas ("NZA") son "calificaciones crediticias". La emisión de OSP y NZA no es una actividad regulada en muchas jurisdicciones, incluida Singapur. JAPÓN: En Japón, el desarrollo y la provisión de OSP y NZA se clasifican como "Negocios Secundarios", no como "Negocios de Calificación Crediticia", y no están sujetos a las regulaciones aplicables a los "Negocios de Calificación Crediticia" según la Ley de Instrumentos Financieros y la Ley de Intercambio de Japón y su regulación relevante. RPC: Cualquier OSP: (1) no constituye una Evaluación de Bonos Verdes de la RPC según se define en las leyes o regulaciones pertinentes de la RPC; (2) no puede incluirse en ninguna declaración de registro, circular de oferta, prospecto ni en ningún otro documento presentado a las autoridades reguladoras de la RPC ni utilizarse para cumplir con ningún requisito de divulgación regulatoria de la RPC; y (3) no puede utilizarse en la RPC para ningún propósito regulatorio ni para ningún otro propósito que no esté permitido por las leyes o regulaciones pertinentes de la RPC. Para los fines de este descargo de responsabilidad, "RPC" se refiere a la parte continental de la República Popular China, excluyendo Hong Kong, Macao y Taiwán.

4.7. Marco de Referencia de los Certificados Bursátiles DONDE 25L.





Marco de Acción de Bonos Vinculados Emitido por

Fundación Rafael Dondé

**Basado en los Principios de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad
emitidos por el ICMA**

Contenido

| | |
|---|----|
| <i>Contenido</i> | 2 |
| <i>Introducción</i> | 3 |
| <i>Compromiso con los factores Ambientales, Sociales y de Gobernanza (ASG)</i> | 9 |
| <i>Pilares del Cambio Estratégico de Fundación Rafael Dondé, I.A.P.</i> | 13 |
| <i>Alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU</i> | 14 |
| <i>Fundamento del Marco</i> | 18 |
| <i>Alineación con los Principios de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad 2020</i> | 19 |
| <i>Características del Bono</i> | 26 |
| <i>Presentación de Informes</i> | 26 |
| <i>Verificación</i> | 28 |
| <i>Anexo 1. Historia de Fundación Rafael Dondé, I.A.P.</i> | 29 |

Introducción

El presente marco de acción ASG (*Ambiental, Social y de Gobernanza*) ofrece a los inversionistas una descripción de los instrumentos del Bono Vinculado(s) a la Sustentabilidad o *Sustainability-Linked Bond (SLB)* emitido(s) por *Fundación Rafael Dondé, I.A.P.* (“*Fundación Dondé*” o la “*Fundación*”). El marco proporciona transparencia y responsabilidad de conformidad con la estrategia de sustentabilidad de *Fundación Dondé*, KPIs , SPTs y con la metodología para la elaboración de los informes.

Se publicará este marco en el siguiente enlace: <https://www.fundaciondonde.org.mx/>

Antecedentes

Fundación Dondé (FD), fue fundada el 28 de julio de 1919, por los albaceas testamentarios de don *Rafael Dondé Preciat*, en cumplimiento de su última voluntad, es una Institución de Asistencia Privada con personalidad jurídica y patrimonio propio, la cual se rige por la LIAP de la CDMX, así como por sus estatutos y demás ordenamientos sobre la materia.

Su denominación y personalidad jurídica emanan del reconocimiento oficial de la Junta de Asistencia Privada de fecha 23 de abril de 1919 y de su constitución en escritura pública número 7,929 de fecha 28 de julio de 1919, ante el entonces Notario Público número 62, de la Ciudad de México, el licenciado Agustín Pérez de Lara, inscrita en el Registro Público de Personas Morales y Civiles 4,114, cumpliendo con lo que dejó ordenado en su testamento el Licenciado Don *Rafael Dondé Preciat*.

Desde 1919, Fundación Dondé ha mantenido una labor continua y creciente en educación a los niños más vulnerables del país. En 1994, inicia sus operaciones de apoyo financiero urgente en respuesta a una solicitud gubernamental, y con la visión de generar más ingresos para el crecimiento del apoyo educativo. En 2014, inicia operaciones del banco de Fundación Dondé para apoyar la inclusión financiera en el país, la cual de acuerdo al Banco Mundial es clave para combatir la pobreza y mejorar la igualdad de oportunidades “La inclusión financiera es clave para posibilitar, entre otros, los procesos de movilidad social”.

Patronato. Conforme a su personalidad jurídica, el *Patronato de Fundación Dondé*, es el órgano supremo de gobierno de la *Fundación*, encargado de la toma de decisiones y sigue los lineamientos para la administración de su patrimonio, establecidos en la LIAP y en sus propios estatutos, con la supervisión directa de la Junta de Asistencia Privada de la Ciudad de México, con lo cual garantiza el cumplimiento de la voluntad fundacional. Está integrado por profesionales de gran experiencia y trayectoria, con el común denominador de estar comprometidos con la misión y visión de la *Fundación Dondé*.

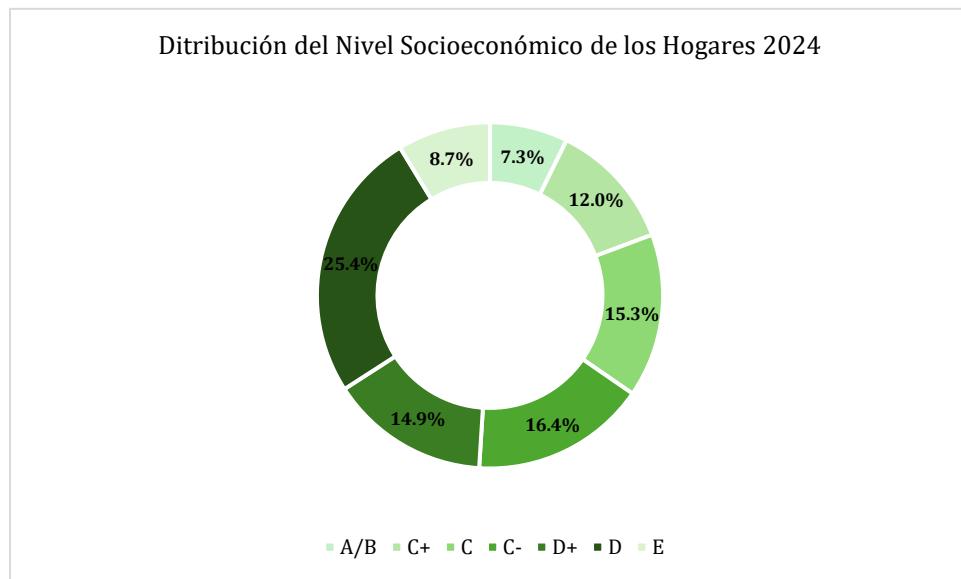
Enfoque. Desde hace 106 años, *Fundación Dondé* tiene como enfoque principal apoyar la educación y desarrollo integral de la niñez más vulnerable del país. Adicionalmente, y a su vez para hacer sostenible este mandato, ofrece distintas soluciones financieras a la población no bancarizada o sub-bancarizada, integradas en las siguientes divisiones de negocio.

Divisiones del negocio. Ofrecemos soluciones financieras accesibles y responsables a través de tres vehículos principales:

1. Empeños Dondé - soluciones financieras urgentes;
2. Tienda Dondé – economía circular / re-uso; y
3. Banco Dondé – inclusión financiera.

Modelo de Negocios – Segmentos.

a) Servicio de préstamos prendarios (Empeños Dondé): nuestro servicio está diseñado para solucionar de manera inmediata problemas de necesidad urgente de liquidez, sin generar problemas posteriores de sobre-endeudamiento. Estas soluciones financieras permiten a las familias de menores ingresos, entre otras, resolver problemas apremiantes de salud y educación y cubrir necesidades básicas. Nos enfocamos principalmente en personas de los segmentos socioeconómicos D+ a C+ que representa el 58.6% de la población en nuestro país, según la clasificación de Niveles Socioeconómicos (NSE) de México 2024 calculado por AMAI. El costo de financiamiento que ofrece FD es generalmente una opción menos onerosa que la gran mayoría de las financieras o préstamos informales a los que accede este grupo de población.



Contamos con una cobertura nacional a través de +379 sucursales de *Fundación Dondé*, la mayoría situada en municipios o zonas de mayor marginación, lo que facilita la inclusión financiera y la corresponsabilidad de quienes no tienen acceso a liquidez inmediata. El servicio prendario (por medio de empeños, desempeños y refrendos) ofrece una alternativa de financiamiento urgente mediante

préstamos garantizados con bienes tangibles, como joyas, vehículos y electrónicos con disponibilidad inmediata y facilidades tecnológicas de vanguardia únicas en el sector y favorables al medio ambiente.

b) Servicio de comercialización de garantías (Tienda Dondé): apoyamos a nuestros clientes a través de las ventas de garantías en caso de no poder pagar su préstamo, asegurando que no se vean perjudicados en su patrimonio ni en su historial crediticio. Adicionalmente, el contar con una garantía nos habilita con dos elementos clave para la sostenibilidad del negocio a largo plazo: **(1)** no tener cartera vencida, pues todos los préstamos están respaldados por una garantía líquida de fácil conversión a efectivo en nuestras propias sucursales (no dependemos de terceros); y **(2)** el préstamo otorgado en base a la garantía es menor al valor de realización de esta a precios de mercado, lo cual nos permite tener un margen en su comercialización, tanto en nuestras 379 sucursales físicas distribuidas a nivel nacional, como 24/7 a través de tiendadonde.com y de nuestra app Dondé Móvil. Este margen es fundamental para financiar nuestra misión y continuar ofreciendo servicios de calidad, logrando de esta manera un equilibrio entre la recuperación de nuestros recursos y el apoyo constante a nuestros clientes, garantizando su tranquilidad financiera y contribuyendo al cumplimiento de nuestros objetivos institucionales.

Adicionalmente, la venta de garantías es parte de la economía circular y favorece al medio ambiente al permitir, promover, facilitar e incrementar el re-uso de bienes electrónicos y herramientas certificados, y de joyería semi nueva.

c) Servicios de Banca Comercial (Banco Dondé): promovemos la bancarización de la población mexicana a través de *Banco Dondé*, un modelo único donde servicios financieros y desarrollo social convergen. De conformidad con un estudio reciente del Centro de Investigación para América Latina de la Harvard Business School, el 68% de la población con menores ingresos de México, que representa el 40% del país, carece de acceso a servicios financieros e infraestructuras esenciales. A pesar de que México es la duodécima economía más grande del mundo, el 92% de este grupo no cuenta con ahorros para el retiro.

En tal virtud, facilitamos el acceso a servicios bancarios esenciales y adaptados a la población con menores recursos. Estos servicios incluyen productos para personas físicas, empresas, servicios digitales y mercados financieros.

De acuerdo al estudio de la Fundación Espinoza Iglesias, un niño proveniente de familias que conforman del 40% menos ingresos multiplica por 3.25 veces su

probabilidad de acceder al 20% de más ingresos de la población si sus padres cuentan con bancarización.

Ofrecemos soluciones accesibles y responsables para nuestros clientes, que se traducen en oportunidades sostenibles de vida y/o de negocio. Dichas soluciones han sido diseñadas para atender las necesidades de múltiples sectores que, hasta hoy, han permanecido invisibles al sector bancario. Tal es el caso de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSCs) y de las personas refugiadas en México, en favor de quienes hemos realizado esfuerzos focalizados en colaboración con el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

Por otro lado, según el estudio *"Panorama Anual de Inclusión Financiera 2024"*, aunque cerca del 83% de los mexicanos se conectan a Internet, aún existen retos en el uso de plataformas digitales de servicios financieros, especialmente entre adultos mayores, pueblos originarios y residentes en zonas rurales. Por lo tanto, aunado a nuestros productos hemos diseñado un programa de educación financiera de fácil entendimiento y cuyo lanzamiento se hará a través de redes sociales y plataformas digitales y el uso de nuestros productos.

Integración de un ecosistema financiero único que impulsa la inclusión y educación financiera.

El ecosistema financiero de Fundación Dondé es único. Contamos con 379 sucursales y una aplicación móvil que integra la función prendaria, tienda y banco. Por ello, somos la única organización de servicios financieros personales digitales capaz de ofrecer la rapidez del empeño, la solidez de un banco y la innovación de una Fintech, para brindarle la mayor flexibilidad a nuestras clientas, al mismo tiempo que promovemos la inclusión y educación financiera, la reducción de traslados, impresión de papel y por ende, de emisiones.

Nuestra solidez se cimenta no solo en tener 106 años de existencia, sino en un modelo financiero prácticamente libre de riesgo pues nuestra cartera está garantizada por un bien físico de fácil realización (joyas de oro, plata y platino – en su mayoría – electrónicos y autos). Además, contamos con una doble cobertura, pues los préstamos se asignan en base al valor de avalúo de la garantía, pero en un porcentaje inferior a su valor de comercialización y, en caso de salir a venta, aplicamos un margen de ganancia, cuidando tanto el ciclo de conversión del efectivo, como la rentabilidad de la organización.

El ecosistema que la Fundación ha construido es único en el mercado, pues integra tres componentes que, para ser replicados, requieren años y una inversión muy alta, además del desarrollo de componentes con tecnología propietaria que no están disponibles en

el mercado, creando una ventaja competitiva sostenible en beneficio de nuestras clientas y clientes.

- **Un producto disruptivo para lograr nuestra misión: FlexDondé.**

Durante más de 500 años el empeño siempre fue igual: plazos forzados, pagos definidos, pagos en sucursales físicas, e imposibilidad de volver a pedir prestado sobre esa misma prenda hasta que no terminara el contrato vigente. Con FlexDondé, FD provoca un cambio real.

Empoderamos a nuestras clientas y clientes con la única línea de préstamo revolvente garantizada con una prenda de oro, plata o platino donde ellos tienen el control: **(1)** pueden hacer el pago mínimo (intereses) o **(2)** abonar a capital en el momento que lo deseen y, si abonan a capital, **(3)** ese monto puede volver a ser dispuesto ¡en el momento en que lo necesiten! Además, pueden controlar su préstamo y pagos desde la palma de su mano, 24/7 los 365 días del año, gracias a nuestra app “Dondé Móvil” y, como somos la única Fundación que tiene un Banco, puedes depositarse, en un par de clics, en su cuenta de Mi Banco Dondé, donde también pueden hacer uso de las redisposiciones del préstamo de forma inmediata para: **(1)** hacer un SPEI, **(2)** pagar con su tarjeta de débito Master Card, **(3)** usar un CoDi o **(4)** retirar efectivo en cualquiera de nuestras +379 sucursales distribuidas en todo México o en cualquiera de los miles de correspondientes bancarios, como tiendas de conveniencia, autoservicios y farmacias.

Al ser una línea de préstamo revolvente, no necesitan cancelar su empeño, sino que pueden disponer y redisponer de su línea cada que lo necesiten y de manera inmediata las 24 horas del día, los siete días de la semana, incrementando más de 50% el ciclo de vida económico de nuestras clientas y clientes, permitiéndonos crear relaciones más duraderas y entrañables con todos nuestros usuarios, ofreciendo una experiencia inigualable tanto en nuestras sucursales físicas como a través de nuestra aplicación, convirtiéndonos en la única casa de empeño verdaderamente Omnicanal (pues también contamos con nuestra tienda en línea, disponible a través de la web o de nuestra app) lo cual les permite: **(1)** ahorrar tiempos y costos de traslado, **(2)** administrar sus préstamos y decidir cuánto quieren pagar, **(3)** sin sacrificar la posibilidad de hacer uso de sus recursos en segundos.

Banca Responsable

Con nuestros servicios de banca digital, contribuimos a la estrategia prioritaria *del Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo 2020-2024 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)*, que busca fortalecer los fundamentos macroeconómicos para promover la estabilidad, el crecimiento económico equitativo y el bienestar de la población.

Creemos en un futuro donde todas las personas, desde el compromiso común y el trabajo en comunidad, puedan acceder a servicios financieros de calidad. Nos guiamos por un compromiso integral: ambiental, social y de gobernanza y acercamos un banco humano a quienes históricamente han sido excluidos, activando su potencial financiero y con ello cambiando su vida.

Actualmente, *Banco Dondé* se encuentra adherido al *Protocolo de Sustentabilidad de la ABM y a los Principios de Banca Responsable de la ONU*. Cuenta con un área de sostenibilidad interna, así como una especialista en la materia a nivel Consejo de Administración. Convertimos nuestras utilidades en oportunidades reales que impulsan la educación y transforman vidas, destinándolas al proyecto de *Módulos Educativos* de la *Fundación*.

Compromiso con los factores Ambientales, Sociales y de Gobernanza (ASG)

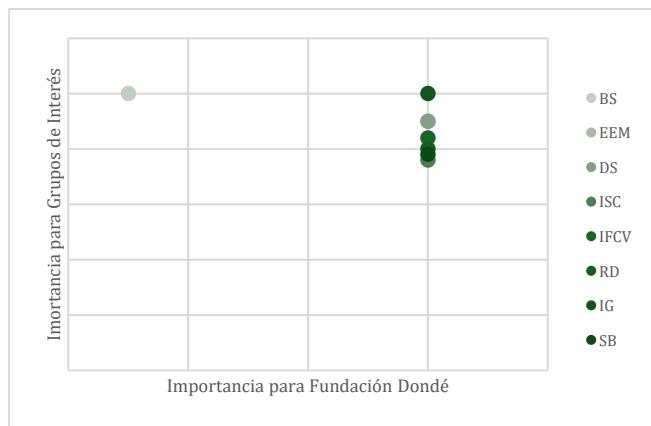
Nuestro sólido compromiso con los factores *ASG*, en especial, con los factores sociales comienza desde 1919, cuando Eduardo Dondé, hermano de Rafael Dondé, en cumplimiento de su testamento creó la *Fundación Rafael Dondé* con el objetivo de apoyar y transformar la educación de las niñas y niños marginados en México. La primera obra de la *Fundación* fue el *Asilo del Carmen* en 1922, donde más de 100 niñas desprotegidas encontraron un hogar y acceso a la educación. Seguido de esto se creó el *Instituto María Isabel Dondé* en 1960. Además, y reafirmando el compromiso con el objetivo de la fundación, desde 1980 se tomaron medidas para el apoyo económico de la fundación para beneficiar a más personas, con esto en mente, en 1994, *Fundación Dondé* inicia sus operaciones financieras en respuesta a una solicitud

Reafirmando el compromiso que tiene *Fundación Dondé* realizó una evaluación de materialidad, obteniendo un total de 8 temas materiales que son pilares, los cuales son:

- BS – Banca Sostenible.
- EEM - Estrategia para la Educación en México.
- DS - Desarrollo de la Sociedad.
- ISC - Impacto Social en Comunidades.
- IFCV - Inclusión Financiera a Comunidades Vulnerables.
- RD - Reducción de las Desigualdades.
- IG - Igualdad de Género.

gubernamental, y con la visión de generar más ingresos para el crecimiento de la Fundación, a efecto de expandir su obra social, también en 2013 se creó Banco Dondé, con la misión de facilitar el acceso a servicios bancarios a comunidades desfavorecidas y destinando la totalidad de las utilidades al proyecto de *Módulos Educativos*.

- SB - Salud y Bienestar.



Principales temas materiales

Dado que *Fundación Dondé* se centra en el aspecto social y ambiental de los factores ASG, se han mapeado los principales temas de dicho criterio en la sustentabilidad de *Fundación Dondé*:

- ***Educación de calidad***: Desde el inicio de la *Fundación*, este ha sido el objetivo principal, siendo que forma parte de nuestra visión “*estamos comprometidos con la libertad, con el amor, la educación y con nuestro desarrollo como seres humanos*”. Esto a través de los módulos que buscan el desarrollo cognitivo, académico y cultural con la ayuda de diferentes recursos.
- ***Salud y bienestar***: A través de los módulos y con la ayuda de diferentes actividades como prácticas de higiene personal, manejo de estrés, terapia, desarrollo físico y de coordinación, entre otros, se busca apoyar a esta causa.
- ***Reducción de desigualdades***: Con los distintos programas se fomenta la inclusión social y la igualdad de oportunidades.
- ***Trabajo digno y crecimiento económico***: Ofreciendo acceso a una variedad de servicios bancarios a población excluida o de localidades remotas donde la infraestructura física de la banca es limitada y poco accesible.
- ***Reducción de la huella de carbono***: al integrarnos por completo con procesos digitales, implementando la campaña “cero papel”. Utilización de la infraestructura de cajeros automáticos existentes a través de alianzas, para reducir las emisiones

- **Igualdad de género:** En un momento crucial para respaldar esta causa, dirigimos nuestros esfuerzos a la creación de actividades integradas con una perspectiva de género, con el firme propósito de promover una equidad genuina.

Nuevo paradigma educativo

Una vez conocidos los principales temas materiales de la dimensión social, a través de la *Fundación Dondé* se creó la estrategia de *Módulos Educativos Dondé (MED)*, cuyo modelo de intervención fue diseñado a partir de un método precursor respaldado por organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)- y que se ha ido perfeccionando con el tiempo. A través de dicho modelo, se brindan las herramientas para que niñas y niños alcancen su máximo potencial, como seres únicos, valiosos y con capacidades extraordinarias. ***En 27 años han operado dependiendo del año de 80 a 170 módulos educativos en 26 estados, beneficiando de 30,000 a 70,000 niñas y niños. Inversión de 2008 a 2024 de aproximadamente \$1,200,000,000 a pesos constantes.***

Otras iniciativas relevantes de nuestra estrategia

- **Mochilón:** Donación de mochilas juguetes de fomy y material didáctico a instituciones educativas a nivel nacional que atienden población

derivadas de la construcción y mantenimiento de nuevas unidades. Participar en economía circular al fomentar y promover el re-uso de electrónicos, herramientas y alhajas

- **Donativos:** Apoyo a proyectos educativos y de desarrollo social y comunitario que han sido evaluados previamente por nuestro comité interno de fomento educativo y a los cuales se les da seguimiento a lo largo de su implementación. Inversión desde 2005 asciende a \$101,499,791.12.

- **Escuelas Dondé:** Donativos mensuales y apoyos económicos extraordinarios a Colegios Dondé, con la finalidad de brindar una educación de calidad a los sectores más desprotegidos. Inversión desde 2005 asciende a \$34,285,989.78.

- **Desarrollo rural y comunitario.** Desde su creación la Fundación Dondé otorga donativos en efectivo a Instituciones de Asistencia Privada y Asociaciones Civiles, para la capacitación de familias en Centros de Atención para el desarrollo de sus capacidades y habilidades. En 2023 se apoyó a 13 organizaciones que contribuyeron positivamente en la vida de 70,739 niños, jóvenes y adultos.

marginada y vulnerable. Inversión desde 2005 a la fecha asciende a \$154,765,414.80.

- **Escuelas (restauración):** “juntos rescatamos tu escuela” - Programa de apoyo a escuelas para remodelación, acondicionamiento o restauración de un área educativa, así como la compra de mobiliario educativo. Esto con un monto máximo autorizado de \$8,000.00 por institución. Inversión desde 2005 asciende a \$1,869,630.29.

Supervisión de la estrategia de sustentabilidad

La estrategia de sustentabilidad de Fundación Dondé busca consolidar un ecosistema financiero que sea responsable, escuchando a las comunidades que confían en nosotros, dentro y fuera de la organización. Este enfoque se basa en tres aspectos fundamentales:

- Convertimos nuestros remanentes en oportunidades reales que impulsan la educación y transforman vidas.
- Colaboramos con las comunidades para romper el ciclo de la pobreza, construyendo un futuro más justo y sostenible.
- Acercamos un banco humano a quienes históricamente han sido excluidos, activando su potencial financiero.

Sostenibilidad social: continuamos fortaleciendo nuestro modelo educativo a través de los MED, brindando acompañamiento psicosocial y herramientas para el desarrollo integral de niñas, niños y jóvenes en situación vulnerable. Medimos resultados concretos en autoestima y habilidades socioemocionales, asegurando que nuestro impacto social sea profundo y transformador.

Pilares del Cambio Estratégico de Fundación Rafael Dondé, I.A.P.

Este Marco del Bono Vinculado a la Sustentabilidad es el resultado de un cambio estratégico que inició en 2013 *Fundación Dondé*, los tres pilares fundamentales son:

- ***Nuevas oportunidades y cultura transformadora:*** La creación del *Banco Dondé* y la diversificación de actividades como *Empeños Dondé* y *Tienda Dondé* marcaron un punto decisivo para que la Fundación pudiera ampliar la disponibilidad de recursos para apoyar con soluciones financieras a una mayor población vulnerable e implementar estrategias innovadoras que beneficien constante y significativamente a niñas, niños y jóvenes en el ámbito educativo.
- ***Compromiso con la educación en México:*** En *Fundación Dondé* somos plenamente conscientes de la necesidad de implementar acciones concretas para dotar de herramientas para la vida a las niñas y niños más vulnerables de nuestro país. A través del establecimiento de ambiciosas metas de impacto social en la educación, canalizamos nuestros esfuerzos para extender estos beneficios a más comunidades, escuelas, niñas, niños y jóvenes.
- ***Crecimiento económico con responsabilidad social:*** Gracias a la diversificación en servicios financieros, desarrollamos productos especializados dirigidos a comunidades con acceso limitado a servicios bancarios. Nuestro enfoque prioritario es ofrecer oportunidades de desarrollo económico, asegurando que estas iniciativas beneficien a la población de comunidades urbanas marginadas para romper el círculo de pobreza.
- ***Métricas de impacto social:*** Establecemos indicadores claros y medibles que guían nuestros esfuerzos. Buscamos no solo alcanzarlas, sino también superarlas constantemente, asegurando un impacto creciente y tangible.

Alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU

ODS



Objetivo

1.4 Para 2030, garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los más vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos, así como acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de las tierras y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías y los servicios económicos, incluida la micro financiación.



3.5 Fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias adictivas, incluido el uso indebido de estupefacientes y el consumo nocivo de alcohol.



4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos

Acciones de la Fundación

Banco Dondé: Programas de inclusión financiera para comunidades subbancarizadas y grupos vulnerables. Facilitamos el acceso a servicios bancarios a través de alianzas para ampliar nuestra red de cajeros automáticos.

Servicio de Préstamo Prendario: Acceso a soluciones de liquidez inmediata, con tasas de interés preferenciales, plazos flexibles y sistemas revolventes.

Fundación Dondé: Otorga donativos en efectivo a Instituciones de Asistencia Privada y Asociaciones Civiles.

Módulos Educativos: Promovemos la recreación saludable, prácticas de higiene personal, proporcionamos herramientas para manejar el estrés, fomentar una alimentación balanceada y fortalecer la salud mental. Además, una sección de los *Módulos Educativos* se enfoca en la actividad física y coordinación.

Módulos Educativos: Nos enfocamos en desarrollar habilidades psico-sociales en la niñez, mejorando su desarrollo integral y el rendimiento en áreas cognitivas como la lectura y las matemáticas. Además, los módulos cuentan con 5 pilares fundamentales para un desarrollo integral, siendo: Autoestima, Visión de futuro, Socialización, Manejo de estrés y Perseverancia.



indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.

4.7 De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible.

5.1 Poner fin a todas las formas de discriminación contra todas las mujeres y las niñas en todo el mundo.

5.2 Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

5.3 Eliminar todas las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina.

Banco Dondé: A través de su vínculo con Fundación Dondé, convirtiendo sus utilidades en oportunidades educativas para niñas, niños y jóvenes en situación vulnerable.

Módulos Educativos: Diseñamos actividades con una perspectiva de género, impulsando la verdadera equidad. Además, brindamos apoyo psicológico integral a niñas y niños que enfrentan cualquier tipo de violencia en el hogar o en otros entornos, abordando temas cruciales como la sexualidad.

Servicio de Préstamo Prendario: Promovemos la igualdad en nuestras sucursales. Al mes de Junio 2025 el 52% de nuestras Gerentes son mujeres, el 55% de nuestras valuadoras y el 56% de nuestras colaboradoras multifuncionales.

Banco Dondé: Promueve el acceso equitativo a servicios financieros para mujeres, muchas de ellas fuera del sistema bancario tradicional. Además, impulsa la



8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.

8.10 Fortalecer la capacidad de las instituciones financieras nacionales para fomentar y ampliar el acceso a los servicios bancarios, financieros y de seguros para todos.



10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la

participación femenina en su estructura organizacional y fomenta una cultura de trabajo basada en la equidad, la no discriminación y la inclusión activa de mujeres en todos los niveles.

Banco Dondé: Ofrece productos financieros que fomentan el ahorro, el emprendimiento y la estabilidad económica de personas en contextos vulnerables. A través de su transición digital, amplía el acceso a servicios bancarios en localidades remotas, permitiendo a sus clientes gestionar sus finanzas de forma sencilla y segura desde sus dispositivos móviles.

Módulos Educativos: Combatimos la pobreza desde raíz, desarrollando pilares como autoestima, visión de futuro y perseverancia en niñas y niños en situación de riesgo, fomentando así la inclusión social y la igualdad de oportunidades.

Servicio de Préstamo Prendario: Acceso a soluciones de liquidez inmediata, con tasas de interés preferenciales, plazos flexibles y sistemas revolventes.

Banco Dondé: garantizar el acceso a servicios financieros para la población no bancarizada y

desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.



13.2 Incorporar medidas relativas al cambio climático en las políticas, estrategias y planes nacionales.

sub bancarizada a través de productos sin comisiones y tasas mínimas.

Ofrece servicios financieros accesibles y sin discriminación, pensados para personas que han sido excluidas del sistema bancario tradicional. La bancarización incrementa en 3.25 las probabilidades de que un niño/a se mueva socialmente del 40% de menores ingresos al 20% de mayores ingresos (FEI).

Banco Dondé: Reducción de la huella de carbono al integrarnos por completo con procesos digitales, implementando la campaña "cero papel". Utilización de la infraestructura de cajeros automáticos existentes a través de alianzas, para reducir las emisiones derivadas de la construcción y mantenimiento de nuevas unidades. Participamos activamente en la economía circular que promueve el re-uso de electrónicos y alhajas.



16.1 Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.

16.2 Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños.

Módulos Educativos: A través de valores fundamentales como la libertad, el respeto y el amor, fomentamos un entorno libre de violencia en grupos infantiles, empoderándolos para que se conviertan en agentes de cambio en sus comunidades.

Banco Dondé: Promueve el acceso igualitario a servicios financieros como un derecho y refuerza la confianza en las instituciones a través de procesos claros, trato digno y una cultura organizacional basada en la ética y la inclusión.

Fundamento del Marco

La **Fundación Rafael Dondé** es una entidad comprometida con el bienestar social y el desarrollo de la educación para niños y niñas en situaciones vulnerables en México. La Fundación opera bajo dos pilares fundamentales: servicio financiero de préstamos prendarios y servicios financieros bancarios. Los remanentes y utilidades generados por estos dos sectores son destinados a financiar la operación y crecimiento de los Módulos Educativos, en particular, a proporcionar los pilares esenciales para que una niña o niño crezcan a ser adultos sanos y con los principios esenciales que construyen una sociedad sana, prospera y justa.

Con el fin de fortalecer su capacidad para generar un impacto social, la Fundación ha decidido emitir **Sustainability-Linked Bonds (SLBs)**. Estos bonos están alineados con los principios establecidos por la **International Capital Market Association (ICMA)** para asegurar su transparencia, solidez y efectividad en la consecución de los objetivos de sostenibilidad de la Fundación.

Objetivo del Marco de Referencia

Este marco establece los principios y directrices que guiarán la emisión y el uso de los **Sustainability-Linked Bonds (SLBs)** de la Fundación Rafael Dondé, conforme a las **Normas ICMA**. Su propósito es asegurar que los proyectos financiados por los bonos estén alineados con los objetivos de sostenibilidad y con los impactos sociales positivos que la Fundación genera, en especial, en el ámbito educativo, ambiental, de movilidad social y con un enfoque de género. Además, proporciona un enfoque de alto nivel para nuestro primer SLB. *Para obtener información adicional sobre la emisión, los inversionistas deberán consultar la documentación correspondiente para los valores específicos.*

Alineación con los Principios de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad 2020

Los Bonos Vinculados a la Sustentabilidad (*“SLB”*) son instrumentos de renta fija diseñados para fomentar prácticas empresariales responsables y transparentes mediante el cumplimiento de objetivos ambientales específicos. Estos mecanismos permiten ajustar sus condiciones financieras en función del desempeño del emisor en materia de sustentabilidad.

Los *SLB* son instrumentos de renta fija cuya estructura y condiciones pueden modificarse dependiendo del cumplimiento de metas previamente establecidas bajo criterios ambientales, sociales y de gobernanza (ASG). La emisión de estos bonos busca fortalecer estrategias de sustentabilidad a largo plazo e incentivar a otras empresas a adoptar iniciativas similares.

En cumplimiento con los Principios de Bonos Vinculados a la Sustentabilidad (*“SLBP”*) de 2020, establecidos por la Asociación Internacional de Mercados de Capital (*“ICMA”*), y los Principios de Créditos Vinculados a la Sustentabilidad (*“SLLP”*), administrados por la Asociación de Comercio y Sindicación de Créditos (*“LSTA”*), el presente marco se encuentra alineado con los cinco componentes fundamentales de ambos principios, garantizando una estructura clara y bien definida:

- Selección de Indicadores Clave de Desempeño (KPIs)
- Calibración de los Objetivos de Desempeño de Sostenibilidad (SPTs)
- Características del bono o crédito
- Presentación de informes
- Verificación

Selección de Indicadores Clave

En *Fundación Dondé* nos hemos comprometido a seleccionar KPIs que sean relevantes, ambiciosos pero alcanzables, pero sobre todo consistentes con nuestro objetivo, por lo que se seleccionaron los siguientes KPIs:

- 1. Incremento en el número de niñas y niños de 6 a 12 años beneficiados por programas de los Módulos Educativos Dondé.**
- 2. Incremento en niños y niñas de 6 a 12 años beneficiados por el programa APF.**
- 3. Incremento en el número de préstamos con garantía otorgados a mujeres.**
- 4. Incremento en el número de cuentas bancarias abiertas a mujeres de bajos ingresos.**

Los KPIs están bajo control de *Fundación Dondé* y reflejarán un incremento de acciones para alcanzarlos. Se espera que cualquier emisión de bonos que utilice este marco mantenga los KPIs pero en su caso se ajusten dependiendo de las circunstancias.

KPI 1: Incremento en el número de niñas y niños de 6 a 12 años beneficiados por programas de los Módulos Educativos Dondé.

$$NB = \frac{\#NBAC}{\#NBAA} - 1$$

Dónde:

- NB: Porcentaje de Niñas y Niños Beneficiados.
- #NBAC: Número de Niñas y Niños Beneficiados en el Año Actual.
- #NBAA: Número de Niñas y Niños Beneficiados en el Año Anterior.

Fundamentos. Este KPI mide el impacto directo de la Fundación en la educación de niñas y niños de comunidades vulnerables. Por lo que, a través de este KPI, se demuestra el compromiso de la *Fundación* con el acceso a la educación para aquellos en situación de vulnerabilidad, alineado con los principios de inclusión social y desarrollo humano.

Definición. En *Fundación Dondé* se lleva un control y registro sobre el número de niñas y niños de 6 a 12 años que participan día a día a lo largo del año escolar en las escuelas urbanas marginadas donde opera un MED

Medición. Los datos se acumulan de manera diaria, y los KPIs se revisan de manera trimestral y anualmente para evaluar el crecimiento en el número beneficiado conforme al plan, utilizando la siguiente fórmula:

| Definición del KPI | |
|-------------------------------------|---|
| KPI | Crecer 10% el número de niñas y niños beneficiados por programas de los MEDs. |
| Fórmula para el cálculo | $\Delta NB = \frac{\#NBAC}{\#NBAA} - 1$ <p>Dónde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ΔNB: Cambio porcentual en el número de niñas y niños de 6 a 12 años beneficiados. • $\#NBAC$: Número de niñas y niños de 6 a 12 años Beneficiados en el Año Actual. • $\#NBAA$: Número de niñas y niños Beneficiados en el Año Anterior. |
| Fuente de Información | Información de <i>Fundación Dondé</i> . |
| Periodicidad | Trimestral y anual. |
| Calibración del SPT | |
| Año base | En 2025, se espera que el número total de niñas y niños beneficiados sea de 31,000. |
| SPT | Impactar de manera positiva a través de nuestras estrategias 10% más de niñas y niños de 6 a 12 años cada año. |
| Fecha de observación del SPT | 15 de enero de 2027. |
| Objetivo a largo plazo | Impactar a 41,261 o más niños para 2028. |

KPI 2: Incremento en niñas y niños de 6 a 12 años beneficiados por el programa APF.

Definición. En *Fundación Dondé* se lleva un control y registro del número de niñas y niños beneficiados por el programa APF (conocido comercialmente como Tomatis®).

Medición. Se hará de manera anual, reportando tanto en número como porcentaje para ver cuántos niñas y niños son beneficiados año con año, utilizando la siguiente fórmula:

$$\wedge NC = \frac{\# NCAC}{\# NCAA} - 1$$

Dónde:

- $\wedge NC$: Cambio porcentual en el número de Niñas y Niños de 6 a 12 años Beneficiados por el programa APF
- $\# NCAC$: Número de Niñas y Niños de 6 a 12 años Beneficiados por el programa APF en el Año Actual.
- $\# NCAA$: Número de Niñas y Niños de 6 a 12 años Beneficiados por el programa APF en el Año Anterior.

Fundamentos. Este KPI mide el impacto directo de la *Fundación* en su compromiso con el desarrollo intelectual, emocional y físico de niñas y niños que viven en condiciones vulnerables, donde se encuentran las escuelas en las que están los MEDs. APF es un programa de estimulación auditiva que nutre al cerebro con la energía que requiere, y que en un 90% lo obtiene de la estimulación sonora y sensorial regulada por el oído. Esto produce el funcionamiento armónico de los principales órganos del cuerpo y asegura que los niños se encuentren en las mejores condiciones físicas y mentales para su desempeño no sólo a nivel intelectual o físico, sino también a nivel emocional e incluso espiritual, resultando innegable el poder de la música para conectarnos con emociones y mensajes universales comunes a todos los seres humanos. Por lo que, a través de este KPI, se identifica el efecto extendido de los MEDS en las comunidades más vulnerables del país, alineado con los principios de inclusión social y desarrollo humano.

| Definición del KPI | |
|--------------------------------|---|
| KPI | Incremento en el número Niñas y Niños de 6 a 12 años Beneficiados por el programa APF. |
| Fórmula para el cálculo | $\wedge NC = \frac{\# NCAC}{\# NCAA} - 1$ <p>Dónde:</p> <ul style="list-style-type: none">• $\wedge NC$: Cambio porcentual de Niñas y Niños de 6 a 12 años Beneficiados por el programa APF. |

| | |
|-------------------------------------|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • #NCAC: Número de Niñas y Niños de 6 a 12 años Beneficiados por el programa APF en el Año Actual. • #NCAA: Número de Niñas y Niños de 6 a 12 años Beneficiados por el programa APF en el Año Anterior. |
| Fuente de Información | Información de <i>Fundación Dondé</i> . |
| Periodicidad | Trimestral y anual. |
| Calibración del SPT | |
| Año base | En 2025, se espera que el número de niñas y niños de 6 a 12 años Beneficiados por el programa APF sea de 783. |
| SPT | Impactar de manera positiva a través del programa APF 15% más de niñas y niños de 6 a 12 años cada año. |
| Fecha de observación del SPT | 15 de enero de 2027. |
| Objetivo a largo plazo | Impactar a través del programa APF a 2,381 o más niñas y niños para 2028. |

KPI 3: Incremento en el número de préstamos con garantía otorgados a mujeres de bajos ingresos.

Definición. En *Fundación Dondé* se lleva un control y registro de préstamos con garantía otorgados a mujeres de bajos ingresos

Medición. Se hará de manera anual, reportando tanto en número como porcentaje para ver cuántos préstamos con garantía se otorgaron a mujeres de bajos ingresos, utilizando la siguiente fórmula:

$$\Delta PB = \frac{\#NBAC}{\#NBAA} - 1$$

Dónde:

- ΔPB : Cambio porcentual en el número de préstamos con garantía otorgados a mujeres de bajos ingresos.
- $\#NBAC$: Número de préstamos con garantía otorgados a mujeres de bajos ingresos en el Año Actual
- $\#NBAA$: Número de préstamos con garantía otorgados a mujeres de bajos ingresos en el Año Anterior.

Fundamentos. Este KPI mide el impacto directo del *Banco* en la inclusión financiera en nuestro país. Por lo que, a través de este KPI, se demuestra el compromiso de *Fundación Dondé* con el beneficio de las mujeres y crecimiento económico en el país, alineado con

los principios de inclusión social y desarrollo humano. Los préstamos prendarios dirigidos a mujeres son una vía efectiva de inclusión financiera porque permiten acceder a liquidez inmediata sin necesidad de historial crediticio ni trámites complejos. Al usar un bien como garantía, se eliminan barreras que tradicionalmente han limitado el acceso de las mujeres al crédito formal, como la falta de comprobantes de ingresos o de avales. Esto les brinda una herramienta flexible para enfrentar emergencias, invertir en pequeños negocios o cubrir necesidades familiares, fortaleciendo su autonomía económica y contribuyendo a romper ciclos de exclusión financiera.

| Definición del KPI | |
|-------------------------------------|---|
| KPI | Incremento en el número de préstamos con garantía otorgados a mujeres de bajos ingresos. |
| Fórmula para el cálculo | $\Delta PB = \frac{\#NBAC}{\#NBAA} - 1$ <p>Dónde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ΔPB: Cambio porcentual en el número de préstamos con garantía otorgados a mujeres de bajos ingresos. • $\#NBAC$: Número de préstamos con garantía otorgados a mujeres de bajos ingresos en el Año Actual. • $\#NBAA$: Número de préstamos con garantía otorgados a mujeres de bajos ingresos en el Año Anterior. |
| Fuente de Información | Información de <i>Fundación Dondé</i> . |
| Periodicidad | Anual. |
| Calibración del SPT | |
| Año base | En 2025, se espera que el número de préstamos con garantía otorgados a mujeres de bajos ingresos sea de 300,000. |
| SPT | Incrementar en un 5% o más el número de préstamos con garantía otorgados a mujeres de bajos ingresos año con año. |
| Fecha de observación del SPT | 15 de enero de 2027. |
| Objetivo a largo plazo | Otorgar 347,288 o más préstamos con garantía a mujeres de bajos ingresos para 2028. |

KPI 4: Incremento en el número de cuentas bancarias abiertas a mujeres de bajos ingresos.

Definición. En *Banco Dondé* se lleva un control y registro de cuentas bancarias de débito abiertas a mujeres de bajos ingresos.

Medición. Se hará de manera anual, reportando tanto en número como porcentaje para ver cuántas mujeres nuevas fueron bancarizadas, utilizando la siguiente fórmula:

$$\Delta MB = \frac{\#NBAC}{\#NBAA} - 1$$

Dónde:

- ΔMB : Cambio porcentual en el número de cuentas bancarias abiertas a mujeres de bajos ingresos.
- $\#NBAC$: Número de cuentas bancarias abiertas a mujeres de bajos ingresos en el Año Actual
- $\#NBAA$: Número de cuentas bancarias abiertas a mujeres de bajos ingresos en el Año Anterior.

Fundamentos. Este KPI mide el impacto directo del *Banco* en la inclusión financiera con perspectiva de género en nuestro país. Por lo que, a través de este KPI, se demuestra el compromiso de *Banco Dondé* con el beneficio de las mujeres y su crecimiento económico en el país, alineado con los principios de inclusión social con perspectiva de género y desarrollo humano.

| Definición del KPI | |
|--------------------------------|--|
| KPI | Incremento en las mujeres de bajos ingresos bancarizadas |
| Fórmula para el cálculo | $\Delta PB = \frac{\#NBAC}{\#NBAA} - 1$ <p>Dónde:</p> <ul style="list-style-type: none">• ΔPB: Cambio porcentual en el número de cuentas bancarias abiertas a mujeres de bajos ingresos.• $\#NBAC$: Número de cuentas bancarias abiertas a mujeres de bajos ingresos en el Año Actual.• $\#NBAA$: Número de cuentas bancarias abiertas a personas de bajos ingresos en el Año Anterior. |
| Fuente de Información | Información de <i>Banco Dondé</i> . |
| Periodicidad | Anual. |
| Calibración del SPT | |
| Año base | En 2025, se espera que el número de cuentas bancarias abiertas a mujeres de bajos ingresos sea de 73,217. |

| | |
|-------------------------------------|---|
| SPT | Abrir 15% más de cuentas bancarias a mujeres de bajos ingresos año con año. |
| Fecha de observación del SPT | 15 de enero de 2027. |
| Objetivo a largo plazo | Abrir 111,354 cuentas bancarias a mujeres para 2028. |

Características del Bono

Fundación Dondé utilizará los recursos obtenidos por el Bono Vinculado a la Sostenibilidad para fines corporativos generales, tal como refinanciamiento de pasivos y capital de trabajo destinados a incrementar los remanentes y con ello la cobertura de los módulos educativos, la bancarización, la inclusión financiera y los hábitos de ahorro y el impacto al medio ambiente. Mientras que, para las características financieras de cualquier valor de renta fija emitido conforme a este marco de referencia, se especificarán en los documentos operacionales correspondientes. La documentación del bono incluirá la definición de KPIs y SPTs, incluyendo su forma de cálculo y la posible variación de las características financieras y/o estructurales.

Fundación Dondé se compromete a ofrecer una compensación financiera a los inversionistas en caso de que al menos uno de los KPIs asignados al instrumento o bono aplicable no alcance sus SPTs correspondientes. En caso de que *Fundación Dondé* no cumpla con uno o más objetivos de los SPTs en la fecha de observación antes determinada, se generará un incremento de 25 pb (*puntos base*) sobre el margen del cupón actual o un incremento de 0.20% (*cero punto veinte por ciento*) sobre el principal o el valor nominal, dependiendo la forma en la que sea estructurado cada instrumento y/o bono (dicha información podrá ser consultada en los documentos correspondientes a cada instrumento y/o bono).

Presentación de Informes

Fundación Dondé divulgará de manera anual y asegurará que esté accesible en su página web (<https://www.fundaciondonde.org.mx/>) el Informe Anual de Sustentabilidad, el cuál deberá incluir información sobre el desempeño de KPIs y sus respectivos SPTs, los criterios ASG de *Fundación Dondé* y cualquier información que sea de relevancia para dicho informe. En específico deberá incluir:

- Información actualizada relacionada con los SPTs con el desempeño de los KPIs, incluyendo sus años base correspondientes.
- Un informe de verificación preparado por un tercero independiente, relacionado con el desempeño de los KPIs y el avance para lograr los SPTs.
- Información relacionada con cualquier impacto en el desempeño de los KPIs sobre las características financieras y/o estructurales de los bonos y el monto de dichos impactos.
- Cualquier información que sea de relevancia que guarde relación con las estrategias o con factores corporativos que puedan impactar o contribuir al progreso de los KPIs en comparación con los SPTs.

Cuando sea necesario también deberá incluir:

- Explicación cualitativa o cuantitativa de la contribución de los principales factores detrás de la evolución del desempeño de los KPIs (pueden incluir actividades de fusiones y adquisiciones, entre otros aspectos).
- Explicaciones de los impactos positivos o negativos en cuanto a sustentabilidad; y/o
- Cualquier reevaluación de los KPIs y/o reformulación de los SPTs y/o ajustes proforma de los años base.
- También, *Fundación Dondé* se compromete a informar cualquier cambio material relacionado con la cobertura, metodología de cálculo, de los KPIs y, en particular, cambios relacionados a la calibración de los SPTs a través de su sitio web.

Además de informar sobre el desempeño de los KPIs en relación con cualquier instrumento vinculado sustentable emitido bajo este *Marco* y alineado con los *Principios de Bonos Vinculados a la Sostenibilidad emitidos por el ICMA*, *Fundación Dondé* presentará en su informe de sustentabilidad las actividades realizadas para el logro de las metas. Por otro lado, en caso de que no se logren dichas metas, la *Fundación* se compromete a presentar a los inversionistas un plan de acción que permita identificar y corregir estrategias para alcanzar en los años siguientes los objetivos. Además, después de la fecha de la primera emisión, *Fundación Dondé* publicará en su sitio web el *Marco del Bono Vinculado a la Sustentabilidad y la Segunda Opinión (SPO)* emitida en este proceso.

Asimismo, se publicará de forma periódica toda la información necesaria para el mantenimiento de los instrumentos de deuda e información relevante con el objetivo de garantizar la transparencia para los diferentes grupos de interés.

Verificación

En *Fundación Dondé* hemos contratado una empresa consultora, reconocida en principios ASG (*Ambiental, Social y de Gobernanza*) para tener una *Segunda Opinión (SPO)* sobre los beneficios sociales y ambientales de nuestro *Marco del Bono Vinculado a la Sustentabilidad*, así como para estar completamente alineados con los *Principios de Bonos Vinculados a la Sustentabilidad* ("SLBP") correspondientes. La *SPO* se publicará en el sitio web de *Fundación Dondé* (<https://www.fundaciondonde.org.mx/>).

El desempeño anual de los KPIs estará sujeto a una verificación o auditoría externa limitada por parte de un proveedor internacional calificado de servicios de certificación o aseguramiento de terceros. La *Fundación* realizará una evaluación con su mejor esfuerzo, lo cual resultará en una verificación razonable. Asimismo, en la fecha de observación se auditará el cumplimiento de los SPTs. Posterior a una fecha de observación específica, se emitirá y divulgará públicamente un certificado de verificación, el cual confirmará si el desempeño de los KPIs cumple con los SPTs establecidos, dicho certificado se publicará en nuestro sitio web. Las verificaciones externas anuales del desempeño de los KPIs seguirán llevándose a cabo después de la Fecha de observación y hasta el vencimiento de los instrumentos.

Anexo 1. Historia de Fundación Rafael Dondé, I.A.P.

1902 - 1905 *La beca que cambió una vida*

Don Rafael Dondé, un abogado reconocido al servicio de México participó en relevantes cargos a lo largo de su trayectoria para la construcción de la nación.

Don Rafael Dondé, en su testamento, expresó que el destino de su fortuna sería para establecer una institución que ayudara a fomentar e impulsar la educación de los niños de escasos recursos económicos.

1919- 1960 *La beca que cambió cientos de vidas*

Eduardo Dondé, hermano de Rafael Dondé, creó la *Fundación Rafael Dondé* con el objetivo de apoyar y transformar la educación de México. La primera obra de la *Fundación* fue el *Asilo del Carmen* en 1922, donde más de 100 niñas desprotegidas encontraron un hogar y acceso a la educación. Seguido de esto se creó el *Instituto María Isabel Dondé* en 1960.

1980 - 1982 *Soluciones ante la adversidad*

El Lic. Rafael Dondé Escalante asume la presidencia de una *Fundación* en crisis económica y estructural. Propone vender inmuebles a las familias con más antigüedad en la renta de predios de la *Fundación*. En 1982 se inaugura el *Centro Salesiano de Capacitación Rafael Dondé*, enfocado en la educación técnica con carreras como carpintería, electricidad y reparación de electrodomésticos.

1994 *Primer MontePío*

El 7 de noviembre se llevó a cabo la inauguración del primer *MontePío Fundación Dondé*, con la visión de ofrecer soluciones financieras inmediatas para la población más desfavorecida y sin inclusión financiera, y generar más ingresos para el crecimiento de los servicios y apoyos educativos.

1998

Inicio Módulos Educativos

Se crea el proyecto educativo y transformador de vidas “*Módulos Educativos*”. *Fundación Dondé* invirtió recursos, tiempo y talento, para hacer una adaptación innovadora a la metodología del programa de *Educación Social Integral*, en Teocelo, Veracruz.

2005

Un siglo de legado educativo

Se cumplen 100 años de la escritura del testamento de Don Rafael Dondé Preciat. Teniendo como presidente en el Patronato a Eduardo Dondé de Teresa con la gran visión de seguir luchando por un México con mejor educación, justo y solidario.

2013

Creación de Banco Dondé

Se amplía la gama de servicios financieros de la *Fundación* con la creación de *Banco Dondé*, con la misión de facilitar el acceso a servicios bancarios a comunidades desfavorecidas y destinando la totalidad de las utilidades al proyecto de *Módulos Educativos*.

APF

Introducción en los MEDs de la herramienta de APF conocida como el método Tomatis que resuelve de manera comprobada una gran variedad de problemas psicomotores en niños. Desde 2013, se han beneficiado más de 13 mil niños en zonas marginadas lo que equivale a una inversión del orden de 1500 millones de pesos (basado en el precio por terapia de los centros Tomatis que existen en México).

2024

105 años transformando vidas

A más de un siglo de haber hecho realidad este sueño y haber desarrollado el modelo educativo más avanzado de desarrollo infantil, hemos beneficiado a cerca de 1 millón de niñas, niños y jóvenes en la transformación de su vida al construir pilares fundamentales para su desarrollo como seres humanos.

App Dondé Móvil Banco Digital

La app Dondé Móvil que integra el ecosistema financiero de préstamo prendario revolvente, bancarización y economía circular ha integrado ya a más de 155 mil personas de la población atendida a la inclusión bancaria.